

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 19 de noviembre del 2011.

No. 93

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", suscrito entre el Gobierno Federal a través de la SEDESOL, el Estado de Chihuahua y los Municipios de Aldama, Aquiles Serdán, Casas Grandes, Chihuahua, Cuauhtémoc, Delicias, Hidalgo del Parral, Juárez y Nuevo Casas Grandes.

Pág. 6450

-0-

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 344-2011 II P.O., por medio del cual se adicionan el Capítulo IV al Título Vigésimo Segundo, y los artículos 327 Bis, 327 Ter, 327 Quater y 327 Quinqueis, todos al Código Penal del Estado de Chihuahua.

Pág. 6458

-0-

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA

CONVENIO de Colaboración Administrativa para el cobro de multas federales no fiscales que celebran el Gobierno del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Hacienda y el Municipio de Hidalgo del Parral, Chih.

Pág. 6459

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública No. SH-084-2011, relativa a la contratación de pólizas de seguro de vida para altos funcionarios, personal de confianza y de alto riesgo al servicio de Gobierno del Estado.

Pág. 6462

-0-

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACION PARA LOS ADULTOS

ACUERDO por el cual se otorga el reconocimiento como Centro de Formación Educativa Básica para Adultos a las empresas BOURNS DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V. y CENA ELECTROMEX S.A. DE C.V.

Pág. 6463

-0-

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CIUDAD JUAREZ

CONVOCATORIA Nacional No. UTCJ-LIE-02-2011, relativa a la prestación de los servicios de limpieza y vigilancia.

Pág. 6464

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA Licitación Pública No. O.M.-15-11, relativa a la contratación del servicio de impresos para formatos, requeridos por Oficialía Mayor por conducto de Proveeduría Municipal.

Pág. 6465

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 6466 a la 6543

-0-

**GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR EL DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ING. ARTURO FUENTES VÉLEZ; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE HACIENDA Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO, LIC. CRISTIAN RODALLEGAS HINOJOSA; Y LOS MUNICIPIOS DE ALDAMA, AQUILES SERDÁN, CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, CUAUHTÉMOC, DELICIAS, HIDALGO DEL PARRAL, JUÁREZ Y NUEVO CASAS GRANDES, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES LOS C. C. P. A. OSCAR RENÉ DÁVILA TRUJILLO, LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ MENDOZA, C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDÉZ, LIC. MARCO ADÁN QUEZADA MARTÍNEZ, PROF. ISRAEL BELTRÁN MONTES, ING. MARIO MATA CARRASCO, LIC. CESAR OMAR DAJLALA AMAYA, ING. HÉCTOR AGUSTÍN MURGUÍA LARDIZABAL Y LIC. LUIS FERNANDO COBOS SÁENZ; RESPECTIVAMENTE, A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El Programa se encuentra enmarcado en el Eje 1 "Estado de derecho y seguridad" del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 que subraya la importancia de contribuir al pleno ejercicio de derechos y libertades de los ciudadanos estableciendo medidas para favorecer la seguridad en las comunidades y espacios urbanos.

En concordancia con lo anterior, el Programa de Rescate de Espacios Públicos se inscribe en el objetivo 4 del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012 que hace referencia a mejorar la calidad de vida en las ciudades, con énfasis en los grupos sociales en condición de pobreza, a través de la provisión de infraestructura social y vivienda digna, así como la consolidación de ciudades eficientes, seguras y competitivas.

El Programa se encuentra referido en la Estrategia Vivir Mejor, al contribuir con el mejoramiento y cuidado del entorno, propiciando la cohesión del tejido social, a través de acciones que disminuyan las conductas de riesgo y promuevan la seguridad ciudadana.

II. El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre los objetivos de la Política de Desarrollo Social: Desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud, así como disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detone las potencialidades productivas.

III.- El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en la planeación nacional de desarrollo.

IV.- El artículo 31 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2010, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las entidades federativas, procurará que estos se celebren a más tardar en el mes de febrero en condiciones de oportunidades y certeza para beneficio de la población objetivo.

V.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

VI.- El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha instrumentado el Programa de Rescate de Espacios Públicos. El objetivo general del Programa de Rescate de Espacios Públicos es "Contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, mediante el rescate de espacios públicos en condición de deterioro, abandono o inseguridad que sean utilizados preferentemente por la población en situación de pobreza de las ciudades y zonas metropolitanas". Lo anterior de conformidad a lo previsto en las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos, en lo sucesivo "REGLAS DE OPERACIÓN".

VII.- La Oficialía Mayor de la Secretaría de Desarrollo Social, comunicó a la Dirección General de Equipamiento e Infraestructura en Zonas Urbano Marginadas, el monto de los subsidios autorizados al Programa de Rescate de Espacios Públicos para el ejercicio fiscal 2011, mediante oficio número OM/400/0558/2010, de fecha 23 de diciembre de 2010.

VIII.- La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos, número 300.-016 de fecha 31 de Enero del 2011, comunica a los Delegados Federales de la Secretaría de Desarrollo Social la distribución de los subsidios federales del Programa de Rescate de Espacios Públicos por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2011.

Con base en lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41 primer párrafo, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación, 1, 4, 45, 54, 74, 75, y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4, 24, y 43 de la Ley General de Desarrollo Social y 3, fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 8, 30, 31 y 32 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 6, 8, 12, 29, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos para el Ejercicio Fiscal 2011, así como en lo previsto por los artículos 1, 24 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; en los artículos 1, 8 inciso H), 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Planeación del

Estado de Chihuahua; 28 y 29 del Código Municipal del Estado de Chihuahua; y 1, 2, 3, 8 y 10 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre **"LAS PARTES"**, para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas y para el ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales aportados, con el propósito de contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, mediante el rescate de espacios públicos en condición de deterioro, abandono o inseguridad que sean utilizados preferentemente por la población en situación de pobreza de las Ciudades y Zonas Metropolitanas.

SEGUNDA. **"LAS PARTES"**, acuerdan que para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y los Lineamientos Específicos para la Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos que los rijan, así como en los instrumentos técnicos que se deriven de estos dos últimos y la demás normatividad federal aplicable.

CAPÍTULO II DE LAS CIUDADES Y ZONAS METROPOLITANAS

TERCERA. **"LAS PARTES"**, acuerdan que las obras y acciones apoyadas por el Programa de Rescate de Espacios Públicos se llevarán a cabo en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas, que se señalan en el **Anexo I: "Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas"**, el cual, debidamente suscrito por el Delegado Federal de **"LA SEDESOL"**, el Secretario de Hacienda y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado y por los Presidentes Municipales forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

CUARTA. Con el fin de apoyar la ejecución de acciones interinstitucionales, **"LA SEDESOL"** promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los espacios públicos donde intervenga el Programa de Rescate de Espacios Públicos, tanto de instancias del propio sector Desarrollo Social como de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. **"EL ESTADO"** y **"LOS MUNICIPIOS"** acuerdan apoyar a **"LA SEDESOL"** en la ejecución de dichas acciones.

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. **"LAS PARTES"**, acuerdan que los subsidios federales para la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el **Anexo II: "Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales"**, el cual debidamente suscrito por el Delegado Federal de **"LA SEDESOL"**, el Secretario de Hacienda y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado y por los Presidentes Municipales forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. **"EL ESTADO"** y **"LOS MUNICIPIOS"** adoptarán el esquema de aportación señalado en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, el cual establece una aportación del 50% federal y 50% local.

Las aportaciones que se determinen conforme a lo señalado en esta cláusula se incorporarán en el Anexo II del presente Acuerdo de Coordinación.

SÉPTIMA. La ministración de los subsidios federales para el Programa de Rescate de Espacios Públicos se efectuará considerando el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

OCTAVA. De conformidad con lo establecido en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, **"EL ESTADO"**, **"LOS MUNICIPIOS"** y las Delegaciones Federales de **"LA SEDESOL"**, podrán constituirse como ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados para la operación del Programa en la entidad.

NOVENA. **"LAS PARTES"**, acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio para la Distribución de Subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos por entidad federativa, y de acuerdo a lo establecido en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, podrán ser redistribuidos por **"LA SEDESOL"** a otros municipios del mismo estado o a otras entidades federativas, de conformidad a lo establecido en el numeral 4.2.3 de las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**. Dichas redistribuciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación Federal de **"LA SEDESOL"** al Secretario de Hacienda y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado y a **"LOS MUNICIPIOS"** que correspondan.

En el caso de que **"LA SEDESOL"** autorice la incorporación al Programa de Rescate de Espacios Públicos de Ciudades y/o Zonas Metropolitanas no comprendidos en este Acuerdo de Coordinación, su incorporación se formalizará mediante la suscripción de un Anexo, el cual será suscrito por el Delegado Federal de **"LA SEDESOL"**, el Secretario de Hacienda y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado y por el o los Presidentes Municipales correspondientes. Dicho Anexo formará parte del presente Acuerdo de Coordinación y deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación.

CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL "ESTADO" Y POR "LOS MUNICIPIOS"

DÉCIMA. **"EL ESTADO"** y **"LOS MUNICIPIOS"**, se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por el Programa de Rescate de Espacios Públicos, de conformidad con lo señalado en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**. Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el **Anexo II: "Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales"**, el cual, debidamente suscrito por el Delegado Federal de **"LA SEDESOL"**, el Secretario de Hacienda y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado y por el o los Presidentes Municipales forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

DÉCIMA PRIMERA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a aportar recursos financieros por la cantidad de **\$51'671,951.00** (Cincuenta y un millones, seiscientos setenta y un mil, novecientos cincuenta y un Pesos 00/M.N.) provenientes de su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011 para la realización de los proyectos.

DÉCIMA SEGUNDA. "LAS PARTES", acuerdan que con los recursos de los tres órdenes de gobierno, destinados al Programa, se dará prioridad a las obras y acciones que permitan alcanzar las metas presupuestarias del Programa, en tal caso, éstas deberán distinguirse por su carácter integrado y complementario. Por ello, el conjunto de proyectos que se proponga realizar deberán comprender tanto el mejoramiento físico de los espacios públicos, como de desarrollo social y seguridad comunitaria y aquellos que garanticen accesibilidad y movilidad de las personas, de conformidad con lo señalado en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**.

CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DÉCIMA TERCERA. "LA SEDESOL" se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios la ejecución del Programa de Rescate de Espacios Públicos, en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas de la entidad federativa, con la participación que corresponda a **"EL ESTADO"** y a **"LOS MUNICIPIOS"**.
- b) Aprobar las obras y acciones y la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación Federal de **"LA SEDESOL"** en la entidad federativa.
- c) Aplicar los subsidios federales y los recursos locales aportados, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y en la normatividad federal aplicable.
- d) Brindar capacitación y asistencia técnica para la correcta operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos.
- e) Realizar la difusión del Programa, por conducto de la Delegación Federal de **"LA SEDESOL"** en la entidad federativa.
- f) Apoyar a los ejecutores en el levantamiento de las Cuestionario de Obras Comunitarias por conducto de la Delegación Federal de **"LA SEDESOL"** en la entidad federativa.
- g) Efectuar oportunamente, por conducto de la Delegación Federal de **"LA SEDESOL"** el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.
- h) Dar acompañamiento y verificación en el funcionamiento de las Contralorías Sociales, así como impulsar su creación y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

DÉCIMA CUARTA. "EL ESTADO" Y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a:

- a) Apoyar la ejecución del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas, conforme a lo establecido en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** los Lineamientos Específicos del Programa de Rescate de Espacios Públicos y demás normatividad Federal aplicable.
- b) Aplicar los subsidios federales y los recursos locales aportados, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, los Lineamientos Específicos del Programa de Rescate de Espacios Públicos y demás normatividad federal aplicable.
- c) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa.
- d) Elaborar y mantener actualizado un registro de sus aportaciones de recursos, de conformidad con la normatividad aplicable al respecto.
- e) Garantizar, en su caso, la aportación que corresponda a los beneficiarios, conforme a lo señalado en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y el presente instrumento legal.
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad federal aplicable, los subsidios federales no ejercidos durante el presente ejercicio fiscal, al igual que los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin.
- g) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción y en el informe de resultados su compromiso de proporcionar el mantenimiento, conservación, vigilancia y sufragar la continua y adecuada operación de los Espacios Públicos apoyados con recursos del Programa, procurando involucrar a los beneficiarios.
- h) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa de Rescate de Espacios Públicos sean sustraídos indebidamente del lugar donde se encontraban, el ejecutor efectuará lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.
- i) Proporcionar a las instancias correspondientes de fiscalización, control y auditoría, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.
- j) Conformar un Comité de Contraloría Social para cada proyecto integral apoyado por el Programa de Rescate de Espacios Públicos, así como contribuir en realizar la promoción, asignación de registro y capacitación, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

CAPÍTULO VI. EL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

DÉCIMA QUINTA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", cuando sean ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos, se comprometen a cumplir con las responsabilidades señaladas en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, otorgar las facilidades

necesarias a "LA SEDESOL", para que ésta realice visitas de supervisión y seguimiento a las obras y acciones realizadas con recursos del Programa, así como de la información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEXTA. "EL ESTADO" y LOS MUNICIPIOS, cuando sean ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos, asumen el compromiso de proporcionar a "LA SEDESOL" información sobre los avances y resultados del Programa de Rescate de Espacios Públicos, como sigue:

- a) Informar mensualmente sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.
- b) Informar trimestralmente del avance físico-financiero de las obras y acciones, en los primeros cinco días hábiles del mes posterior en el que concluye el trimestre.
- c) Notificar de la conclusión de obras y acciones, así como de sus resultados físicos y financieros, dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha de su conclusión.
- d) Elaborar el Cierre de Ejercicio correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA. "LAS PARTES" colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información, administrado por "LA SEDESOL", que apoye las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa de Rescate de Espacios Públicos. "LA SEDESOL" proporcionará a "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" asistencia técnica y capacitación para efectuar dichas actividades.

DÉCIMA OCTAVA. Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social; a la Secretaría de la Función Pública (SFP), a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad aplicable.

DÉCIMA NOVENA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a apoyar a "LA SEDESOL" en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa de Rescate de Espacios Públicos, conforme lo establecen las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO VII. ESTIPULACIONES FINALES

VIGÉSIMA. "LA SEDESOL" podrá efectuar la reducción, la retención o la suspensión parcial o definitiva de las radicaciones efectuadas a "EL ESTADO" o a "LOS MUNICIPIOS", cuando detecte desviaciones, por incumplimiento de lo convenido, o por no entregar los informes periódicos previstos en las "REGLAS DE OPERACIÓN". De igual forma se procederá en el caso de no recibir oportunamente la aportación de recursos de "EL ESTADO" o "LOS MUNICIPIOS", o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados. Asimismo, "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a reintegrar las aportaciones federales a "LA SEDESOL" en caso de incumplimiento a las "REGLAS DE OPERACIÓN", a sus Lineamientos Específicos para la Operación del Programa y demás normatividad aplicable.

VIGÉSIMA PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por las partes, en su caso las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de la "LA SEDESOL", por los presidentes de "LOS MUNICIPIOS" participantes y si resultare necesario, por el Coordinador del Comité de Planeación para el Desarrollo de "EL ESTADO".

VIGÉSIMA SEGUNDA. Las modificaciones al Anexo II, Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales, serán registradas por los ejecutores en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SIIPSO), informando por escrito a la Dirección General de Equipamiento e Infraestructura en Zonas Urbano Marginadas para su validación.

VIGÉSIMA TERCERA. Con el propósito de impedir que el Programa de Rescate de Espacios Públicos sea utilizado con fines político electorales durante el desarrollo de los procesos electorales federales, estatales y municipales, "LAS PARTES" acuerdan que en la ejecución de este Programa y en el ejercicio de los recursos federales, llevarán a cabo las acciones necesarias para observar las medidas que emita la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de "LA SEDESOL", de conformidad con lo establecido en el numeral 8.4 de las Reglas de Operación del citado Programa.

VIGÉSIMA CUARTA.- El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Incumplimiento en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos, con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en la demás normatividad aplicable.
- b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo de Coordinación a "EL ESTADO" y a "LOS MUNICIPIOS" a fines distintos de los pactados.
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo de Coordinación y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGÉSIMA QUINTA. Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo de Coordinación.

VIGÉSIMA SEXTA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales "LAS PARTES", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente el monto de dicha aportación de recursos federales, así como incluir el logotipo de "LA SEDESOL", de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa

de Rescate de Espacios Públicos en los impresos, elementos gráficos y cualquier medio de difusión que sea utilizado para tal efecto como son letreros, mamparas, templete, gallardetes, posters, trípticos y otros similares, respetando en todo momento lo indicado en la Guía de Aplicación Gráfica en las acciones del Programa de Rescate de Espacios Públicos. Los logotipos de **"LA SEDESOL"** y de la Estrategia Vivir Mejor deberán ser al menos, del mismo tamaño y ocuparan un área equivalente a los logotipos de las instancias locales participantes.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social", art. 28 de la Ley General de Desarrollo Social y Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", artículo 30, fracción III, inciso a) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

Los actos públicos de inicio, inauguración y conclusión de obras y acciones del Programa, serán convenidos entre el ejecutor y **"LA SEDESOL"** por conducto de la Delegación Federal de **"LA SEDESOL"**. Las obras llevarán la imagen institucional establecida en los Lineamientos Específicos del Programa.

Los ejecutores deberán instalar placas en las obras y acciones apoyadas con recursos del Programa de Rescate de Espacios Públicos, de conformidad con lo señalado en el numeral 8.1 de las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y su correlativo de los Lineamientos Específicos para la Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos. Asimismo, cuando el espacio público sea de intervención general, el ejecutor está obligado a colocar el elemento institucional del Programa, el cual consiste en un juego infantil.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. Cuando las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública o de Desarrollo Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación en periodos determinados, desviaciones, incumplimiento a los convenios o acuerdos o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, **"LA SEDESOL"**, después de escuchar la opinión del gobierno de la entidad federativa correspondiente y del ejecutor, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado, sin perjuicio de lo establecido en la normatividad aplicable.

En caso de que **"LA SEDESOL"** detecte condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras financiadas con recursos del Programa en el año en curso o en ejercicios anteriores, **"LA SEDESOL"** podrá suspender la ministración de recursos autorizados al ejecutor en el ejercicio fiscal 2011. En caso de persistir la situación detectada, **"LA SEDESOL"** podrá cancelar los proyectos aprobados en 2011 y solicitar el reintegro de los subsidios que hubieran sido ministrados.

VIGÉSIMA OCTAVA. "LAS PARTES" de acuerdo con el numeral 4.4.4.1 de las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos para el presente ejercicio fiscal, fomentarán la participación ciudadana y empresarial a través de patronatos en la aportación de recursos para la operación y mantenimiento de los espacios públicos recuperados, así como incrementar y dar continuidad a las actividades sociales dirigida a la población que vive en sus inmediaciones.

VIGÉSIMA NOVENA. Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de controversia que se suscite en la operación, interpretación y cumplimiento del Presente Acuerdo de Coordinación, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

TRIGÉSIMA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos surten sus efectos a partir del día de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre de 2011. El presente Acuerdo de Coordinación y sus Anexos deberán publicarse conforme a lo que establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado.

Los anexos del presente instrumento que, en su caso, se modifiquen, serán elaborados en los términos de la normatividad federal aplicable para los efectos del cierre del ejercicio fiscal.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en seis ejemplares, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil once.

POR "LA SEDESOL"

LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO
URBANO Y ORDENACIÓN DEL
TERRITORIO



ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN

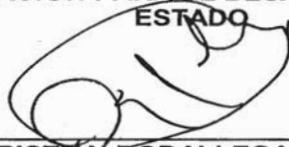
EL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO
DE CHIHUAHUA



ING. ARTURO FUENTES VÉLEZ

POR "EL ESTADO"

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y
COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ DE
PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL
ESTADO



LIC. CRISTIAN RODALLEGAS HINOJOSA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALDAMA



P. A. OSCAR RENÉ DÁVILA TRUJILLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CASAS
GRANDES



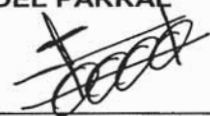
C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
CUAUHTÉMOC



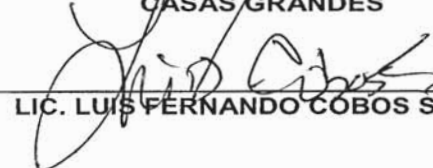
PROF. ISRAEL BELTRÁN MONTES

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HIDALGO
DEL PARRAL



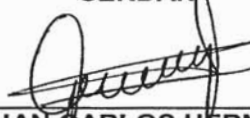
LIC. CESAR OMAR DAJLALA AMAYA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE NUEVO
CASAS GRANDES



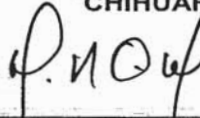
LIC. LUIS FERNANDO COBOS SAENZ

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE AQUILES
SERDÁN



LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ
MENDOZA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
CHIHUAHUA



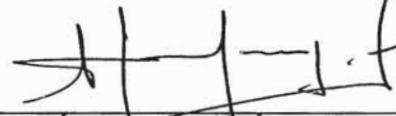
LIC. MARCO ADÁN QUEZADA MARTÍNEZ

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DELICIAS



ING. MARIO MATA CARRASCO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUÁREZ



ING. HÉCTOR AGUSTÍN MURGUÍA
LARDIZABAL

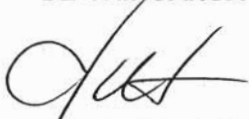
Anexo I

Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio
Z. M. Chihuahua	Chihuahua
	Aguiles Serdán
	Aldama
Cauhtémoc	Cauhtémoc
Delicias	Delicias
Hidalgo del Parral	Hidalgo del Parral
Juárez	Juárez
Z. M. Nuevo Casas Grandes	Nuevo Casas Grandes
	Casas Grandes

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente anexo en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil once.

POR "LA SEDESOL"

EL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO
DE CHIHUAHUA


ING. ARTURO FUENTES VÉLEZ

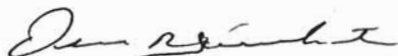
POR "EL ESTADO"

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y
COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ DE
PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL
ESTADO

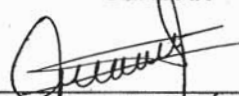

LIC. CRISTIÁN RODALLEGAS HINOJOSA

POR "LOS MUNICIPIOS"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALDAMA



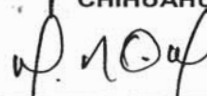
P. A. OSCAR RENÉ DÁVILA TRUJILLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUILES
SERDÁN


LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ MENDOZA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CASAS
GRANDES


C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
CHIHUAHUA


LIC. MARCO ADÁN QUEZADA MARTÍNEZ

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
CUAUHTÉMOC


PROF. ISRAEL BELTRÁN MONTES

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HIDALGO
DEL PARRAL


LIC. CESAR OMAR DAJLALA AMAYA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DELICIAS



ING. MARIO MATA CARRASCO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUÁREZ


ING. HÉCTOR AGUSTÍN MURGUÍA
LARDIZABALEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE NUEVO
CASAS GRANDES


LIC. LUIS FERNANDO COBOS SÁENZ

Anexo II

Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales por Municipio
(Pesos)

Municipio	Recursos aportados por "LA SEDESOL"	Recursos aportados por "EL ESTADO"	Recursos aportados por "LOS MUNICIPIOS"	Total de recursos
ALDAMA	\$3,426,794.00	-	\$3,426,794.00	\$6,853,588.00
AQUILES SERDÁN	\$2,349,717.00	-	\$2,349,717.00	\$4,699,434.00
CASAS GRANDES	\$2,506,522.00	-	\$2,506,522.00	\$5,013,044.00
CHIHUAHUA	\$13,145,604.00	-	\$13,145,604.00	\$26,291,208.00
CUAUHTÉMOC	\$2,647,463.00	-	\$2,647,463.00	\$5,294,926.00
DELICIAS	\$2,474,384.00	-	\$2,474,384.00	\$4,948,768.00
HIDALGO DEL PARRAL	\$2,651,935.00	-	\$2,651,935.00	\$5,303,870.00
JUÁREZ	\$19,701,984.00	-	\$19,701,984.00	\$39,403,968.00
NUEVO CASAS GRANDES	\$2,767,548.00	-	\$2,767,548.00	\$5,535,096.00
TOTAL	\$51,671,951.00		\$51,671,951.00	\$103,343,902.00

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente anexo en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil once.

POR "LA SEDESOL"

EL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO
DE CHIHUAHUA


ING. ARTURO FUENTES VÉLEZ

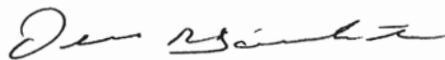
POR "EL ESTADO"

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y
COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ DE
PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL
ESTADO


LIC. CRISTIÁN RODALLEGAS HINOJOSA

POR "LOS MUNICIPIOS"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALDAMA



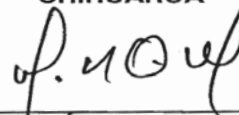
P. A. OSCAR RENÉ DÁVILA TRUJILLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE AQUILES
SERDÁN


LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ MENDOZA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CASAS
GRANDES

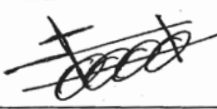

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
CHIHUAHUA


LIC. MARCO ADÁN QUEZADA MARTÍNEZ

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
CUAUHTÉMOC


PROF. ISRAEL BELTRÁN MONTES

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HIDALGO
DEL PARRAL


LIC. CÉSAR OMAR DAJLALA AMAYA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE NUEVO
CASAS GRANDES


LIC. LUIS FERNANDO COBOS SAENZ

ING. MARIO MATA CARRASCO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUÁREZ


ING. HÉCTOR AGUSTÍN MURGUIA
LARDIZABAL

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO N°.
344/2011 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adicionan el Capítulo IV al Título Vigésimo Segundo, y los artículos 327 Bis, 327 Ter, 327 Quater y 327 Quinquies, todos al Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

**TÍTULO VIGÉSIMO SEGUNDO
DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD Y EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS
VÍAS DE COMUNICACIÓN Y DE LOS MEDIOS DE TRANSPORTE**

CAPÍTULO IV

**DEL USO Y ACCESO ILÍCITO A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS
INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIÓN**

Artículo 327 Bis. A quien sin la debida autorización o excediendo la que tenga y con ánimo de lucro, en beneficio propio o de un tercero, acceda, copie, modifique, destruya, deteriore, intercepte, interfiera, o use, información contenida en equipos informáticos o de comunicación, se le impondrán de seis meses a tres años de prisión y de cien a cuatrocientos días multa.

Artículo 327 Ter. Al que diseñe, programe, fabrique, introduzca, importe, comercialice o distribuya programas de cómputo, aparatos, sistemas, códigos de acceso, o cualquier dispositivo físico, que tengan por objeto violar uno o más mecanismos de seguridad de equipos informáticos, de comunicación, de programas de cómputo, en beneficio propio o de un tercero, se le impondrán de seis meses a cuatro años de prisión y de doscientos a quinientos días multa.

Artículo 327 Quater. Al que valiéndose de equipos informáticos o de comunicación, utilice indebidamente, datos o información personal de otro para ostentarse como tal sin consentimiento de éste, ya sea en beneficio propio o de un tercero, se le impondrán de seis meses a dos años de prisión y de cien a trescientos días multa.

Artículo 327 Quinquies. Las penas previstas en este Capítulo se incrementarán en una mitad cuando las conductas sean cometidas en contra de una entidad pública estatal o municipal.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Fiscalía General del Estado, contará con un plazo de seis meses contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para el establecimiento y organización de unidades especializadas en la prevención, persecución e investigación de los delitos contenidos en los Capítulos III y IV del Título Vigésimo Segundo del Código Penal del Estado y todos aquellos del fuero común relacionados con el uso de Internet.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil once.

VICEPRESIDENTE DIP. CÉSAR ALEJANDRO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ. Rúbrica. SECRETARIA DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. Rúbrica. SECRETARIO DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

**PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE HACIENDA**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL COBRO DE MULTAS FEDERALES NO FISCALES QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO CRISTIÁN RODALLEGAS HINOJOSA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL CHIHUAHUA, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. CESAR OMAR DAJLALA AMAYA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL M.A. LUIS ERICK HERRERA ELIAS, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El cobro oportuno de las multas impuestas por Autoridades Administrativas Federales no Fiscales, constituye un área de oportunidad para las Entidades Federativas, ya que a través del mismo se logra el aumento de la recaudación, la disminución de la cartera de créditos y el efecto ejemplificador de la sanción pecuniaria, siendo este último, uno de los grandes objetivos que se planteó al delegar la administración de dichas multas a las Entidades Federativas en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Chihuahua, mismo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2009 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, el día 24 del mes de enero de 2009.
- II. Por lo que conforme a lo dispuesto por la fracción IX de la Cláusula Segunda del citado Convenio, el Estado y la Federación, han acordado coordinarse en materia de las multas impuestas por autoridades federales no fiscales, asumiendo el Estado, las facultades previstas en la Cláusula Décima Quinta del referido instrumento.
- III. Así mismo, a través de la mencionada Cláusula Décima Quinta, el Estado convino con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que las facultades podrán ser ejercidas por autoridades fiscales municipales, cuando así lo acuerden expresamente y el convenio respectivo sea publicado en el órgano de difusión oficial de la entidad, sin perjuicio del ejercicio directo de dicha facultad.
- IV. De igual forma, año con año el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda y el Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración General de Recaudación suscriben el Programa Anual de Trabajo para el Cobro de las Multas Administrativas Federales no Fiscales, el cual contiene las políticas generales y específicas de operación, las metas e indicadores de evaluación, a la vez que se incorporan formatos de seguimiento de resultados, incluyendo además la mecánica de evaluación.
- V. Que por lo anterior y a fin de fortalecer la recaudación municipal, se celebra el presente convenio al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES**DE "LA SECRETARÍA".**

I.- Que es una dependencia de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo Estatal, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I y 24 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, que tiene por objeto el estudio, planeación y despacho de los asuntos del orden administrativo de su competencia.

II.- Que a la Secretaría de Hacienda le corresponde, entre otras facultades, atender todo lo concerniente a la administración financiera y fiscal y en general, ejercer las atribuciones que le confieren las disposiciones legales en la materia, como el celebrar los convenios fiscales y financieros del Gobierno del Estado con el Gobierno Federal y los Municipios, así como cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, con fundamento en lo dispuesto por las fracciones I y X, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal; las atribuciones otorgadas por las cláusulas Segunda fracción IX, Tercera, Cuarta primer párrafo y Décimo Quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, referido en los antecedentes que preceden.

III.- Que el Licenciado Cristián Rodallegas Hinojosa, acredita su personalidad como Titular de la Secretaría de Hacienda, con el nombramiento expedido a su favor el día 4 de octubre de 2010, por el C. Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua que se encuentra bajo la inscripción número 187 a folios 187 del libro 3, en el Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado teniendo plenas facultades legales para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente convenio.

DE "EL MUNICIPIO".

I.- Que se encuentra facultado para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo establecido por el artículo 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132, fracción III de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 2 fracción III y 11 fracción XXXI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

II.- Que de acuerdo con lo que dispone el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, en sus artículos 4, 29, fracciones XII, XXI y XXXIII, comparece a la suscripción del presente convenio como representante legal del H. Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, Licenciado César Omar Dajlala Amaya, quien acredita su nombramiento de Presidente Municipal con la Constancia de Mayoría y Validez de Elección de Ayuntamiento, expedida por la Asamblea Municipal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, el 6 de julio de 2010.

III.- Que Luis Erick Herrera Elías, fue designado como Tesorero Municipal, mediante nombramiento de fecha del 10 de Octubre del 2010 y cuenta con facultades para celebrar el convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua

IV.- Que en cumplimiento a lo establecido por la fracción XVIII del artículo 29 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, cuenta con la autorización de su Cabildo para obligarse en los términos del presente Convenio, según consta en el Acta de la Sesión de Cabildo número 261 de fecha 24 de Octubre del 2011.

CLAUSULAS

PRIMERA.- "La Secretaría" y "El Municipio" convienen en coordinarse para que este último ejerza, en los términos de las subsecuentes cláusulas, las funciones operativas de administración respecto al cobro de las multas impuestas por las autoridades administrativas federales no fiscales a infractores domiciliados dentro de su circunscripción territorial.

SEGUNDA.- Para la administración de los ingresos a que se refiere la cláusula primera, "El Municipio" ejercerá las funciones operativas inherentes a la recaudación, comprobación, determinación y cobro, que a continuación se señalan:

I. Requerir el pago de las multas referidas, determinar sus correspondientes accesorios y recaudar dichos conceptos, incluso a través del procedimiento administrativo de ejecución.

La recaudación de las multas mencionadas en esta cláusula se efectuará por el municipio, a través de las instituciones de crédito o en las oficinas recaudadoras o auxiliares que autorice.

II. Efectuar la devolución de las cantidades pagadas indebidamente.

III. Autorizar el pago de las multas a que se refiere esta cláusula, ya sea diferido o en parcialidades, debiéndose garantizar el interés fiscal, en los términos del Código Fiscal de la Federación.

TERCERA.- Las facultades que conforme a este convenio se confieren a "El Municipio", serán ejercidas por las autoridades que, conforme a las disposiciones legales aplicables al ámbito municipal, estén facultadas para administrar ingresos federales.

El ejercicio de las facultades conferidas en el presente convenio, se ejercerá en los términos de la legislación federal aplicable.

CUARTA.- En materia de recursos administrativos establecidos en el Código Fiscal de la Federación, "El Municipio" tramitará y resolverá lo relativo a sus propios actos o resoluciones emitidas en el ejercicio de las facultades que le confieren este Convenio.

QUINTA.- En materia de juicios, "El Municipio" intervendrá como parte en los que se susciten con motivo de las facultades delegadas en este instrumento, de igual manera, éste asumirá la responsabilidad en la defensa de los mismos sin perjuicio de la intervención que corresponda a "La Secretaría".

SEXTA.- "El Municipio" recibirá como incentivo, el 90% de la recaudación que realice por el cobro de las multas, así como de sus accesorios, a excepción de los gastos de ejecución y de la indemnización a que se refiere el artículo 21, séptimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, conceptos en los que los incentivos serán del 100%.

Del 10% restante, corresponderá a "El Estado" un 8%, mientras que a la Federación el 2%.

SEPTIMA.- "El Municipio" recibirá directamente de "La Secretaría" las resoluciones mediante las cuales las autoridades federales no fiscales impongan las multas a los infractores domiciliados en su jurisdicción territorial.

OCTAVA.- "El Municipio" en cumplimiento del presente instrumento legal se obliga a:

1. Suscribir con "La Secretaría" el Programa Anual de Trabajo, el cual contará con las políticas, metas, acciones e indicadores de evaluación.
2. "El Municipio" presentará a "La Secretaría" cada dos meses, informes y estados comparativos de la cartera pendiente de cobro de las multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales, el resumen anual correspondiente, y la información que ésta le solicite, en los formatos indicados en el Programa Anual de Trabajo y los autorizados por "La Secretaría".

NOVENA.- "La Secretaría" se obliga a:

1. Brindar apoyo y asesoría técnica para la elaboración y el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo.
2. Entregar de manera oportuna y completa los expedientes objeto del presente acuerdo de voluntades.

DECIMA.- "El Municipio" en los términos del artículo 146-A del Código Fiscal de la Federación y la normatividad emitida por el Servicio de Administración Tributaria, podrá llevar a cabo la cancelación de los créditos fiscales materia del presente convenio, cuyo cobro resulte incosteable, o bien, cuando medie la insolvencia del contribuyente, previa búsqueda de bienes susceptibles de embargo.

DECIMOPRIMERA.- Dentro de los primeros 5 días de cada mes, "El Municipio" enterará a "La Secretaría" a través de los medios autorizados por ella, el 10% de lo recaudado dentro de su circunscripción territorial, utilizando para ello el formato de concentración de fondos autorizado por "La Secretaría", en el cual se detallarán las multas cobradas, clasificadas por dependencia impositora.

DECIMOSEGUNDA.- "La Secretaría" podrá retomar a su cargo las funciones que conforme a este convenio ejerza "El Municipio", cuando éste incurra en incumplimiento de algunas de las obligaciones que se le confieren en este convenio, previo aviso por escrito, debiéndose publicar dicha decisión en el Periódico Oficial del Estado a más tardar 30 días después de su notificación, surtiendo sus efectos el día siguiente al de su publicación en el referido medio.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el convenio con las formalidades citadas en el párrafo que antecede.

DECIMOTERCERA.- En lo no previsto en el presente convenio, "La Secretaría" y "El Municipio", acuerdan someterse a lo establecido en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Chihuahua, mismo que se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, el día 24 del mes de enero de 2009.

DECIMOCUARTA.- El presente convenio surtirá sus efectos legales el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

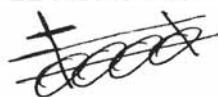
Leído que fue el presente acuerdo por las partes y enteradas de su contenido y alcance, lo firman por duplicado y de conformidad en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veinticinco días del mes de octubre del 2011.

"LA SECRETARIA"



LIC. CRISTIAN RODALLEGAS HINOJOSA
SECRETARIO DE HACIENDA

"EL MUNICIPIO"



LIC. CESAR OMAR DAJLALA AMAYA.
PRESIDENTE MUNICIPAL



M.A. LUIS ERICK HERRERA ELIAS.
TESORERO MUNICIPAL.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA SH/084/2011
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SH/084/2011, RELATIVA A LA **CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA ALTOS FUNCIONARIOS, PERSONAL DE CONFIANZA Y DE ALTO RIESGO AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON VIGENCIA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, SOLICITADAS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA**, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNO	PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA SERVIDORES PÚBLICOS CON CATEGORÍA DE GOBERNADOR, FISCAL, SECRETARIOS Y COORDINADORES, SUBSECRETARIOS, DIRECTORES GENERALES Y DIRECTORES , CON LAS SUMAS ASEGURADAS Y CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN EL ANEXO UNO, CON VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE LAS 12:01 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.
DOS	PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA EMPLEADOS DE CONFIANZA , CON LAS SUMAS ASEGURADAS Y CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN EL ANEXO UNO, CON VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE LAS 12:01 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.
TRES	PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA EMPLEADOS DE ALTO RIESGO , CON LAS SUMAS ASEGURADAS Y CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN EL ANEXO UNO, CON VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE LAS 12:01 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ANEXO UNO CONTENIDO EN LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 19 AL 28 DE NOVIEMBRE DE 2011 EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS Y EL 29 DE NOVIEMBRE DE 9:00 A 12:00 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	29 DE NOVIEMBRE DE 2011, A LAS 12:30 HORAS

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2011, A LAS 9:30 HORAS , EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2011, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2010 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ HACER ENTREGA DE LA CARTA COBERTURA QUE CORRESPONDA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE **24 HORAS** POSTERIORES A LA FECHA DE FALLO, ASÍ COMO LA PÓLIZA DEFINITIVA DENTRO DE LOS **20 DÍAS** NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO, EN EL **DEPARTAMENTO DE PERSONAL** DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN EL TERCER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AVE. VENUSTIANO CARRANZA No. 601 COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA; QUIEN PARA EFECTOS DE LA FACTURACIÓN DEBERÁ EXTENDER DOCUMENTO DE RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN **NO** SE OTORGARÁ ANTICIPO. LOS PAGOS SE EFECTUARÁN DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE, **CONSIDERANDO EL ESQUEMA DE PAGOS TRIMESTRALES VENCIDOS**, COMO SE SEÑALA EN EL **ANEXO DOS** DE LAS BASES.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 19 DE NOVIEMBRE DE 2011

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ
C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO**
Rúbrica.

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACION PARA LOS ADULTOS

Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos

Dirección General

El Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos con fundamento en el artículo 4 fracción X de la Ley que crea al Instituto, así como en los artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y demás relativos del “Reglamento de Certificación de Asesores y de Autorización para el Reconocimiento de Centros de Formación Educativa Básica para Adultos”

Acuerda otorgar a:

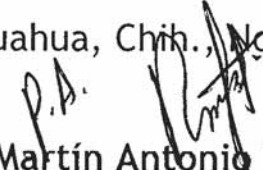
BOURNS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

CENA ELECTROMEX S.A. DE C.V

El reconocimiento como **Centro de Formación Educativa Básica para Adultos en el Estado**, empleando para tal efecto los programas y planes del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y del Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos, sujetándose a la normativa vigente.

El presente surtirá efectos legales al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chih., Noviembre 10, 2011.


Ing. Martín Antonio Valdivia González

Director General del

Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ

CONVOCATORIA NACIONAL No. UTCJ/LIE/02/2011

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 31 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE INTERESEN EN PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y VIGILANCIA EN SUS INSTALACIONES POR EL EJERCICIO FISCAL 2012, QUE SE REALIZARÁ AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
I	1	LOTE	SERVICIO DE LIMPIEZA
II	1	LOTE	SERVICIO DE VIGILANCIA ESPECIFICACIONES EN FICHAS TÉCNICAS

A).- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1) Las bases tendrán un costo de \$1,200.00, se pagarán y recogerán en el Departamento de Recursos Financieros, en el Edificio "F" de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, sito en Av. Universidad Tecnológica No. 3051 Col. Lote Bravo II en ciudad Juárez, Chih., en un horario de 9:00 a 17:00 de Lunes a Viernes a partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el 30 de Noviembre del 2011.
- 2) Las Juntas de Aclaración a las bases y visita al lugar de la prestación de los servicios tendrán verificativo los días 24 de noviembre a las 10:00 horas la de Limpieza y el 25 de Noviembre a las 10:00 horas la de Vigilancia.
- 3) El Acto de Presentación y Apertura de propuestas se llevara a cabo el día 1 de Diciembre del 2011 a las 10:00 horas la de Limpieza y a las 12:00 horas la de Vigilancia, en la Sala "A" del Edificio "F" de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez.
- 4) El fallo se dará a conocer en junta pública el 8 de Diciembre de 2011 a las 10:00 horas el de Limpieza y a las 12:00 horas el de vigilancia

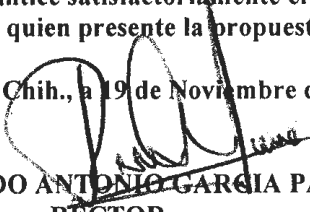
B).- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS

- 1) Tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones, si las hubiere, en caso de personas físicas del Acta de Nacimiento, así como los poderes que deban acreditarse en el supuesto de no presentarse los proponentes legales.
- 2) Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, declaración anual y sus tres últimos pagos parciales
- 3) Curricula del proponente en la cual demuestre su capacidad técnica y compruebe dedicarse al giro correspondiente.
- 4) Registro vigente en el Padrón Estatal de Proveedores y el SIEM
- 5) Garantías de seriedad de las propuestas.
- 6) Para la partida de Vigilancia deberán presentarse los permisos municipal y estatal.

C).- GENERALIDADES

- 1) No se otorgará anticipo
- 2) El servicio de Limpieza se prestará del 3 de enero al 14 de Diciembre del 2012 y el servicio de Vigilancia será del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2012.
- 3) La adjudicación de los servicios se hará por partida a un solo proponente.
- 4) Si resultare que dos o mas proposiciones son solventes porque cumplen con la totalidad de los requerimientos de la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta cuyo precio sea el más bajo.

Ciudad Juárez, Chih., a 19 de Noviembre del 2011


M.C. RICARDO ANTONIO GARCÍA PARRA
RECTOR

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.**LICITACIÓN PÚBLICA NO. O.M. 15-11**

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 15/11, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESOS PARA FORMATOS, REQUERIDOS POR OFICIALÍA MAYOR POR CONDUCTO DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL, SEGÚN RECURSOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO 2011.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OM-15/11	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2011.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2011.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, se celebrará Contrato Abierto a precios unitarios.

PARTIDA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESOS PARA FORMATOS	MONTO MÍNIMO
1	ADQUISICIÓN DE FORMATOS IMPRESOS EN BLOCKS	\$ 11,571.36
2	ADQUISICIÓN DE FORMATOS IMPRESOS DE ACTAS	\$ 36,766.00
3	ADQUISICIÓN DE DE FORMATOS IMPRESOS, TALES COMO: RECIBOS, COMPROBANTES, CEDULAS, CERTIFICADOS, ENTRE OTROS.	\$ 2,804.37
4	ADQUISICIÓN DE DE FORMATOS IMPRESOS, TALES COMO: HOJAS MEMBRETADAS, ENTRE OTROS.	\$ 24,749.12
5	ADQUISICIÓN DE FORMATOS IMPRESOS, TALES COMO: FORMATO USO DE LA FUERZA, DE CORTE, INCONFORMIDAD, NOMBRAMIENTO, ENTRE OTROS.	11,125.54
6	ADQUISICIÓN DE FORMATOS IMPRESOS DIVERSOS, TALES COMO: CONVOCATORIAS, SOBRES, PERSONIFICADORES, SELLOS, ENTRE OTROS.	\$ 12,414.28
7	ADQUISICIÓN DE FORMATOS IMPRESOS DE TARJETAS PERSONALIZADAS Y DE PRESENTACIÓN, ENTRE OTROS.	\$ 3,070.34

Las especificaciones a detalle de las partidas, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS CONCURSANTES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. Original o copia certificada y copia simple de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y todas y cada una de sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia simple del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original o copia certificada y copia simple del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2011.
4. Original o copia certificada y copia simple del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2011.
5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$300,000.00. (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.).
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidos entre el 19 al 22 de Noviembre de 2011 en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y el 23 de Noviembre hasta las 13:00 hrs. en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen en las cajas de la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$1,800.00 (Mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta las 13:00 hrs. del día 23 de Noviembre de 2011, en días y horas hábiles, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en calle cuarta 2411, Col. Centro, de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

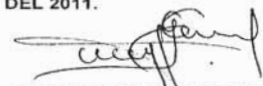
Para el contrato o contratos derivados de la presente licitación no se otorgará anticipo.

E) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores deberán de prestar los servicios requeridos de acuerdo a la partida adjudicada a partir de la notificación del fallo correspondiente y hasta agotar el monto máximo autorizado o hasta el 31 de Diciembre del 2011, lo que suceda primero.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2011.


LIC. MARCO ADÁN QUEZADA MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. ELOY GARCÍA TARÍN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


C.P. CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ ALVAREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**EDICTO DE REMATE**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1034/98**, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR **BANCO INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT**, EN CONTRA DE **RAUL ROSAS MORENO Y GLORIA NIETO CONTRERAS DE ROSAS**, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO.- "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, el día veintisiete de Octubre del año en curso, a las doce horas con dieciocho minutos. Visto lo solicitado, téngasele exhibiendo certificado de gravámenes respecto del inmueble embargado en autos; y como también lo solicita y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE JACARANDAS NUMERO 4901, LOTE 15, MANZANA G, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN JOSÉ, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 300.00 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 483 DEL FOLIO 27 DEL LIBRO 2203 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, NE 23°53' MIDE 25.00 METROS CON LOTE 14.- DEL 2 AL 3, NW 66°07' MIDE 12.00 METROS CON LOTES 3 Y 2.- DEL 3 AL 4, SW 23°53' MIDE 25.00 METROS CON LOTE 16.- DEL 4 AL 1, SE 66°07' MIDE 12.00 METROS CON CALLE JACARANDAS.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$437,333.33 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$656,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.-----

NOTIFIQUESE: -----
--- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
SECRETARIO DE ACUERDOS
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

RAUL ROSAS MORENO

-0-

4514-91-93

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 1807/2008 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. JAVIER GOMEZ ITO apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de VIOLETA ORONA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el **C. LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO**, recibido en este juzgado el día veintiocho de octubre del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado le peritaje rendido en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. -----
NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano, ubicado en calle Hacienda de la Llave numero 1015 del Fraccionamiento Colonial Del Valle, I Etapa, de esta ciudad, Lote 13 manzana 12 con una superficie de 130.20 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Publico de la Propiedad bajo el numero 71 a folios 71 del Libro 3721 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$908,000.00 (novecientos ocho mil pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$605,333.32 (seiscientos cinco mil trescientos treinta y tres pesos 32/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES AL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

VIOLETA ORONA

-0-

4481-91-93

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 1783/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE, BANCO SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, en contra de ROGELIO GALINDO ALVARADO Y GLORIA MORA FLORES DE GALINDO, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día veintisiete de octubre del año en curso a las doce horas con treinta y nueve minutos; mediante el cual solicita sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio; y en virtud ser el momento procesal oportuno **PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO EN PRIMERA ALMONEDA**; asimismo se señalan las **NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$322,000.00 PESOS (TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$214,666.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: respecto del bien inmueble consistente en el Terreno Urbano y Finca que sobre él se desplanta, ubicado en Avenida Antonio J. Bermúdez número 2670-57 Condominio Capri, Vivienda 57 en esta ciudad, identificado como finca urbana, manzana única, con superficie de terreno de 111.00 m2 (ciento once metros cuadrados) y con superficie de construcción de 58.73 m2 (cincuenta y ocho metros con setenta y tres centímetros cuadrados), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 2074, folio 138, libro 2174 de la Sección Primera. -----

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)"---
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ.

ROGELIO GALINDO ALVARADO

4515-91-93

-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 36,805 del volumen 729 de esta Notaría a mi cargo, con fecha ocho de abril del dos mil diez, comparecieron los señores ROBERTO, CARMEN ELVIA, MIGUEL ANGEL, JAIME RICARDO Y JORGE ARTURO todos de apellidos MURILLO VIÑA, en su carácter de legatarios y el último como Albacea de Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes de la señora HORTENCIA VIÑA HERRERA, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 6 seis de marzo del 2010 dos mil diez, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día veinticinco de febrero del dos mil nueve, ante la fe del Suscrito Notario, en el que aparece que instituye como legatarios de diversos bienes inmuebles a sus hijos ROBERTO, CARMEN ELVIA, JORGE ARTURO, MIGUEL ANGEL Y JAIME RICARDO todos de apellidos MURILLO VIÑA, y designa como Albacea a su hijo JORGE ARTURO MURILLO VIÑA, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 07 de noviembre del 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

HORTENCIA VIÑA HERRERA

4523-91-93

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C.C. MARTIN BARRAZA RODRIGUEZ y
VERONICA ORTIZ MUÑOZ
PRESENTE.-

En el expediente número 2090/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS RENE RODRIGUEZ ADAME APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARTIN BARRAZA RODRIGUEZ Y VERONICA ORTIZ MUÑOZ, existe un auto que a la letra dice: -----

SE ORDENA NOTIFICAR POR EDICTOS

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- --- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las trece horas con veintisiete minutos del día dos de Septiembre del año dos mil once, presentado por el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos y como lo solicita, dada cuenta el estado que guardan los autos, en este acto se ordena que los C. C. MARTIN BARRAZA RODRIGUEZ Y VERONICA ORTIZ MUÑOZ, sea emplazado por medio de edictos de notificación, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE --- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. -----

SE ADMITE LA DEMANDA CON REFORMA

--- AUTO DE RADICACION. - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- -Por presentado el escrito recibido en la Oficialia de turnos el día nueve de diciembre del presente año por el LICENCIADO JESUS RENE RODRIGUEZ ADAME COMO APODERADO DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE personalidad que acredita y se le reconoce por virtud de la copia certificada consistente en Poder otorgado en su favor según la escritura número 131,770 Libro 4652 de fecha veintinueve de octubre del año 2009, ante la Fe del NOTARIO PUBLICO NUMERO 103, LICENCIADO ARMANDO GALVEZ PEREZ ARAGON EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL; y que adjunta la documental publica consistente en Contrato de Cesión Onerosa de Créditos y Derechos Litigiosos que consta en escritura número 79,595 celebrado ante la Fe del Notario Publico número 121 para el Distrito Federal Licenciado Amado Mastachi Aguilar celebrado por una parte cedente Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores y por la otra parte cesionaria la persona moral actora de este Juicio, las que se ordena agregarse a los autos para los fines legales a que haya lugar.- Con su escrito documentos y copias que acompaña, téngasele demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL a los C. C. MARTIN BARRAZA RODRIGUEZ Y VERONICA ORTIZ MUÑOZ quienes pueden ser emplazados a juicio en CALLE SIERRA PRESIDIO #2406 DEL FRACCIONAMIENTO AMERICANO DE ESTA CIUDAD.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese al demandado para que dentro del término de NUEVE DÍAS contesten la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntamente de los hechos que de la misma dejare de contestar.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en CALLE MONTES URALES # 6131 DEL FRACCIONAMIENTO LA CUESTA.- DE ESTA CIUDAD, autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- --- Hágasele la devolución de los documentos que solicita previa copia certificada que se deje en autos de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 84 del código de procedimientos Civiles.- Así mismo a fin de reconocerle personalidad a los profesionistas que describe en el premo de su escrito en los términos de lo dispuesto por el artículo 60 del Código de procedimientos Civiles, deberán hacer la exhibición de la cedula profesional correspondiente debidamente registrada para tales efectos.- NOTIFIQUESE --- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdo, con quien actúa y da fe. --- DOY FE. ---
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

MARTIN BARRAZA RODRIGUEZ

4495-91-93-95

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JORGE ALBERTO GONZÁLEZ SIERRA
PRESENTE.-

En el expediente número 1985/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ROSA ANGÉLICA AMEZCUA SOBERANES APODERADA DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JORGE ALBERTO GONZÁLEZ SIERRA, existe un auto que a la letra dice:

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a treinta y uno de agosto del dos mil once. RESUELVE. PRIMERO. Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL. SEGUNDO. La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebelde. TERCERO. Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción. CUARTO. Se condena a JORGE ALBERTO GONZÁLEZ SIERRA, al pago de la cantidad de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) en concepto de saldo capital adeudado a razón de 45,020 salarios mínimos mensuales vigentes en el Distrito Federal; La cantidad de \$47,503.75 (CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRES PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL) en concepto de intereses moratorios calculados al treinta y uno de mayo de dos mil nueve a razón de 28,515 salarios mínimos mensuales vigentes en el Distrito Federal, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo. QUINTO. Quedando a favor de la actora las amortizaciones realizadas, respecto del crédito que se les concedió a los demandados. -- SEXTO. No se hace especial condena en costas. SÉPTIMO. De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita. NOTIFÍQUESE. Así lo resolvió y firma la C. LIC. ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, JUEZ TITULAR DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS, por ante el C. Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

JORGE ALBERTO GONZALEZ SIERRA 4499-91-93
-0-

AVISO NOTARIAL

El día 19 de Julio del dos mil once, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 44,207 del Libro 63 de Actos Fuera de Protocolo, compareció la señora ARMIDA ELOISA VISCONTI ACOSTA, por sus propios derechos, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA a bienes de los señores JESUS VISCONTI PICAZO Y ELOISA ACOSTA PORTILLO, personas que fallecieron en esta Ciudad los días tres de febrero de mil novecientos setenta y once de mayo de mil novecientos ochenta y dos; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que es la única persona que directamente le sobrevive a los Autores de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., Noviembre 07 del 2011.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

JESUS VISCONTI PICAZO

-0-

4503-91-93

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 904/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR GUILLERMO MICHEL GUZMÁN Y EDGAR OMAR MICHEL GONZÁLEZ, APODERADOS DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE JACOB BERG LOEWEN Y ROSELA FROESE THIESSEN, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Agréguese el escrito presentado por el LIC. EDGAR OMAR MICHEL GONZALEZ, recibido el día catorce de octubre del año dos mil once, como lo pide, se señalan las TRECE HORAS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE: TERRENO RUSTICO CON UNA SUPERFICIE DE 120-21-01 HECTAREAS, CON DATOS DE INSCRIPCION NÚMERO 5 A FOLIO 5 DEL LIBRO 177 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$2,815,065.63 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SESENTA Y CINCO PESOS 63/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$1,876,710.42 (UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 42/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. En virtud de que el inmueble que se saca a remate se encuentra ubicado en la Ciudad de Ojinaga, Chihuahua, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE de dicho lugar, a fin de que se sirva publicar en el tablero de avisos de ese Tribunal, un tanto de los edictos ordenados. Se le tiene autorizando a los LICs. GUILLERMO MICHEL GUZMAN, GUILLERMO MICHEL GONZALEZ y al C.P.D JORGE ENRIQUE GUZMAN, a fin de recibir el exhorto aquí ordenado. Notifíquese por medio de CEDULA a la parte demandada el presente proveído, con fundamento en los artículos 497, 723, 729 y 731 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE OCTUBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

JACOB BERG LOEWEN

-0-

4482-91-93

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1009/08, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ Y/O JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS, REPRESENTANTES DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE ENRIQUE COMMESSE CHAVEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

A sus autos el escrito presentado por LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ, recibido el dieciocho de octubre del actual. Como lo solicita, y por los motivos que indica, se difiere la audiencia de remate señalada para el día veintiocho del mes y año en curso, y se deja sin efecto el proveído de fecha veintiocho de septiembre del presente año. Se señalan de nueva cuenta las TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE MONTES DE TOLEDOS NUMERO 4601 DEL FRACCIONAMIENTO CUMBRES UNIVERSIDAD II ETAPA III DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 169.4020 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 3, A FOLIO 3 DEL LIBRO 3625 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, un periódico de información que se edite en esta localidad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por dos veces de siete en siete días, en la inteligencia de que la última publicación deberá hacerse siete días antes de la audiencia, sirviendo de base la cantidad de \$966,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$644,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

-----NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICHAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 51. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICHAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE OCTUBRE DEL 2011.
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.
ENRIQUE COMMESSE CHAVEZ 4456-91-93

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**JORGE ESPINOZA REYES
Y ROSA MARÍA GONZÁLEZ MENDOZA DE ESPINOZA
PRESENTE.-**

En el expediente número 1528/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ APODERADO DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JORGE ESPINOZA REYES Y ROSA MARÍA GONZÁLEZ MENDOZA DE ESPINOZA, existe un auto que a la letra dice: -----
"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----
--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día de ayer, signado por el C. LICENCIADO LORENZO FUENTES MIRAMONTES, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en el presente juicio; y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día ocho de marzo del año en curso, que obra en el expediente a fojas ciento cuarenta y cinco y ciento cuarenta y seis. hágase del conocimiento a los demandados JORGE ESPINOZA REYES y ROSA MARÍA GONZÁLEZ MENDOZA DE ESPINOZA, la radicación del expediente 1528/2009-V, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el C. LICENCIADO LORENZO FUENTES MIRAMONTES Apoderado Legal de la moral denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL y para lo cual se les concede un término de NUEVE DÍAS, MÁS UNO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le previene a la parte demandada para que dentro del término de **TRES DÍAS**, se apersona a continuar el procedimiento en el lugar del juicio apercibiéndola que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, expídanse los respectivos edictos. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NAJERA NAJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ.

JORGE ESPINOZA REYES

-0-

4493-91-93-95

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

SUSANA RIVAS PAIRIS,
POR SUS PROPIOS DERECHOS Y
COMO ALBACEA Y ÚNICA Y UNIVERSAL
HEREDERA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA
A BIENES DE JULIÁN GÓMEZ ALCALÁ.
P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1052/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR RAMIRO SÁENZ RIVAS Y YESENIA VALDÉZ AGUIERO EN CONTRA DE SUSANA RIVAS PAIRIS, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO ALBACEA Y ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE JULIÁN GÓMEZ ALCALÁ Y EN CONTRA DE MARÍA LETICIA FLORES GUTIÉRREZ Y JESÚS ELOY ESPINOZA ORNELAS, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

Visto que el auto de fecha cuatro de octubre del año dos mil once, se dejó sin efecto, se retoma el escrito de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil once, que presenta el Licenciado Jesús Alfonso González Bustillos, para quedar de la siguiente manera: Por recibido en este Juzgado, el día veintisiete de septiembre del año en curso, el escrito presentado por el **LICENCIADO JESÚS ALFONSO GONZÁLEZ BUSTILLOS**, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada **SUSANA RIVAS PAIRIS**, a través de los informes que se recibieron por parte de las dependencias y autoridades correspondientes para la búsqueda y localización de la persona mencionada, así como la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la demandada antes mencionada, la radicación del expediente 1052/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el actor **RAMIRO SÁENZ RIVAS** y **YESENIA VALDÉZ AGÜERO** le demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**, la **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA** respecto del bien inmueble ubicado en la calle de Las Lilas número 2518 (antes 2516), del Fraccionamiento Altamira de esta ciudad, que forma parte de un terreno de mayor extensión que obra inscrito bajo el número **752** a folios **159** libro **701** de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, para lo cual se le concede un término de **nueve días** a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que la copia de traslado debidamente sellada y cotejada se encuentra a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), del Código de Procedimientos Civiles. **Expidanse los respectivos edictos.** Notifíquese el presente proveído a los demandados **JESÚS ELOY ESPINOZA ORNELAS** y **MARÍA LETICIA FLORES GUTIÉRREZ** por medio de **CÉDULA**, que se publique en el Tablero de Avisos de este Tribunal, dada su rebeldía, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFÍQUESE:

Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA**, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario de Acuerdos, el **LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE". -----**

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS,
 DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

JULIAN GOMEZ ALCALA

4480-91-93-95

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

A: VÍCTOR MANUEL CORTINAS HERNÁNDEZ Y/O TEODOMIRA GÓMEZ SOLÍS
PRESENTE.-

En el expediente número 2029/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LIC. JESÚS RENE RODRÍGUEZ ADAME APODERADO DE, **SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.**, en contra de **VÍCTOR MANUEL CORTINAS HERNÁNDEZ Y/O TEODOMIRA GÓMEZ SOLÍS**, existe un auto que a la letra dice: -----

-- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

-- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día doce de noviembre del año dos mil diez, presentado por el C. Licenciado JESÚS RENE RODRÍGUEZ ADAME, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **VÍCTOR MANUEL CORTINAS HERNÁNDEZ Y TEODOMIRA GÓMEZ SOLÍS**, la radicación del expediente 2029/2009, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **LIC. JESÚS RENE RODRÍGUEZ ADAME APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.**, les demandan en la Ordinaria Civil, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos. -----

NOTIFÍQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. ----- **DOY FE.** -----

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA SOFÍA ROMERO ORTIZ,
SECRETARIA PROYECTISTA.- RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
 VICTOR MANUEL CORTINAS HERNANDEZ

4494-91-93-95

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**CC. JUAN FERNANDO VAZQUEZ CELESTINO
Y MARIA MAGDALENA LUNA LEDEZMA
PRESENTE.-**

En el expediente número 1550/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JESUS RENE RODRIGUEZ ADAME APODERADO DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JUAN FERNANDO VAZQUEZ CELESTINO Y MARIA MAGDALENA LUNA LEDEZMA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

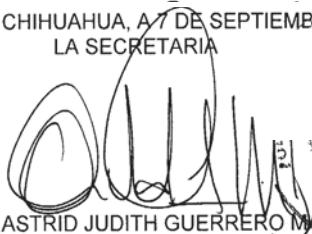
- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día de ayer, signado por el C. LICENCIADO JESÚS RENE RODRÍGUEZ ADAME, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en el presente juicio; y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día veintiuno de Octubre del año en curso, que obra en el expediente a fojas ciento veintisiete y ciento veintiocho. hágase del conocimiento a los demandados JUAN FERNANDO VÁZQUEZ CELESTINO y/o MARÍA MAGDALENA LUNA LEDEZMA, la radicación del expediente 1550/2009-IV, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el C. LICENCIADO JESÚS RENE RODRÍGUEZ ADAME Apoderado Legal de la moral denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL y para lo cual se les concede un término de NUEVE DÍAS, MÁS UNO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le previene a la parte demandada para que dentro del término de **TRES DÍAS**, se apersona a continuar el procedimiento en el lugar del juicio apercibiéndola que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, expídanse los respectivos edictos. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-----

----- NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NAJERA NAJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)"-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2011..

LA SECRETARIA



LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ

JUAN FERNANDO VAZQUEZ CELESTINO 4489-91-93-95

-0-

AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha veintiséis de Julio de 2011, de la que se tomó razón bajo el número 23,623, del Libro Número 27, de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria acumulada a bienes de los señores CARLOS CHAVEZ GUTIERREZ y MARIA DE LA PAZ MORALES ESCARCEGA, el primero falleció en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, el día Siete de JUNIO del año MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO; la segunda falleció en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, el día VEINTICINCO de NOVIEMBRE del año DOS MIL OCHO. La radicación se hizo a solicitud de los señores JAIME REFUGIO, NORMA LYDIA, YADIRA y VALENTIN todos de apellidos CHAVEZ MORALES este último por derechos propios y además en representación de su hermano LUIS CARLOS CHAVEZ MORALES. Bajo protesta de decir verdad, expresó el compareciente que son únicos hijos y por lo tanto son los parientes más próximos de los autores de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con Oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de la Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 4 DE NOVIEMBRE DE 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.



CARLOS CHAVEZ GUTIERREZ

4487-91-93

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN**A LA C. CLAUDIA ANGELICA ROCHA GONZALEZ.**

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **350/2010** RELATIVO A EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. **LIC. ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERONES, APODERADA DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, EN CONTRA DE: **CLAUDIA ANGELICA ROCHA GONZÁLEZ**, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

- - - **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**-----

- - - Por presentada la **C. ROSA ANGÉLICA AMEZCUA SOBERANES**, en su carácter de Apoderada General para pleitos y Cobranzas de la Moral denominada **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, personalidad que acredita y en este momento se le reconoce en virtud de la documental pública que anexa, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, presentados en oficialía de partes en fecha dieciocho de febrero del año dos mil diez y recibidos en este Tribunal el día de hoy.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, bajo el numero que le corresponda.- Se admite la demanda de cuenta en la vía y forma propuesta por lo que se les tiene demandado en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**, a la **C. CLAUDIA ANGÉLICA ROCHA GONZÁLEZ**, quienes puede ser notificada y legalmente emplazada a juicio en el domicilio ubicado en Calle Eclipse Oriente número 9221 de la Colonia Ciudad Moderna, de esta ciudad; Reclamándole las prestaciones que menciona en su escrito inicial de demanda En consecuencia con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrasele traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de **NUEVE DÍAS**, contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. En consecuencia túrnense los presentes autos a la Central de Actuarios y Ministros Ejecutores para que a través del Ministro Notificador se realice la anterior diligencia.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Téngasele a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Villa Delicias, número 321, del Fraccionamiento Las Villas, de esta ciudad, y autorizando para los mismos efectos a quienes menciona en su escrito de cuenta. -----

----- NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

- - - **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADA ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERONES, en este Tribunal el día veintidós de agosto del año dos mil once, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **CLAUDIA ANGELICA ROCHA GONZALEZ**, la radicación del expediente **350/2010**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.** le demanda en la **VIA ORDINARIA CIVIL**: Las que indica en su escrito de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.. -----

----- NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

----- RUBRICAS Y FIRMAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 31 DE AGOSTO DEL 2011

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
C. SECRETARÍA DE ACUERDOS

CLAUDIA ANGELICA ROCHA GONZALEZ

-0-

4498-91-93-95

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ANRES EDUARDO SOTELO SUAREZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, y dentro del expediente número 1185/2009, relativo al juicio Ordinario civil promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de Usted, con fecha dieciséis de mayo del año dos mil once, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Por recibido un escrito de la Licenciada ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES, el día trece de los corrientes, en este Juzgado, con la personalidad reconocida en autos, como lo solicita, visto que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual del demandado ANDRES EDUARDO SOTELO SUAREZ es general y no particular de la actora, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico local de circulación mayor, además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Juzgado, haciéndoles saber que además del término concedido, se le conceden tres días más como término prudente, para que comparezca ante este Juzgado a hacer lo ordenado en dicho acuerdo, bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezca por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----
- - - - - N O T I F I Q U E S E . - - - - -
- - ASI lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ante la SECRETARIA de Acuerdos con quien actúa y dá fé.- Doy fé. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

" - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -----
- - -Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda de la C. Licenciada ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. - - - - -
- - -Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - - - -
- - -Se tiene a la compareciente, en su carácter de apoderada de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que

haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su ocurso de cuenta, al C. ANDRES EDUARDO SOTELO SUAREZ, con domicilio ubicado en la Calle Paseo de las Garzas número 8651-A, del Fraccionamiento Paseos del Alba, Décima Etapa, en esta Ciudad. - - - - -

- - -Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias y, que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento deberá de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinentes respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiarán y resolverán, ocurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. - - - - -

- - - Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Villa Delicias 321, del Fraccionamiento Las Villas de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados MARIO QUEZADA RODRIGUEZ, LINDA ANGELICA QUEZADA AMEZCUA, EDNA ELENA FIERRO DUEÑAS, CARLOS HOLGUIN CANO, SERGIO PULIDO MARTIN, JOSE ARTURO CASTRO ULLIN, ZITA ONSDERRAT BAUTISTA VALLADOLID, CANDELARIO JUAREZ ROCHEL, ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, ERIKA JANETH CASTAÑEDA MORENO, ERIK OSWALDO SOLIS MARTINEZ, PERLA TERESA RAMOS MARTINEZ Y NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS. - - - - -

- - - - - N O T I F I Q U E S E : - - - - -
- - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES - - - - -

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO, POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 4 DE AGOSTO DEL 2011

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

ANDRES EDUARDO SOTELO SUAREZ

4497-91-93-95

EDICTO DE NOTIFICACION

LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y OTRA APODERADAS DE, SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V. EN CONTRA DEL SR. SALVADOR GARCIA MEDINA
PRESENTE.-

En el expediente número 1665/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y OTRA APODERADAS DE, SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra del SEÑOR SALVADOR GARCIA MEDINA, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Por presentado el escrito de la C. LICENCIADA LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y/O SUSANA ESCALANTE MARTINEZ en su Carácter de APODERADAS LEGALES DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE. PERSONALIDAD QUE ACREDITAN CON LA COPIA CERTIFICADA DEL TESTIMONIO NOTARIAL NUMERO 33,363 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2010 OTORGADA ANTE LA FE NOTARIO PUBLICO NUMERO 67 DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO MARIO EVARISTO VIVANCO, PERSONALIDAD QUE SE LES TIENE POR RECONOCIADA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES, con su Escrito, documentos y copias simples que acompaña, y téngasele demandando en la vía ORDINARIA CIVIL al SR. SALVADOR GARCIA MEDINA quien(es) puede(n) ser emplazado (os) a juicio los primeros en su domicilio de CALLE PROFESORA CARMEN IRIGOYEN DE RIOS NO. 7312 DE LA COLONIA INDEPENDENCIA II, DE ESTA CIUDAD.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en CALLE PEDRO ROSALES DE LEON NO. 7946 INTERIOR 203 DEL FRACC. LAS MISIONES DE ESTA CIUDAD, autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- N O T I F I Q U E S E:- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO JUEZ JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS POR ANTE EL C. SECRETARIO CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito de la C. Licenciada LILIANA NUÑEZ GONZALEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. - LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE AGOSTO DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.
SALVADOR GARCIA MEDINA 4492--91-93-95

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

RUBEN RAMOS MARTINEZ Y ERNESTINA NAVARRO SANCHEZ DE RAMOS
PRESENTE.-

En el expediente número 1665/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y OTRA APODERADAS DE, SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., en contra de RUBEN RAMOS MARTINEZ Y ERNESTINA NAVARRO SANCHEZ DE RAMOS, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día de hoy, presentado por LILIANA NUÑEZ GONZALEZ con personalidad acreditada en autos; y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a RUBEN RAMOS MARTINEZ Y ERNESTINA NAVARRO SANCHEZ DE RAMOS, la radicación del expediente 1665/10, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE a través de sus apoderados, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, y para lo cual se les concede un término de diez días, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE JULIO DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

RUBEN RAMOS MARTINEZ

4491-91-93-95

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**A: REBECA MONSIVAIS CEJAS
PRESENTE.**

En el expediente número 1996/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ROSA ANGÉLICA AMEZCUA SOBERANES APODERADA DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de REBECA MONSIVAIS CEJAS, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Visto de nueva cuenta el estado que guardan los autos y desprendiéndose de los mismos que no se provee de lo solicitado mediante escrito recibido en este tribunal el día nueve de junio del año en curso, por lo que a efecto de prever un perjuicio a las partes y de conformidad con las facultades que le otorga al suscrito juzgador el artículo 264 d) del Código de Procedimientos Civiles se subsana, la omisión ordenándose proveer al respecto y para lo cual, emplácese a la parte demandada REBECA MONSIVAIS CEJAS, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de NUEVE DIAS que empezaran a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DÁ FE. DOY FE. Rubricas"

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- Por presentada la C. Licenciada ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES con su escrito y documentos recibidos en la oficina de turnos el día veinticuatro de noviembre del año en curso, turnado a éste juzgado el día veinticinco de noviembre del año en curso.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.- Se le reconoce a la promovente su carácter de APODERADA GENERAL de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la copia certificada del instrumento número 128912 otorgado en la CIUDA DE MEXICO DISTRITO FEDERAL, a los 11 días del mes de Febrero del año 2009, ante la fe del C. Licenciado ARMANDO GALVEZ PEREZ ARAGON, NOTARIO PUBLICO NUMERO 103 EN EL DISTRITO FEDERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL y el cual por encontrarse ajustado a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.- Téngasele promoviendo el juicio ORDINARIO CIVIL en contra de la C. REBECA MONSIVAIS CEJAS con domicilio en CALLE PASEO DE LA PLAZA 440-A4-1 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA COLONIAL EN ESTA CIUDAD.- Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar.- Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en la CALLE VILLA DELICIAS 321 DEL FRACCIONAMIENTO LAS VILLAS EN ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos a los profesionistas que mencionan en el escrito inicial de la presente demanda.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 08 DE AGOSTO DE 2011.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

REBECA MONSIVAIS CEJAS 4496-91-93-95
-0-

* E D I C T O D E R E M A T E . *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 748/09, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS PEDRO BACA SALCIDO Y JAIME ALFONSO VENEGAS JUSTO, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE, AGLOPY DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE JESUS DAVID AGUIRRE PORRAS, existe un auto que a la letra dice. ----- CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Agréguese el escrito presentado por el LIC. JAIME ALFONSO VENEGAS JUSTO, recibido el día trece de octubre de dos mil once, como lo pide, procédase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por tres veces dentro de nueve días, consistente en consistente en FINCA URBANA UBICADA EN AVENIDA 20 Y CALLE SEXTA PONIENTE, LOTE 14, MANZANA 195, SECTOR PONIENTE, EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, SUPERFICIE TOTAL DE 218.7000 METROS CUADRADOS, LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA BAJO EL NUMERO 875, FOLIO 186, DEL LIBRO 355 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ, con una rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, sirviendo de base la cantidad de \$1,404,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$936,000.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Señalándose las TRECE HORAS DEL DIA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, en la inteligencia que de conformidad con el artículo 475 Y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, entre tales publicaciones y la almoneda no podrán mediar menos de cinco días. Por otra parte se hace de su conocimiento la dirección electrónica y correo electrónico del DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN para acceder a su menú de servicios siendo la dirección electrónica www.gobernacion.gob.mx y el correo electrónico dof@segob.gob.mx respectivamente, Director General Adjunto Alejandro López González, Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., Secretaría de Gobernación, teléfono 5093-3200. En virtud de que el inmueble que se saca a remate se encuentra ubicado en la Ciudad de Delicias, Chihuahua, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE de dicho lugar, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar un tanto de los edictos mencionados en el tablero de avisos de ese Juzgado en la forma ordenada en el presente auto. -----

N O T I F I Q U E S E : -----
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

JESUS DAVID AGUIRRE PORRAS 4525-91-92-93
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LOS C. MARÍA DEL SOCORRO SANTOS ARMENDÁRIZ Y
RICARDO ÁLVAREZ LUNA.
PRESENTE.-

--- En el expediente número 727/2011, relativo al juicio ESPECIAL DE DESAHUCIO, promovido por el C. EDUARDO VILLALOBOS OLVERA, en contra de MARÍA DEL SOCORRO SANTOS ARMENDÁRIZ Y RICARDO ÁLVAREZ LUNA, se dictó un auto que a la letra dice:-----

“... CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

--- Agréguese el escrito del LICENCIADO JOSÉ LUÍS CANO SÁNCHEZ, recibido el día dieciocho de los corrientes, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de MARÍA DEL SOCORRO SANTOS ARMENDÁRIZ Y RICARDO ÁLVAREZ LUNA, la radicación del expediente 727/11, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que EDUARDO VILLALOBOS OLVERA, le demanda en la vía de Especial de Desahucio: la desocupación y entrega del inmueble ubicado en calle RÍO DE LA PLATA número 4233-4 fraccionamiento CORDOBA AMÉRICAS en esta ciudad, así como el pago de las rentas generadas desde el mes de ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL Y MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, y demás prestaciones que indica en su escrito inicial; por lo que dentro del término de tres días deberá justificar con los recibos correspondientes encontrarse al corriente en el pago de las rentas que se le reclaman y en caso de no hacerlo, prevengasele para que dentro de los TREINTA DÍAS siguientes desocupe el inmueble mencionado, apercibido de lanzamiento a su costa si no lo efectúa. Así mismo, se previene a la parte demandada para que dentro del término de tres días señale bienes suficientes a garantizar la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que por concepto de rentas se le reclama, a razón de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). mensuales; bienes que se pondrán en depósito de la persona que designe la parte actora bajo su responsabilidad, apercibida que de no hacerlo, el derecho de señalar los bienes para embargo pasará a ser de la parte actora. Así también, hágasele saber que este Juzgado le concede el término de CINCO DÍAS, MÁS CINCO DÍAS por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. De igual forma, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 115 inciso d), 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO Y EN VÍA DE NOTIFICACIÓN.
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 04 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.
C. SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO SEXTO DE LO
CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CHIHUAHUA.

MARIA DEL SOCORRO SANTOS

4425-89-91-93

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 634 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a conocer, con fecha ocho de noviembre del dos mil once, mediante acta número 45,251 del Libro de Actos fuera de Protocolo número 63, comparecieron los señores MARIO SILVA FLORES, FELIPE DE JESÚS SILVA FLORES, ALBA ROCÍO SILVA VILLAGRAN, LUIS MARTÍN SILVA VILLAGRAN y LUZ CELIA SILVA VILLAGRAN, los cuatro primeros en forma personal y la última a través de instrumento público, con el objeto de iniciar de conformidad con los artículos 4º Fracción II de la Ley del Notariado, 1491 fracción I del Código Civil vigente en el Estado trámite extrajudicial de la sucesión a bienes de los señores TEODORO SILVA BERMEJO y CELIA FLORES SÁNCHEZ, quienes fallecieron en esta Ciudad, respectivamente el día 19 de julio de 1976 y 08 de septiembre del 2009, manifestando que las únicas personas con derecho a suceder a los de cujus son sus hijos MARIO SILVA FLORES y FELIPE DE JESÚS SILVA FLORES por cabeza y sus nietos ALBA ROCÍO SILVA VILLAGRAN, LUZ CELIA SILVA VILLAGRAN y LUIS MARTÍN SILVA VILLAGRAN por estirpe en virtud del fallecimiento del señor JOSÉ LUIS SILVA FLORES. Una vez que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se procede a esta publicación dos veces de siete en siete días para que los que se consideren con derecho a heredar a los autores de la Sucesión, comparezca ante el suscrito Notario sito en la Avenida Venustiano Carranza # 1811 de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO QUINCE:

L.C. OVIEDO, JAC. SÁNCHEZ

TEODORO SILVA BERMEJO
-0-

4539-91-93

Bachiniva, Chih., a 14 de Septiembre del 2011.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del publico que el C. ROSA MARIA RODRIGUEZ CHAVEZ, con domicilio conocido en Barrio Centro, Bachiniva, Chih. ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado Barrio Almeida, Calle Francisco Villa, Bachiniva, con una superficie de 800.00 metros cuadrados con los siguientes:

<u>Lados</u>	<u>Rumbos</u>	<u>Medidas</u>	<u>Colindancias</u>
1-2	N 10° 18' E	20.00 metros	Terreno Mpal.
2-3	N 79° 42' E	40.00 metros	Calle Fco. Villa
3-4	S 10° 18' W	20.00 metros	Terreno Mpal.
4-1	S 79° 42' W	40.00 metros	Terreno Mpal.

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 27 a fojas numero 31, a las 14:00 horas del día 11 de Agosto del 2009, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. JOSÉ ÁNGEL MERINO DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CASTULO TREVIÑO MENDOZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ROSA MARIA RODRIGUEZ

4562-91-93

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. CARLOS DANIEL VARGAS HERNANDEZ Y MARIA JOSE DE JESUS HERNANDEZ CALDERON:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 739/2011, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ apoderado de SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de Ustedes se dictó un acuerdo que dice:

" CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, Agréguese a sus autos el escrito recibido a las catorce horas con veintitrés minutos del día veintiocho de enero del año dos mil once, presentado por el C. LICENCIADO JESUS RENE RODRIGUEZ ADAME, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, y en virtud de haberse acreditado fehacientemente el desconocimiento del domicilio de los demandados, emplácese a dichas personas por medio de edictos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo de hacerse la publicación de los edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en esta Ciudad (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de este Juzgado, concediéndoles un término de nueve días a que se refiere el auto inicial a efecto de que comparezca a este Tribunal contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Asimismo, deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de este Juzgado, aún las de carácter personal. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría con quien actúa y dá fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el dieciséis de octubre del dos mil nueve, presentados por LIC. YESENIA ANAYA RETANA Y JESUS ALBERTO SOLIS POBLANO APODERADOS DE, SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda: y, como lo solicitan, en su carácter de representantes legales de SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., personalidad que acredite y se le reconoce en terminos de las constancias que se exhiben, téngaseles promoviendo demanda en la vía ordinaria civil en contra de CARLOS DANIEL VARGAS HERNANDEZ Y MARIA JOSE DE JESUS HERNANDEZ CALDERON con domicilio en la Calle HACIENDA OJO DE AGUA NUMERO 9250 DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS TORRES de ésta Ciudad, reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 del Código de Procedimientos Civiles, túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo dentro del termino

concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiendosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS NMERO 1496 NORTE, DESPACHO 5, SEGUNDO PISO DEL FRACCIONAMIENTO CORDOVA AMERICAS DE ESTA CIUDAD y autorizando para los efectos precisados y en los más amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en vigor a los LICs. ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, ERICK OSVALDO SOLIS MARTINEZ, PERLA TERESA MARTINEZ RAMOS, ERIKA JANETH CASTAÑEDA MORENO, CANDELARIO JUAREZ ROCHEL, NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, SERGIO PUBLIDO MARTIN, ZITA MONSERRAT BAUTISTA VALLADOLID, MARCO ANTONIO MORAN CASTRO, RUBEN FLORES Y EL C. P. D. JOSE VALENTIN GARAY CAMACHO. NOTIFIQUESE. Así, lo acuerdo y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y dá fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 23 DE AGOSTO DEL 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

CARLOS DANIEL VARGAS HERNANDEZ

4490-91-93-95

-0-

AVISO NOTARIAL

A los herederos del señor ELÍAS ORTIZ MELÉNDEZ, se les hace saber:

Licenciado EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK, Notario Público Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que en acta número 5,126 cinco mil ciento veintiséis de fecha veinticuatro de octubre de dos mil once, a solicitud de los señores TOMÁS, ELSA y BERTA ANTONIA, todos de apellidos ORTIZ MELÉNDEZ, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ELÍAS ORTIZ MELÉNDEZ, exhibiéndome, entre otros documentos, un acta de defunción de fecha diez de agosto de dos mil once, un acta de inexistencia de matrimonio y tres actas de nacimiento. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, el treinta y uno de octubre de dos mil once, la cual quedó asentada en el acta número 5,157 cinco mil ciento cincuenta y siete de esa misma fecha, para que se nombre herederos y albacea de la sucesión in cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Diario de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 7 de noviembre de 2011.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

ELIAS ORTIZ MELENDEZ

4526-91-93

-0-

CD. CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A 27 DE OCTUBRE DEL 2011.

EL SUSCRITO LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO, ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA EL DISTRITO BENITO JUAREZ, ACTUANDO EN FUNCIONES DE NOTARIO PUBLICO POR SEPARACION DE SU TITULAR LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que comparecieron ante mí el señor **ABRAM KLASSEN PETERS** también conocido como **ABRAHAM KLASSEN PETERS** y los señores **ANNA ENNS WIEBE**, **FRANZ KLASSEN WIEBE**, **ABRAHAM KLASSEN WIEBE** y **JACOB KLASSEN WIEBE** quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes la señora **MARIA WIEBE SCHELEMBERG**, quien falleció el día trece de enero del año dos mil diez, en esta Ciudad, manifestando ser solo ellos quienes le sobreviven a la autora de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO
ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO

MARIA WIEBE SCHELEMBERG

-0-

4521-91-93

CD. CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A 31 DE OCTUBRE DEL 2011.

EL SUSCRITO LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO, ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO PARA EL DISTRITO BENITO JUAREZ, ACTUANDO EN FUNCIONES DE NOTARIO PUBLICO POR SEPARACION DE SU TITULAR LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que ante mí compareció la señora **MARIA DEL SOCORRO OCHOA MOLINA**, como heredera, para efectos de dar inicio al trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **PERFECTO CARMONA CERROS**. En los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió el documento correspondiente de donde se desprende que el señor **PERFECTO CARMONA CERROS**, falleció el día nueve de marzo del año dos mil once, en esta Ciudad.-----

Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calzada Belisario Chávez y Vialidad Venezuela número 5015 cinco mil quince de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación y hagan valer sus derechos.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO
ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO

PERFECTO CARMONA CERROS

-0-

4522-91-93

EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

QUE EN EL EXPEDIENTE No. 735/11, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE AD-PERPETUAM PROMOVIDAS POR EL C. GUERRERO OLIVAS HOLGUIN, OBRA UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

---Por presentado el C. GUERRERO OLIVAS HOLGUIN, con su escrito y documentos que acompaña recibidos el día de hoy, a las nueve horas, por conducto de la Oficialia de Turnos Adscrita a este Tribunal y como lo solicita, se le tiene por sus propios derechos, promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, por los conceptos a que se refiere en su escrito de cuenta: a).- Que soy legalmente poseedor y propietario respecto del predio rústico denominado **EL COYOTE** que se ubica dentro de la sección municipal de Talamantes, municipio de Allende, Chih., y cuyas medidas, lados, rumbos, distancias y colindancias las especifica más adelante, anexando al presente plano de dicho predio y sobre el cual vengo ejerciendo actos de dominio como dueño, desde el día diecisiete de Enero del año mil novecientos noventa y ocho, fecha en que falleció mi padre, según lo acredito con la copia certificada de su acta de defunción y acta de nacimiento del suscrito, es decir que lo adquirí por herencia y con el expreso consentimiento de mis hermanos. b).- Se declare por sentencia ejecutoriada, que por virtud de la prescripción adquisitiva me he convertido en propietario de dicho predio rústico, toda vez que lo he poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley y dicho fallo me sirva de título de propiedad para proceder a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad.-----

Este Tribunal es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con el artículo 150 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Se admite su promoción en la vía y forma propuesta, de conformidad con los artículos 890, 891, 892 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, por lo que fórmese expediente bajo el número que por su orden le corresponda y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. En tal virtud, hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de **EDICTOS** que se publiquen por **TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación en la capital del Estado de Chihuahua, así como en el Diario El Sol de Parral que se edita en esta ciudad, Presidencia Municipal de esta ciudad, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en el Tablero de Avisos del Juzgado Menor Mixto de Valle de Allende, Chihuahua, así como en la Presidencia Municipal de dicha población. Notifíquese la radicación de las presentes diligencias a los colindantes que es por totalidad de rumbos y distancias los siguientes: Señores OCTAVIO BACA, quien tiene su domicilio en calle Primera Norte número nueve, colonia Altavista, MANUEL VALLES BACA, con domicilio en calle Ignacio Ramírez número, EL EJIDO TALAMANTES, representado por los señores RAMON MACIAS MONTES, RUBEN MUÑOZ ANAYA Y ALFREDO HOLGUIN ARMENDARIZ, Presidente,

Secretario y Tesorero respectivamente, quienes tienen su domicilio conocido en la población de Talamantes, sección municipal de Allende, Chih., el señor LUIS MEDINA, quien tiene su domicilio en calle Netzahualcoyotl número dieciséis, del poblado de Valle de Allende, Chih., el señor TEODORO SOTO MAYNEZ, quien tiene su domicilio en calle Cuauhtémoc número treinta y uno, de la población de Valle de Allende, Chih., a la sucesión del señor SANTIAGO HERNANDEZ, por conducto de quien legalmente le represente, así como al Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad.-----
Túrnense los autos al C. Ministro Ejecutor adscrito a este Tribunal. -----

En virtud de que los colindantes tienen su domicilio en **Valle de Allende, Chih.**, se ordena enviar atento **DESPACHO** al C. **JUEZ MENOR MIXTO DE DICHA POBLACION**, para que se sirva llevar a cabo las notificaciones en los términos del presente proveído.-----

Por otra parte, se le tiene autorizando al **LICENCIADO JOSE JESUS DOMINGUEZ RODRIGUEZ** para que lo represente judicialmente, con las facultades a que se refiere el primer párrafo del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, autorización que se le confiere en virtud de que se anexa a la presente demanda copia debidamente certificada de la cédula número 2264648 del citado profesionista, lo que se hace constar para todas las consecuencias correspondientes, dándose vista a la diversa parte por el término de **TRES DIAS** para que manifiesten lo que a su derecho convenga. -----

Sin que en la especie, sea procedente autorizar a los C.C. **LICENCIADOS JESUS ISRAEL DOMINGUEZ VILLADO Y/O FLORENCIO ESPINOZA OCHOA** en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, lo anterior en virtud de que no acredita con documento alguno las autorizaciones de dichas personas por la Oficina Estatal de Profesiones o por la Secretaría de Educación Pública, para el ejercicio de su profesión, tal como lo exige el precepto legal anteriormente invocado. -----

Se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el Despacho ubicado en calle Ojinaga número siete interior ciento tres, de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los C.C. **LICENCIADOS JESUS ISRAEL DOMINGUEZ VILLADO Y/O FLORENCIO ESPINOZA OCHOA Y/O JOSE ARTURO SANDOVAL FLORES Y/O JESUS ANTONIO SALCIDO GUERRERO Y/O AMADA YAÑEZ JUAREZ**, de conformidad con los artículos 60 y 118 del Código Adjetivo Civil. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial HIDALGO, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE. DOY FE. FIRMADO DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.**

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

A T E N T A M E N T E,
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
H. DEL PARRAL, CHIH.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS


LIC. RAMIRO LOPEZ HERRERA

"EDICTO DE EMPLAZAMIENTO"

**VICTOR MANUEL CHAVEZ ESTRELLA
P R E S E N T E**

Se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía de **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **BLANCA LIDIA MUÑIZ CASAS** en contra de **VICTOR MANUEL CHAVEZ ESTRELLA**, expediente radicado con el número **733/2011**, en base a los hechos que narra la actora en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de **TRES** días más **QUINCE** a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado confeso presuntamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazado en los términos ordenados.

ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, 03 DE NOVIEMBRE DEL 2011
SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIÉRREZ GONZALEZ

VICTOR MANUEL CHAVEZ ESTRELLA 4509-91-93-95
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EL LICENCIADO VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE DE ESTE DISTRITO MORELOS, CHIHUAHUA HACE SABER: --- Que ante mi comparecieron los señores **OSWALDO, MANUEL ELÍAS, MONSERRAT, GERARDO, MARIBEL, EFRÉN y FAVIOLA**; todos de apellidos **TOVALÍ CHAVARRÍA** y la señora **SOCORRO CHAVARRÍA NEVÁREZ**, para efectos de dar inicio al trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **FRANCISCO TOVALÍ LUCERO**. En los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibieron los documentos correspondientes de donde se desprende que el señor **FRANCISCO TOVALÍ LUCERO** falleció en esta Ciudad, el día 23 veintitres de Enero de 2001 dos mil uno.---

Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calle Coronado Número 406 cuatrocientos seis de esta Ciudad, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.---

Chihuahua, Chih. a 4 de Noviembre del año 2011

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE
LIC. VICTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES

FRANCISCO TOVALÍ LUCERO 4483-91-93
-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número **947/2008** relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por el **LICENCIADO CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON** apoderado de **BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.** en contra de **ADALBERTO FLORES REYES** existe una diligencia que en su parte conducente dice:-----

PARTE CONDUCENTE DE DILIGENCIA: "En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las doce horas del día veinticinco de octubre de Octubre del año dos mil once, día y hora señalados por auto de fecha veintitres de Septiembre del año dos mil once, visible en autos a fojas doscientas cuarenta y ocho, para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**, sobre el bien inmueble hipotecado y a que el mismo proveído se refiere. El C. Juez declara instaurado el acto... C. Juez acuerda:- Que se señala las **DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**, para que tenga lugar la audiencia de **REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA CON LA REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO DE LA TASACIÓN**, debiendo publicarse de **SIETE EN SIETE DIAS** los edictos correspondientes tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el diario que se edita en esta Ciudad (Diario o Norte de Juárez), convocándose postores para dicho remate.- Con lo anterior se dio por concluida la presente diligencia, levantándose esta acta para constancia, que previa lectura y ratificación firman los que en ella intervinieron, ante el Suscrito Juez y Secretario que da fe.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y casa habitación, ubicada en calle Luisiana numero 534 del Partido Manuel Doblado de esta ciudad, identificado como Fracción Norte del Lote 29 con una superficie de 120.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 2452 a folios 153 del Libro 1612 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: Hecha ya la rebaja del 20% de la tasación **\$222.565.20 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL)**

POSTURA LEGAL: Hecha ya la rebaja del 20% de la tasación **\$148,376.80 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL)**

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE OCTUBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

ADALBERTO FLORES REYES 4520-91-93
-0-

EDICTO DE REMATE**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 255/2006, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL C. ROBERTO CALVO PONTON, EN REPRESENTACIÓN DE LA C. DELIA ALTAGRACIA PAYAN PORRAS EN CONTRA DE LOS CC. ROSAURA PORTILLO NEVAREZ, DAVID ARELLE SARGENT Y ARMANDO ELIAS MANZANERA PARRA, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y QUE A LA LETRA DICE:

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

--- Por presentado el licenciado ROBERTO RENTERÍA MANQUEROS, con su escrito recibido el siete de los corrientes, visto lo solicitado, en los términos de su escrito de cuenta se le tiene aclarando las observaciones realizadas por este juzgado en el auto de fecha veinticuatro de agosto del año en curso, en tal virtud de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, el bien inmueble ubicado en la CALLE HACIENDA DE LAS GARZAS #1219 MANZANA 2 LOTES 3 Y 4 DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DE XENECU, en esta ciudad, sirviendo de base para ello, la cantidad de \$ 2'311,150.00 DOS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y como postura legal la cantidad de \$ 1'540,766.66 UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base, por lo que se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá publicarse en el Diario Oficial del Estado, y en un periódico de circulación local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado Jose Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rubricas

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: CONSISTENTE EN FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE HACIENDA DE LAS GARZAS NUMERO 1219 LOTE 3 Y 4, MANZANA 2, FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DE XENECU DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 419.1300 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 48 FOLIO 48 DEL LIBRO 3834 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 03 DE NOVIEMBRE DEL 2011.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JUAN ANTONIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

MAGDA ALICIA SERRATO GALINDO

P R E S E N T E.-

En el expediente número 2080/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESÚS RENE RODRÍGUEZ ADAME, APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JUAN ANTONIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ Y MAGDA ALICIA SERRATO GALINDO, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

--- Por recibido el día veintiuno de octubre del año en curso, el escrito presentado por el LIC. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, se abre el JUICIO A PRUEBA por un término de TREINTA DÍAS comunes a ambas partes, sin necesidad de que se señale día y hora para la celebración de la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal, en virtud de que el contrato base de la acción fue celebrado antes de la reforma efectuada al Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la demandada, se ordena notificarle el presente proveído por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. -----

----- N O T I F I Q U E S E -----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE OCTUBRE DEL 2011
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 1231/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, BANCO SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA en contra de LUIS CARLOS ALTAMIRANO CASTILLO Y MARIA GUADALUPE HERNANDEZ GARCIA DE ALTAMIRANO, existe un auto que a la letra dice: ----
"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----

- - - Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponda el escrito presentado por el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, recibidos en este H. Tribunal el día veintiuno de octubre del año en curso a las doce horas con treinta y ocho minutos, visto lo solicitado, y en virtud ser el momento procesal oportuno **PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO EN SEGUNDA ALMONEDA;** asimismo se señalan **NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE,** para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO,** sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$192,361.60 PESOS** (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$128,241.06 PESOS** (CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: respecto del bien inmueble consistente en el Terreno Urbano y Finca que sobre él se desplanta, ubicado en calle Callejón del Beso número 9824-D, Condominio Valle Verde número 17, fraccionamiento Valle Verde de esta ciudad, identificado como finca urbana, manzana 12 (doce) Lote 7 (siete) con superficie de 49.94 m2, (cuarenta y nueve punto noventa y cuatro metros cuadrados), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 114, folio 119, libro 2712 de la Sección Primera. ----

NOTIFIQUESE

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA AJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS) ----

- - -LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE OCTUBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ

LUIS CARLOS ALTAMIRANO CASTILLO
-O-

4513-91-93

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1523/10, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ COMO APODERADO GENERAL DE SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT EN CONTRA DE LOS CC. RICARDO VAZQUEZ REYES E HILDA CONTRERAS VALADEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle de la Vereda número 2628, Lote 14 de la Manzana 4 de la Fracción C, del Fraccionamiento Rincones de Santa Fe, Etapa VI, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 71 a folio 71 del Libro 4861 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 140,9690 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 79°51'10" mide 13.05 metros y colinda con Lote 13; Al 2-3 SW 10°08'50" mide 10.80 metros y colinda con Parcela número 25; Al 3-4 NW 79°51'10" mide 13.05 metros y colinda con Lote 15; Al 4-1 NE 10°08'50" mide 10.80 metros y colinda con Calle de la Vereda.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 597,533.33 (QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 896,300.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 03 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

RICARDO VAZQUEZ REYES

4512-91-93
-O-

EDICTOS PARA EMPLAZAR A ARACELI FAVELA HOLGUIN
expediente No. **1279/11**, relativo al juicio de DIVORCIO
CONTENCIOSO promovido por ANGEL MARTIN ARVIZO BENCOMO en
contra de ARACELI FAVELA HOLGUIN se dictó un AUTO QUE A LA
LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS
MIL ONCE. -----

- - - A sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO SAUL
ESTRADA BALAGUER, recibido el día diez de Octubre del año en curso
en este Juzgado, y como lo pide, en virtud de obrar en autos,
suficientes elementos de convicción en relación al desconocimiento
que priva en lo tocante al paradero de ARACELI FAVELA HOLGUIN,
habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por el proveído de fecha
veintitrés de Agosto del año dos mil once, así como habiéndose
recibido la Testimonial celebrada el día trece de Septiembre del año
en curso, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de
Procedimientos Civiles, emplácese a ARACELI FAVELA HOLGUIN, por
medio de **EDICTOS**, que se publicaran por tres veces consecutivas,
de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario
de circulación general, que se edite en ésta Ciudad, a más de fijarse
un tanto de tales edictos en el tablero de avisos del Tribunal,
haciéndose saber a dicha demandada que cuenta con un término de
tres días más cinco, a partir de la última publicación, para dar
contestación a la demanda de Divorcio Contencioso, interpuesta en su
contra por ANGEL MARTIN ARVIZO BENCOMO, apercibida que de no
hacerlo en ese lapso, se le tendrá por confesa de los hechos
contenidos de la misma, en la inteligencia de que no se le recibirán
promociones de fuera del lugar del Juicio, y las posteriores
notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se harán por
medio de lista publicada en este Juzgado, con excepción de las que la
Ley prevea que se realicen de manera diversa, en el entendido de que
las copias simples de Ley, quedarán a su disposición en la Secretaría
del Juzgado. Y hágasele saber a la mencionada ARACELI FAVELA
HOLGUIN, que las excepciones dilatorias que intente hacer valer,
deberá hacerlo dentro de los tres días siguientes a la última de las
publicaciones ordenadas en el presente auto.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN
HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en
unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

A T E N T A M E N T E

LIC. NANCY FELIX CASTAÑON
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

HOY VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE SE PUBLICA
EL PRIMER EDICTO LO HAGO CONSTAR LIC. NANCY FELIX
CASTAÑON.-----

EDICTO DE NOTIFICACION

**ELOISA RAMIREZ V. DE LOPEZ
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 646/07, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL,
promovido por ABELARDO VIEZCAS ARANDA, en contra de ELOISA
RAMIREZ V. DE LOPEZ, existe un auto que en lo conducente dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.
**POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE
RESOLVERSE Y SE RESUELVE:**-----

PRIMERO.- Se ha tramitado la Via Ordinaria Civil.-----

SEGUNDO.- El actor acreditó su acción los demandados **CRISTINO
LERMA MOLINA y PAULA FONTES LUNA DE LERMA** se allanaron a la
demanda, en tanto que **ELOISA RAMIREZ VIUDA DE LOPEZ**, se constituyó
en rebeldía, y por otra parte, el diverso demandado Registro Público de la
Propiedad nada hizo respecto de las manifestaciones vertidas en su libelo de
respuesta, y en consecuencia:-----

TERCERO.- Se declara que ha operado la prescripción positiva a favor
de **ABELARDO VIEZCAS ARANDA** quien por ende se ha convertido en
propietario de los siguientes inmuebles: 1.- Predio rústico denominado
Colonia Durazno, Municipio y Estado de Chihuahua, con una superficie
total de 270-21-00 doscientos setenta hectáreas veintiuna áreas cero
centiáreas. 2.- Terreno ubicado en la Colonia El Durazno del Municipio y
Estado de Chihuahua, con una superficie total de 4-03-68 cuatro hectáreas
tres áreas sesenta y ocho centiáreas; los anteriores inmuebles con las
medidas y colindancias que han quedado especificadas en la parte
considerativa del cuerpo de la presente resolución.-----

CUARTO.- Una vez que quede firme la presente resolución, expídasele
copia certificada al promovente a efecto de que se inscriba en el Registro
Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, para los términos
precisados del artículo 1159 de la Ley Sustantiva Civil; debiéndose llevar a
cabo la cancelación parcial de las inscripciones números: 260 doscientos
sesenta a folios 270 doscientos setenta del Libro 217 doscientos diecisiete y
111 ciento once a folios 115 ciento quince del Libro 3587 tres mil quinientos
ochenta y siete y 112 ciento doce a folios 116 ciento dieciséis del Libro 3587
tres mil quinientos ochenta y siete, ambas de la Sección Primera del
Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, que
obraba a favor de los **CC. ELOISA RAMIREZ V. DE LOPEZ, CRISTINO
LERMA MOLINA y PAULA FONTES LUNA DE LERMA.**-----

QUINTO.- Notifíquese personalmente a la parte actora, y al Registro
Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos la presente
Resolución, en tanto que a los **CC. CRISTINO LERMA MOLINA y PAULA
FONTES LUNA DE LERMA**, se les notifica por lista, y por lo que respecta a la
demandada **ELOISA RAMIREZ VIUDA DE LOPEZ** por medio de
EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días
en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local,
y por medio de **CÉDULA** que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal,
en razón de la rebeldía en que se constituyeron y ~~de haberse~~ ^{de haberse}
dejado de actuar por más de dos meses, conforme a lo establecido por el
artículo 119, inciso C), 497 y 504 del Código de Procedimientos Civiles
vigente en la entidad, por lo que túrnense los autos a la Sala de
Actuarios a fin de que por medio de uno de sus integrantes, se de
cumplimiento a lo anterior.-----

SEXTO.- NOTIFIQUESE. Así lo resolvió definitivamente y firma el **C.
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ**, Juez titular del Juzgado
Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de
Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL
ONCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL
ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 306 JVS :occ

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A
QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

LA SECRETARIA

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 656/11, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por GUADALUPE FAUDOA LOZOYA, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: -----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Por presentado el C. GUADALUPE FAUDOA LOZOYA, con su escrito y documentos que acompaña recibidos por este H. Tribunal con fecha siete de septiembre del año dos mil once a las nueve horas con cinco minuto. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del bien inmueble consistente en predio rústico pastoral y de temporal denominado "LOTE DE ENMEDIO", ubicado en el municipio de Valle de Zaragoza, Chihuahua, CON SUPERFICIE de 6-07-35 Has. (son seis hectáreas, siete áreas, treinta y cinco centiáreas), y con el siguiente cuadro de construcción en orden:, y con los lados, rumbos y distancias que se aprecian en el plano que se anexa a la presente y los cuales en este acto se permite reproducir, para su plena identificación: -----

LADO	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	SE 46° 31' 54"	132.27 M.	TOMAS FAUDOA FAUDOA
2-3	SW 48° 41' 29"	43.93 M.	TOMAS FAUDOA FAUDOA
3-4	NE 85° 14' 11"	60.20 M.	TOMAS FAUDOA FAUDOA
4-5	SE 77° 00' 19"	13.33 M.	TOMAS FAUDOA FAUDOA
5-6	NE 58° 20' 55"	85.75 M.	TOMAS FAUDOA FAUDOA
6-7	SE 52° 13' 44"	241.62 M.	VALENTE Y SIXTO FAUDOA LOZOPYA
7-8	SW 52° 07' 30"	125.41 M.	PEDRO FAUDOA SALCIDO
8-9	NW 54° 06' 26"	93.81 M.	JUAN FAUDOA GOMEZ
9-10	SW 62° 33' 37"	58.59 M.	JUAN FAUDOA GOMEZ
10-11	SW 82° 31' 42"	61.52 M.	JUAN FAUDOA GOMEZ
11-12	NW 39° 49' 51"	290.38 M.	TOMAS FAUDOA FAUDOA
12-1	SW 53° 22' 43"	92.20 M.	TOMAS FAUDOA FAUDOA

- - - por lo que gírese atento Despacho con los insertos necesarios al C. JUEZ MENOR MIXTO DE VALLE DE ZARAGOZA, CHIHUAHUA, a efecto de que se sirva notificar la presente demanda en los términos y con los apercibimientos de ley.- para que manifiesten lo que a su derecho convenga. Previo a turnar los autos al C. Ministro Ejecutor, así mismo se le tiene manifestando el domicilio donde pueden ser emplazados los colindantes: a).- Colinda con el Sr. TOMAS FAUDOA FAUDOA, con domicilio conocido en EL SALITRE, municipio de Valle de Zaragoza, Chih., b).- Colinda con los Sres. VALENTE Y SIXTO FAUDOA LOZOYA, con domicilio conocido en EL SALITRE, municipio de Valle de Zaragoza, Chih., c).- Colinda con el Sr. PEDRO FAUDOA SALCIDO, con domicilio conocido en EL SALITRE, municipio de Valle de Zaragoza, Chih., d).- Colinda con JUAN FAUDOA GOMEZ, con domicilio conocido EL SALITRE, municipio de Valle de Zaragoza, Chih.; e).- Colinda con propiedad de TOMASD FAUDOA FAUDOA, con domicilio conocido EL SALITRES, municipio de Valle de Zaragoza, Chih., Túrmense los autos al C. Ministro Notificador adscrito a este H. Tribunal a efecto de que se sirva notificar al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial y C. Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Tribunal a efecto de que manifiesten lo que a su interés social convenga y en su oportunidad se desahoguen sucesivamente los medios de convicción o pruebas que como necesarias se establece en el artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mismas que se desahogarán en su oportunidad conforme a derecho, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2914, 2915, 760, 793, 794, 795, 796, 797, 1137, 1138, 1139, 1140 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado. 856, 890 fracción III, 891, 892, 894, 895 y demás relativos y aplicables del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.

Hágase la publicación por medio de EDICTOS, los cuales deberán de ser publicados por TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de circulación estatal, en un periódico que se edite en esta Ciudad, en los Tableros de Avisos de este H. Tribunal, así como en los tableros de avisos del Juzgado Menor Mixto de Valle de Zaragoza, Chihuahua, y Presidencia Municipal de dicha Población. Señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones la calle Dr. De Lille No.9, col, Bella Vista, de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los C.C. LIC. ALFREDO AMPARAN TARIN, ROSALVA AMPARAN TARIN Y MONICA REYES CHAVEZ. -----

NOTIFIQUESE: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Lic. Alma Delia Márquez Amaya, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA.- LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 677/11, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por PEDRO FAUDOA SALCIDO Y TITO JORGE FAUDOA MORALES, existe un auto que a la letra dice: -----
HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Por presentados los C.C. PEDRO FAUDOA SALCIDO Y TITO JORGE FAUDOA MORALES, con su escrito y documentos que acompaña recibidos por este H. Tribunal con fecha trece de septiembre del año dos mil once a las nueve horas con tres minuto. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del bien inmueble consistente en predio rústico pastal y de temporal denominado "TRONCONES", ubicado en el municipio de Valle de Zaragoza, Chihuahua, CON SUPERFICIE de 6-06-40.72 Has. (seis hectáreas, siete áreas y cuarenta punto setenta y dos centiáreas), y con el siguiente cuadro de construcción en orden:, y con los lados, rumbos y distancias que se aprecian en el plano que se anexa a la presente y los cuales en este acto se permite reproducir, para su plena identificación:-

LADO	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	SE 52° 13' 44"	67.24 M.	VALENTE Y SIXTO FAUDOA L.
2-3	SW 24° 08' 27"	414.85 M.	TERRENO FEDERAL
3-4	NW 40° 53' 53"	258.67 M.	EJIDO GUADALUPE VICTORIA
4-1	NE 51° 39' 16"	363.95 M.	TOMAS FAUDOA FAUDOA, JUAN FAUDOA GOMEZ GUADALUPE FAUDOA LOZOYA

- - - por lo que gírese atento Despacho con los insertos necesarios al C. JUEZ MENOR MIXTO DE VALLE DE ZARAGOZA, CHIHUAHUA, a efecto de que se sirva notificar la presente demanda en los términos y con los apercebimientos de ley.- para que manifiesten lo que a su derecho convenga. Previo a turnar los autos al C. Ministro Ejecutor, así mismo se le tiene manifestando el domicilio donde pueden ser emplazados los colindantes: a).- Colinda con los Sres. VALENTE Y SIXTO FAUDOA LOZOYA, con domicilio conocido en EL SALITRE, municipio de Valle de Zaragoza, Chih., b).- Colindante con TERRENO FEDERAL, por el SW suroeste, notificar a la Secretaria de Comunicaciones Transportes, Redes y Radiocomunicaciones con Domicilio en la Calle Ave. Zaragoza Num. 200, Col. Granjas, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua. c).- Colinda con EJIDO GUADALUPE VICTORIA, por el lado o rumbo NW noroeste, y con sus cuadros de construcción ya señalados con anterioridad, siendo sus INTEGRANTES PILAR GONZALEZ RIOS REPRESENTANTE Y COMISARIADO EJIDAL, CON DOMICILIO CONOCIDO EN LA ROJEÑA, MUNICIPIO DE VALLE DE ZARAGOZA, LORENZO FAUDOA SALCIDO, SECRETASRIO con domicilio conocido en la población de El Salitre,

municipio de Valle de Zaragoza, Chih., y Jaime Díaz González, tesorero, con domicilio conocido en la población de La Rojeña, Municipio de Valle de Zaragoza, Chih., d).- Colinda con las propiedades de los señores TOMAS FAUDOA FAUDOA, JUAN FAUDOA GOMEZ, Y GUADALUPE FAUDOA GOMEZ, por el rumbo NE norte, y con domicilio conocido en la población de El Salitre, municipio de Valle de Zaragoza, Chih.: Túrnense los autos al C. Ministro Notificador adscrito a este H. Tribunal a efecto de que se sirva notificar al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial y C. Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Tribunal a efecto de que manifiesten lo que a su interés social convenga y en su oportunidad se desahoguen sucesivamente los medios de convicción o pruebas que como necesarias se establece en el artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mismas que se desahogarán en su oportunidad conforme a derecho, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2914, 2915, 760, 793, 794, 795, 796, 797, 1137, 1138, 1139, 1140 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado. 856, 890 fracción III, 891, 892, 894, 895 y demás relativos y aplicables del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado. **Hágase la publicación por medio de EDICTOS**, los cuales deberán de ser publicados por TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de circulación estatal, en un periódico que se edite en esta Ciudad, en los Tableros de Avisos de este H. Tribunal, así como en los tableros de avisos del Juzgado Menor Mixto de Valle de Zaragoza, Chihuahua, y Presidencia Municipal de dicha Población. Señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones la calle Dr. De Lille No.9, col, Bella Vista, de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los C.C. LIC. ALFREDO AMPARAN TARIN, ROSALVA AMPARAN TARIN Y MONICA REYES CHAVEZ.-----

NOTIFIQUESE: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Lic. Alma Delia Márquez Amaya, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA.- LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO



LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

PRESENTE.-

En el expediente número 650/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ANGÉLICA ROMERO LOYA, VÍCTOR MANUEL VARELA ROMERO, SOFÍA CARBAJAL ARMENDÁRIZ, SILVIA ELENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, SIGIFREDO GONZÁLEZ FLORES, SARA RODRÍGUEZ PROA, ROGELIO VARELA CARBAJAL, ÁNGEL ALONSO CARBAJAL CARBAJAL Y Y OTROS, en contra de CAJA DE PRESTAMOS PARA OBRAS DE IRRIGACIÓN Y FOMENTO DE LA AGRICULTURA S. A., existe un auto que a la letra dice: -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en éste Tribunal, a las doce horas con cincuenta y cinco minutos del día dieciocho de Octubre del año en curso, signado por el Licenciado JOSÉ LEOPOLDO GONZÁLEZ BAEZA, con la personalidad debidamente acreditada y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la moral denominada CAJA DE PRESTAMOS PARA OBRAS DE IRRIGACIÓN Y FOMENTO DE LA AGRICULTURA, S.A., con las documentales consistentes en los oficios librados por las dependencias de COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD MUNICIPAL DE BUENAVENTURA, CHIHUAHUA, así como con la documental privada de TELÉFONOS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. Así también, se llevó a cabo el desahogo de la información testimonial a cargo de LUÍS ALBERTO SALAS SALAS Y HUMBERTO CARBAJAL PONCE, todas estas probanzas con valor probatorio pleno de conformidad con lo dispuesto por los artículos 310 y 343 en relación con el 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que EMPLÁCESE a la moral denominada CAJA DE PRESTAMOS PARA OBRAS DE IRRIGACIÓN Y FOMENTO DE LA AGRICULTURA, S.A., por conducto de su Representante Legal, por medio de EDICTOS, los cuales deberán ser publicados por TRES veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación local, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publicación que deberá ser de SIETE en SIETE días, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Tribunal, haciéndosele saber que ante este Juzgado, mediante auto de radicación de fecha veintitrés de Agosto del año en curso, se recibió escrito, por medio del cual ANGÉLICA ROMERO LOYA, VÍCTOR MANUEL VARELA ROMERO, SOFÍA CARBAJAL ARMENDÁRIZ, SILVIA ELENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, SIGIFREDO GONZÁLEZ FLORES, SARA RODRÍGUEZ PROA, ROGELIO VARELA CARBAJAL, ÁNGEL ALONSO CARBAJAL CARBAJAL, ROGELIO JACQUEZ VENZOR, ROBERTO ENRÍQUEZ DUARTE, RICARDO ROMERO ROMERO, ALDO CASTILLO GONZÁLEZ, RAFAEL ROMERO AVENA, PROCOPIO GONZÁLEZ FLORES, PEDRO HEBERTO RODRÍGUEZ VEGA, PAÚL SALAS PEREA, PATRICIA CARBAJAL PIÑÓN, OSCAR VEGA MORENO, OSCAR RAMÓN VEGA VARGAS, AMALIA AVENA GONZÁLEZ, OSCAR FLORES CARBAJAL, OSCAR CARBAJAL GARCÍA, OMAR HIGINIO TAPIA FLORES, OCTAVIO MURILLO HERNÁNDEZ, NICOLÁS VARELA ARMENDÁRIZ, MONSERRAT FLORES FLORES, MELQUÍADES VARELA PONCE, MELITÓN SERRANO ARREOLA, ÁLVARO RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, MARISELA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, MARÍA VICTORIA ESPINOZA VIUDA DE GONZÁLEZ, MARÍA DEL CARMEN ORTIZ DE GONZÁLEZ, MARCELO GONZÁLEZ FLORES, MANUEL ADRIÁN CARBAJAL TAPIA, MAGDALENA PÉREZ PACHECO, LUIS ÁNGEL RODRÍGUEZ MORENO, LUDOVICO ROMERO ROMERO, LOURDES MARÍA FERNÁNDEZ ARCHULETA, MARÍA DEL CARMEN

FERNANDEZ ARCHULETA, LIDIA ROMERO ROMERO, ÁLVARO RODRÍGUEZ MORENO, LEONOR ESTELA GONZÁLEZ MORENO, JUAN DE DIOS LÓPEZ MACÍAS, JOSÉ RAMÓN VEGA MORENO, FRANCISCO JAVIER VEGA VEGA, JOSÉ RAMÓN MUÑOZ RÍOS, JOSÉ MARÍA FLORES VEGA, JOSÉ LUÍS ÓRNELAS QUEZADA, JOSÉ JESÚS PARADO VARELA, JOSÉ ALFREDO ENRÍQUEZ ARVIZUO, JESÚS ELIZA PÉREZ PACHECO, JESÚS ALFREDO FLORES BASSOCO, ALFREDO VEGA PARADA, JESÚS ADRIÁN CERVANTES PALMA, HUMBERTO GONZÁLEZ FLORES, HUMBERTO GONZÁLEZ CARBAJAL, HUGO EVERARDO VILLARREAL BALDERRAMA, HERMES GONZÁLEZ RASCÓN, HERIBERTO PÉREZ PACHECO, BALDOMERO PÉREZ PACHECO, HERIBERTO RODRÍGUEZ VARELA, GONZALO IBÁÑEZ MORENO, GONZALO ARMENDÁRIZ RUBIO, GABRIELA SERRANO ARREOLA, ALFREDO VEGA ÁVALOS, FRANCISCA ARMIDA SEPÚLVEDA QUEZADA, FIDEL CARBAJAL ENRÍQUEZ, EVA CARBAJAL CARBAJAL, ESTEVAN VARELA RÍOS, ERNESTO ROMERO DOMÍNGUEZ, ERNESTO GARCÍA MADRID, ENRIQUE FLORES LOZOYA, ELIZEO NAVARRO DURAZO, ELIZABETH ENRÍQUEZ ARVIZUO, ELIAZAR CARBAJAL ENRÍQUEZ, ALFONSO CARBAJAL VEGA, ELDA VARELA ARMENDÁRIZ, EFRAÍN ROMERO GARCÍA, DAMASO CARLOS GONZÁLEZ MOLINA, CESAR GONZÁLEZ SALAS, CELIA ROMERO DOMÍNGUEZ, CAMILA SERRANO ARREOLA, BLAS GARCÍA MUÑOZ, BENJAMÍN GONZÁLEZ, AVILIA ENRÍQUEZ TAPIA, ABELARDO VEGA VARELA, FEDERICO FLORES FLORES, MARÍA ELVA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, ALEJANDRA VARELA SEMENTAL, FAUSTO ROMERO FLORES, JULIO CESAR MARTÍNEZ VARELA, LUÍS GONZÁLEZ VARELA, GUSTAVO SALAS MUÑOZ, MANUEL DAVID PÉREZ MÁRQUEZ, y URIEL VEGA MUÑOZ por conducto de su Representante Legal, por lo que se le concede un término de NUEVE DÍAS para que de contestación a la demanda entablada en su contra, mismo que contará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndole de su conocimiento que las copias simples de la citada demanda se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndosele que en caso de no dar contestación a la misma en el plazo que para ese efecto se le otorga, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar y este seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del lugar del Juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal mientras no comparezca por sí o por apoderado, debiendo además señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Lo anterior con fundamento en el artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFIQUESE:-

--- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 26 DE OCTUBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. SABAS MONTES MONTOYA Y MANUELA SAENZ BACA:

En el expediente número 235/11 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por ROSA ELBA JUAREZ en contra de SABAS MONTES MONTOYA Y MANUELA SAENZ BACA, Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existen dos autos que a la letra dicen:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---Por presentado la C. ROSA ELBA JUÁREZ, con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día veinticuatro y en este Juzgado el día veinticinco de febrero del año dos mil once. Fómese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngaseles demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocuso de cuenta, en contra de SABAS MONTES MONTOYA, MANUELA SAENZ BACA y al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, los dos primeros con domicilio en calle Madrid número 442 de esta ciudad y el tercero con domicilio en el Edificio Administrativo del Gobierno del Estado en la calle Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. RUBÉN TREJO ORTEGA y FLOR ISELA RAMÍREZ ORPINEL. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.---NOTIFIQUESE--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- A.M.CARDENAS V.---A.GOMEZ A.-RUBRICAS.- DOY FE. ---

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---Por recibido el día veinte de octubre del año en curso, el escrito presentado por el LIC. RUBEN TREJO ORTEGA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de los demandados, se ordena que el presente juicio les sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, (Diario de Juárez o Norte de Juárez) y se hace saber al promovente que deberá publicar los edictos de forma clara, con el mismo tamaño de letra que el periódico utiliza para publicar sus diversos artículos; además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágaseles saber que se les concede un término de NUEVE DIAS a que se refiere el auto inicial, mas OCHO como término prudente para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar y prevéngase a dichos demandados que deberán comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que les correspondan se les harán por medio de cédulas que se fijen en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Asimismo se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.---NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- A.M.CARDENAS V.---L.A.RAMOS G.-RUBRICAS.- DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE OCTUBRE DE 2011
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

SABAS MONTES MONTOYA 4542-91-93-95
-0-

A V I S O

LICENCIADO JORGE MAZPÚLEZ PÉREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar: Que ante mí, comparecieron los señores ALBINO JAVIER LERMA MUÑOZ, MARTHA NIDIA LERMA MUÑOZ Y ELDA AZALIA LERMA MUÑOZ, ésta última por sus propios derechos y como Apoderada del primero de los nombrados, todos como herederos y el primero además como Albacea en la Sucesión Testamentaria a bienes de su madre la señora BLANCA ELENA MUÑOZ RAMOS, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 03 de Febrero del 2004, con el objeto de **INICIAR EL TRÁMITE EXTRAJUDICIAL**, en los términos de los artículos 632 seiscientos treinta y dos al 636 seiscientos treinta y seis, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, manifestando que con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, que mediante escritura pública número 13322, del volumen 228, de fecha 04 de Noviembre del dos mil once, ante la fe del Suscrito Notario, se reconoció la validez del testamento y de sus derechos hereditarios, aceptando el nombramiento de Albacea de la Sucesión en cuestión a quien corresponda, protestando su legal y fiel desempeño y que con tal cargo en su oportunidad procederá a formular el inventario con su Proyecto de Partición y avalúo del caudal hereditario.-

Mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar en la sucesión en cita, deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Este Aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico El Diario de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., Noviembre 04 del 2011.

Atentamente

LIC. JORGE MAZPÚLEZ PÉREZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE.

BLANCA ELENA MUÑOZ RAMOS 4538-91-93
-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 24 DE OCTUBRE DE 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que EL C. OTONIEL DAVILA SAENZ, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en AMPLIACION COL. MAGISTERIAL, del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 250.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 10.00 MTS. Y LINDA CON SR. GUILLERMO NAJERA CANO
AL SUR MIDE 10.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL.
AL ESTE MIDE 25.00 MTS. Y LINDA CON ANDADOR CHE LEDEZMA
AL OESTE MIDE 25.00 MTS. Y LINDA CON ARROYO SAN FRANCISCO

La solicitud queda registrada con el número 795 a fojas 73 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 09:28 horas del día 15 DE SEPTIEMBRE Del 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.
PRESIDENTE MUNICIPAL

OTONIEL AVILA SAENZ 4441-91-93
-0-

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

Chihuahua, Chih., a 08 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

A V I S O

Licenciada **MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO**, Notaria Publica Numero Veintiséis, en ejercicio para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, me permito notificar al público en general y a cualesquier persona con algún interés jurídico que desee hacer valer, lo siguiente:

Que ante mi fe, comparecieron la señora **EMMA TORRES JASSO**, el señor **LUIS ARMANDO HERRERA TORRES**, la señorita **MARICELA YANETH HERRERA TORRES** y la señorita **MIRIAM MARISOL HERRERA TORRES** a iniciar la **SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **ARMANDO HERRERA RODRÍGUEZ**.

El trámite se inició mediante acta número **9,133 nueve mil ciento treinta y tres** del Volumen **8 ocho**, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaria, de fecha siete de Noviembre del año dos mil once.

Asimismo se señalaron las **16:00 Hrs. Dieciséis horas del día treinta de Noviembre del año dos mil once**, para el desahogo de la Prueba Testimonial ofrecida por los interesados, diligencia que se llevará a cabo en el domicilio de la Notaria Pública Número Veintiséis, ubicado en Calle Jiménez número 1301 mil trescientos uno, Colonia Obrera de esta Ciudad de Chihuahua.

Esta Publicación se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior, en los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles.

A T E N T A M E N T E


LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA
BREACH DE CABALLERO
NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS

ARMANDO HERRERA RODRIGUEZ 4544-91-93
 -O-

San Francisco del Oro, Chih., A 14 de Octubre de 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que El C. EZEQUIEL CORRAL VALENZUELA, presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 20 DE NOVIEMBRE, del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 438.80 M2. Con las siguientes medidas y colindancias:

AL NOROESTE MIDE 30.35 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
 AL SURESTE MIDE 19.35 MTS. Y LINDA CON SR. EZEQUIEL CORRAL
 AL SUROESTE MIDE 28.40 MTS. Y LINDA CON SR. EZEQUIEL CORRAL
 AL ESTE MIDE 16.30 MTS. Y LINDA CON SRA. LETICIA MURILLO UREÑA

La solicitud quedó registrada con el número 801 a fojas 74 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 14:02 horas del día 14 DE OCTUBRE de 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico oficial del Estado.

A T E N T A M E N T E

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL
EZEQUIEL CORRAL VALENZUELA 4372-91-93
 -O-


C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

"EDICTO DE NOTIFICACION"

NARCISO FRANCO, JESÚS CARRASCO PANDO, ISABEL HERNÁNDEZ, FRANCISCO HERNÁNDEZ, ROMÁN PANDO, SANTIAGO TALAMATES, ESTEBAN RUBIO, REGINA CASTILLO Y OTROS. DE HERNÁNDEZ, MARTÍN PANDO, MARCOS PANDO, BIBIANO PANDO, MANUEL FRANCO, JESÚS PANDO, REMIGIO PANDO, APOLONIO CARRASCO Y PABLO HERNÁNDEZ.-

P R E S E N T E.

Por medio del presente edicto se le notifica a Usted que en el Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **MARIO ALVARADO TINAJERO Y OTROS** en contra de **NARCISO FRANCO Y/O OTROS**, mismo que se encuentra radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el Número **1133/10**, a través de proveído de fecha cuatro de octubre del año dos mil once, se abrió el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días de conformidad con el artículo 499 del Código Procesal Civil, término el cual comenzará a correr a partir de la última publicación del presente edicto.

Lo anterior en vía de notificación y a efecto de que queden debidamente notificados de lo anterior **NARCISO FRANCO, JESÚS CARRASCO PANDO, ISABEL HERNÁNDEZ, FRANCISCO HERNÁNDEZ, ROMÁN PANDO, SANTIAGO TALAMATES, ESTEBAN RUBIO, REGINA CASTILLO VDA. DE HERNÁNDEZ, MARTÍN PANDO, MARCOS PANDO, BIBIANO PANDO, MANUEL FRANCO, JESÚS PANDO, REMIGIO PANDO, APOLONIO CARRASCO Y PABLO HERNANDEZ.**

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 05 DE OCTUBRE DEL

2011

SECRETARIA DE ACUERDOS


LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

NARCISO FRANCO 4545-91-93
 -O-

Bachiniva, Chih., a 31 de Agosto del 2011.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del publico que el C. EVER JESUS PALMA CHAVEZ, con domicilio conocido en la San José, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en la Col. Año de Juárez, Bachiniva, en la manzana N° 11, lote N° 15, con una superficie de 555.00 metros cuadrados con los siguientes:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	S 19° 50'E	37.00 metros	Calle Guerrero.
2-3	N 70° 50'E	08.00 metros	Terreno Mpal.
3-4	N 19° 50'W	37.00 metros	Terreno Mpal.
4-1	S 70° 50 W	22.00 metros	Lote N° 4

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 34 a fojas numero 45, a las 10:00 horas del día 31 de Agosto del 2011, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.


C. JOSÉ ÁNGEL MERINO DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

EVER JESUS PALMA CHAVEZ 4561-91-93
 -O-


C. CASTULO TREVIÑO MENDOZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

EDICTOS PARA NOTIFICAR A DAVID ALFREDO VILLA PEREZ expediente No. **830/07**, relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR (PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD) promovido por MARIA INES MENDOZA OLIVAS EN CONTRA DE DAVID ALFREDO VILLA PEREZ se dictó una RESOLUCION QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - V I S T O S para resolver en definitiva los autos del Juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por MARIA INES MENDOZA OLIVAS en contra de DAVID ALFREDO VILLA PEREZ, Expediente No. 830/07, Y -----

----- R E S U E L V E: -----
- - - PRIMERO.- Ha procedido la Vía de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR.-----

- - - SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos materia de la acción deducida y el demandado no se excepcionó.-----

- - - TERCERO.- Como consecuencia de lo plasmado en el punto que precede, se condena al señor DAVID ALFREDO VILLA PEREZ, a la pérdida de la Patria Potestad que hasta hoy ha ejercido, en relación a la persona y bienes de los menores ISA FERNANDA Y DAVID ALFREDO ambos de apellidos VILLA MENDOZA.-----

- - - CUARTO.- En virtud de la sanción decretada y al tenor de lo determinado por el artículo 393 del Código Sustantivo Civil, corresponde a la señora MARIA INES MENDOZA OLIVAS, en forma exclusiva el ejercicio de la Patria Potestad en lo que atañe a los menores anteriormente mencionados.-----

- - - QUINTO.- No se hace especial condena en costas.-----

- - - SEXTO.- Se ordena la publicación de esta sentencia en los términos de los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles, es decir, que se publique la misma por medio de CEDULA que se fije en los Estrados de este Tribunal y por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en esta capital.-----

- - - NOTIFIQUESE.- Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la C. LIC. N. CONCEPCION PAYAN H., Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria con quien actúa y da fé. DOY FE.-----

ATENTAMENTE
LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑON
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. MARTHA ELENA ONTIVEROS SIERRA.

En el expediente número 1797/2010, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por MARTHA ELENA ONTIVEROS SIERRA en contra de MARTHA ELENA ONTIVEROS SIERRA, en fecha treinta de septiembre del año dos mil once, se dictó una auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito de la Licenciada LAURA RODRÍGUEZ ALONSO, presentado en este Juzgado el día veintiocho de septiembre del presente año, visto lo que solicita, y por ser el trámite procesal a seguir, se cita a las partes a la audiencia de PRUEBAS Y ALEGATOS que se celebrará a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, en la que se desahogaran las pruebas que por su naturaleza así lo permitan y se señalaran días y horas para la recepción de las que lo ameriten; dado lo cual, notifíquese el presente proveído a la Ciudadana MARTHA ELENA ONTIVEROS SIERRA a través de un edicto que se publique por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios que se editan en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, en el entendido de que el período probatorio comenzará a transcurrir a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Proveyéndose lo conducente a las pruebas ofrecidas por la promovente una vez que sean exhibidos los edictos correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 497, 499 y 903-1 fracción III y IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E.- Lo acordó y firma la Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos la Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE,
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL
DISTRITO MORELOS.

LICENCIADA VICTORIA CEPEDA MONCAYO

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 523/2010 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MARIA DEL ROSARIO AGUIRRE MARTINEZ, en contra de CARMEN MOLINA MIRELES, CIPRIANO GARCIA CONTRERAS y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, obran los siguientes autos que en su parte conducente dicen: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintiuno de octubre del año en curso, presentado por MA. DEL ROSARIO AGUIRRE MARTINEZ. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de CARMEN MOLINA MIRELES, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, hágase del conocimiento de CARMEN MOLINA MIRELES la radicación del presente expediente, emplazándolo por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que MA. DEL ROSARIO AGUIRRE MARTINEZ le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL así como a CIPRIANO GARCIA CONTRERAS y al REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD, las prestaciones que indica en el escrito inicial, y que se le concede nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibida que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de la lista de acuerdos que se publica en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que este Juzgado considere que deban hacerse de otra manera. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO

SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.



LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

AVISO NOTARIAL

En acta 9067 del libro 8 (VIII) de registro de actos fuera de protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señora MARIA PONCE GUERRERO por sus propios derechos y como cónyuge supérstite, a iniciar el trámite de la intestamentaria a bienes del finado señor MIGUEL OROZCO MENDEZ. Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Público Número Siete. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

MIGUEL OROZCO MENDEZ

4530-91-93

-0-

AVISO NOTARIAL

En acta 9053 del libro 8 (VIII) de registro de actos fuera de protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: El señor PATRICIO ENRIQUEZ BALDERRAMA en su carácter de apoderado de los señores JOSE NICOLAS AGUIRRE LOERA y JULIO JUAN AGUIRRE LOERA, a iniciar el trámite de la intestamentaria a bienes de la finada señora MARIA DOLORES LOERA CARRILLO. Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Público Número Siete. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

MARIA DOLORES LOERA CARRILLO

4535-91-93

-0-

AVISO NOTARIAL

En acta 9049 del libro 8 (VIII) de registro de actos fuera de protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció la señora GRACIELA QUINTANA QUINTANA como única y universal heredera y albacea, a iniciar el trámite de la testamentaria a bienes de su finada hermana RAMONA QUINTANA QUINTANA quien también utilizaba indistintamente el nombre de RAMONA QUINTANA CARMONA y me exhibe la partida de defunción y el testimonio del testamento de la autora de la sucesión. Manifestando que reconoce la validez del testamento, acepta la herencia y el cargo de albacea conferido y protesta su fiel y legal desempeño y procederá a la formación del inventario de los bienes de la herencia. Lo anterior con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Público Número Siete. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

RAMONA QUINTANA QUINTANA.

4533-91-93

-0-

AVISO NOTARIAL

En acta 8976 del libro 8 (VIII) de registro de actos fuera de protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: El señor MANUEL HUMBERTO MORALES DURAN por sus propios derechos, a iniciar el trámite de la intestamentaria a bienes de los finados PAULA DURAN RODRIGUEZ y AGUSTIN RODRIGUEZ RODRIGUEZ. Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Público Número Siete. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

PAULA DURAN RODRIGUEZ 4532-91-93

-0-

AVISO NOTARIAL

En acta 9031 del libro 8 (VIII) de registro de actos fuera de protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señora EMMA LETICIA IBARRA AMAYA por sus propios derechos, a iniciar el trámite de la intestamentaria a bienes de la finada señora CARLOTA AMAYA CARBAJAL VIUDA DE IBARRA. Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Público Número Siete. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

CARLOTA AMAYA CARBAJAL VDA. DE IBARRA.

4534-91-93

-0-

AVISO NOTARIAL

En acta 9046 del libro 8 (VIII) de registro de actos fuera de protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: La señora OFELIA HERNANDEZ SANABRIA por sus propios derechos, como cónyuge superviviente y apoderada de la señora HILDA PORTILLO HERNANDEZ, el señor OSCAR PORTILLO HERNANDEZ por sus propios derechos y como apoderado del señor RUBEN PORTILLO HERNANDEZ, a iniciar el trámite de la intestamentaria a bienes del finado señor AGUSTIN PORTILLO PAYAN. Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Público Número Siete. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

AGUSTIN PORTILLO PAYAN 4531-91-93

-0-

EDICTOS PARA NOTIFICAR AL C. JOEL ENRIQUE CARRILLO CEBALLOS, JUICIO DIVORCIO CONTENCIOSO, EXPEDIENTE No. 687/11, PROMOVIDO POR FERNANDA DE LA SOLEDAD PORTILLO RIVAS EN CONTRA DE JOEL ENRIQUE CARRILLO CEBALLOS, SE DICTO UN AUTO QUE A LETRA DICE:- - -CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.- - - Por presentados los ciudadanos licenciados MAYRA ADRIANA CHACÓN MOYA y ALEJANDRO MARQUEZ PEDROZA, con su escrito recibido el día de hoy, como lo solicita y, toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio y la ubicación del demandado JOEL ENRIQUE CARRILLO CEBALLOS, es general; emplácese a dicha persona en los términos del auto de radicación de fecha cinco de septiembre de dos mil once, por medio de EDICTOS que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario que se edite en esta Localidad, o en su defecto, en uno de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas, de siete en siete días, además deberá fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado; en el entendido de que se le concede a la parte demandada JOEL ENRIQUE CARRILLO CEBALLOS, el término ordinario de TRES días a que alude el auto de radicación, más DIEZ días más en razón de la distancia en que se encuentre, a fin de que conteste la demanda interpuesta en su contra; en la inteligencia de que el término conferido, comenzará a transcurrir a partir del día hábil siguiente, a aquél en que se realice la última de las publicaciones de los edictos anteriormente ordenadas; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 118, 123, 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- - -NOTIFIQUESE.- - -Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe.- - - - - DOY FE.- - - - - AUTO INSERTO.- CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.- - - Por presentada la ciudadana FERNANDA DE LA SOLEDAD PORTILLO RIVAS, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día de hoy; como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía de Divorcio Contencioso, al ciudadano JOEL ENRIQUE CARRILLO CEBALLOS, con domicilio ubicado en Avenida Galeana y Calle Dieciocho, número 1650, de la Colonia Centro, de esta Ciudad; por las prestaciones que menciona en el escrito de cuenta; por lo que radíquese, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número que por su orden le corresponda. Dése la intervención legal al Ciudadano Agente del Ministerio Público de la Adscripción, a fin de que manifieste lo que a su representación social convenga. Asimismo, tórnese los autos al Oficial Notificador y Ministro ejecutor adscrito, a fin de que con las copias simples de ley debidamente, selladas, cotejadas y firmadas por la Secretaria de éste Tribunal, se sirva emplazar a la parte demandada y le haga saber que éste Tribunal le concede un término de TRES días, para que conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo en dicho término, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma demanda dejare de contestar. Por otra parte, hágase saber a las partes que si se opusieren excepciones dilatorias, éstas se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal respectiva, concurran o no a la misma. De igual forma, en virtud de que la promovente indica en el hecho

marcado con el número cuatro, que el demandado abandonó el último domicilio que indicó del propio JOEL ENRIQUE CARRILLO CEBALLOS y, con el propósito de establecer que el desconocimiento de su domicilio así como su ubicación, es general; gírense atentos OFICIOS con los insertos necesarios a la COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD DE ESTA CIUDAD; JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE ESTA CIUDAD; TELÉFONOS DE MÉXICO DE ESTA CIUDAD; REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ; REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD; PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD; DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA DE ESTA CIUDAD; RECAUDACION DE RENTAS DE ESTA CIUDAD e INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, con residencia en esta Ciudad y empresa CABLEMAS, con domicilio en Mariano Jiménez entre Cinco de Mayo y Dieciséis de Septiembre de esta Ciudad, a fin de que en auxilio a las labores de este Tribunal, se sirvan informar si en sus registros aparece algún domicilio de JOEL ENRIQUE CARRILLO CEBALLOS; de igual forma, gírese diverso y atento OFICIO a la DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva llevar a cabo la búsqueda de JOEL ENRIQUE CARRILLO CEBALLOS, de quien se indica tuvo su ultimo domicilio en la Avenida Galeana y Calle Dieciocho, número 1650, de la Colonia Centro, de esta Ciudad, en la inteligencia de que deberá razonar las diligencias practicadas en su búsqueda, cuales fueron estas, indicar los nombres y domicilios de las personas con las cuales se hayan entrevistado los Oficiales o el personal a su cargo que haya llevado la búsqueda, a quienes deberá cuestionar si conocen algún domicilio de JOEL ENRIQUE CARRILLO CEBALLOS. Por otro lado, este Tribunal designa como Tutor Especial de JONATHAN ENRIQUE y JOEL ABRAHAM, ambos de apellidos CARRILLO PORTILLO para que los represente en el presente juicio, a la Sub Procuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social del Gobierno del Estado, con competencia en este Distrito Judicial y con domicilio en Avenida Guadalupe Victoria y Calle Treinta y Nueve, número 3910, de la Colonia Francisco Villa, de esta Ciudad; por lo que tórnese los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor de la adscripción a fin de que personalmente le haga saber del cargo conferido a su favor, para la aceptación y protesta del fiel y legal desempeño del mismo. De igual forma, en cuanto a la medida provisional solicitada por la promovente, consistente en la determinación de una pensión alimenticia provisional, dígaselo que una vez que se cuenten con los elementos suficientes para establecerla, se proveerá lo que en derecho proceda y se fijará una pensión alimenticia competente en atención al principio de proporcionalidad; por lo que gírese atento OFICIO al DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS PSICOLOGICOS Y SOCIOECONOMICOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva practicar por conducto de quien corresponda, un estudio socioeconómico a las partes FERNANDA DE LA SOLEDAD PORTILLO RIVAS y JOEL ENRIQUE CARRILLO CEBALLOS, éste último con domicilio en Avenida Galeana y Calle Dieciocho, número 1650, de la Colonia Centro, de esta Ciudad; por lo tanto, prevéngase a FERNANDA DE LA SOLEDAD PORTILLO RIVAS, a fin de que dentro del término de tres días, proporcione su domicilio civil, a fin de estar en aptitud de informar a la dependencia anteriormente referida su domicilio para la practica del estudio socioeconómico en cuestión; por lo que en su oportunidad confecciónese y gírese el oficio respectivo. Por último, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el

ubicado en la Calle Vicente Guerrero, número 368-A, Zona Centro, de esta Ciudad y autorizando para tales efectos al ciudadano ALEJANDRO MARQUEZ PEDROZA. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 65, 66, 118, 413, 414, 415 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- - - NOTIFIQUESE.- - Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante el Secretario de Acuerdos ciudadano licenciado VICTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe.- - - DOY FE. - - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.- - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- - -

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 28 DE OCTUBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES

JOEL ENRIQUE CARRILLO CEBALLOS 4549-91-93-95

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 27 DE OCTUBRE DE 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que LA C. HILDA MUÑOZ DIAZ, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en CALLE BENITO JUAREZ del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 264.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE 17.50 MTS. Y LINDA CON LIDIA HERNANDEZ DE GALLARDO
AL SUR MIDE 14.60 MTS. Y LINDA CON MARIA TERESA CAMPOS LAZCANO
AL ESTE MIDE 23.40 MTS. Y LINDA CON REFUGIO OROZCO Y COND. Y SILVIA ONTIVEROS
AL OESTE MIDE 21.70 MTS. Y LINDA CON CALLE BENITO JUAREZ

La solicitud quedó registrado con el número 806 a fojas 74 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 09:10 horas del día 27 DE OCTUBRE Del 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO,
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

HILDA MUÑOZ DIAZ

4504-91-93

-0-

EDICTOS PARA NOTIFICAR A LA C. SUSANA CARREÑO HERNANDEZ, JUICIO DIVORCIO CONTENCIOSO, EXP No. 658/2010, PROMOVIDO POR MARCO ANTONIO ORTEGA MALDONADO EN CONTRA DE SUSANA CARREÑO HERNANDEZ, SE DICTO UN AUTO QUE A LETRA DICE: - - - - - CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE. - - - Por presentado el ciudadano licenciado JAIME LORENZO TRUJILLO ERIVES, con su escrito recibido el día veintisiete de los corrientes, como lo solicita, se abre el presente Juicio a una dilación probatoria de VEINTE DIAS común para ambas partes; en consecuencia, notifíquese a la parte demandada SUSANA CARREÑO HERNANDEZ, por medio de EDICTOS que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información de esta localidad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en el entendido de que el término conferido comenzará a transcurrir a partir del día hábil siguiente al en que se haga la última de las publicaciones antes ordenadas. Notifíquese, además, a la parte demandada, por medio de CEDULA que se fije en el tablero de avisos de éste Tribunal, en virtud de haberse constituido en rebeldía. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 264e, 415, 497, 499 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. - - - N O T I F I Q U E S E - - - Así lo acordó y firma la Licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. - - - - - DOY FE. - - - - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. - - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - - - -

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 8 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

SUSANA CARREÑO HERNANDEZ

4546-91-93

-0-

Edictos de Remate

- - - Se hace constar que en el Expediente 252/2010 relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por Licenciado Ricardo Quevedo Gallardo y/o Alejandro Javier Quevedo Medina apoderados legales de GE Consumo México, Sociedad Anónima de Capital Variable de objeto múltiple, entidad no regulada, en contra de María del Carmen García Muñoz y Macario Vázquez Bejarano, se dictó un auto que a la letra dice: - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - - Agréguese el escrito presentado por el LICENCIADO RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO, recibido el día siete de octubre de dos mil once, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en: casa habitación unifamiliar ubicada en calle Ruanda número 9101 del fraccionamiento Residencial El León etapa I de esta ciudad, con una superficie de 163.070 M2., inscrito bajo el número 91, folio 106, libro 3997 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$362,054.52 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 52/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$241,369.68 (DOSCIENOS CUARENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las once horas del día veintitrés de noviembre de dos mil once, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada dada su rebeldía, por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos de este tribunal, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -

N O T I F I Q U E S E: - - - - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - - PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO . CONSTE. - - - - - Surtió sus efectos el día ATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - - Clave: 124 :prd

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., a 18 de octubre de 2011
C. Secretaria de Acuerdos
Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

MARIA DEL CARMEN GARCIA MUÑOZ 4555-91-93

-0-

EDICTOS DE REMATE

En el expediente numero 1177/2009, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por los CC. LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO Y/O OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de la jurídico colectiva FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, en contra del C. SAUL JIMENEZ ESPINOZA, se dicto un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día trece de los corrientes, presentado por el C. LIC. HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, personalidad que tiene debidamente acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en cuenta que mediante proveído emitido el día quince de abril del presente año, se determino que dejó de surtir efectos la suspensión provisional concedida al impetrante de garantías, en consecuencia de ello, se ordena sacar a remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA el bien inmueble embargado, consistente en una casa habitación ubicada en el número 10204 de la CALLE CRIOLLA, A 50.00 M. DE LA CALLE SIERRA MAGISTERIAL, EX EJIDO ROBINSON, EN CHIHUAHUA, CHIH., inscrito bajo el número 17, folio 17, libro 3575 de la Sección Primera de este Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,157,500.00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$771,666.66 (SETECIENTOS SETENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1410 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 99. CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintiuno del actual, presentado por el C. LICENCIADO HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y en virtud al decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el doce de los corrientes, que modifico el artículo 1411 del Código de Comercio, y en uso de las atribuciones conferidas a este Tribunal por el numeral 1055 fracción VIII del precitado ordenamiento legal de leyes, se aclara el auto emitido el diecisiete de Octubre del año en curso, en el sentido que los edictos ordenados deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en un PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA. Sea el presente proveído parte integral del mencionado en líneas precedentes.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 80. CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 999 :L/*cpr

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 03 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

IMPRESORA DE ALTA TECNOLOGIA SA CV
Posición Financiera, Balance General al 31/Oct/2011

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	0	PASIVO CIRCULANTE	0
Total ACTIVO CIRCULANTE	0	Total PASIVO CIRCULANTE	0
ACTIVO FIJO			
Mobiliario	268,515		
Equipo de Computo	587,991	SUMA DEL PASIVO	0
Equipo de Comunicación	24,424	CAPITAL	
Depreciación Mobiliario	-85,454		
Depreciación Equipo de Computo	-513,362	CAPITAL	
Equipo de Comunicación	-5,331	Aportaciones de Socios	50,000
Total ACTIVO FIJO	276,782	Resultado de Ejercicios Anteriores	967,217
ACTIVO DIFERIDO		Total CAPITAL	1,017,217
Gastos por Amortizar	288,680	Utilidad o (perdida) del Ejercicio	-480,383
Amortizaciones	-28,628		
Total ACTIVO DIFERIDO	260,052	SUMA DEL CAPITAL	536,834
SUMA DEL ACTIVO	536,834	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	536,834

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 247, fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de Liquidación de la sociedad.

EL LIQUIDADOR

SR. MARIO ROSALES ESPINOZA

EDICTO DE NOTIFICACION

PRODUCTORES DE ALGODÓN, GRANOS Y HORTALIZAS "EL ULTIMO ESFUERZO," S.P.R. DE R.I. Y/O LA PERLA DEL NORTE, S.P.R. DE R.I.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1407/05, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por LIC. RODOLFO EDUARDO LARA VILLELA APODERADO DE, BANCO CREDITO RURAL DEL NORTE, S.N.C., en contra de PRODUCTORES DE ALGODON GRANOS Y HORTALIZAS EL ULTIMO ESFUERZO, S.P.R DE R.I. Y/O LA PERLA DEL NORTE, S.P.R DE R.I. existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

A sus autos el escrito presentado por el licenciado EDUARDO LARA VILLELA, recibido el trece de mayo del año en curso. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes requeridos y se desahogó la testimonial respectiva, hágase del conocimiento de PRODUCTORES DE GRANOS Y HORTALIZAS EL ULTIMO ESFUERZO, S.P.R. DE R.I. y/o LA PERLA DEL NORTE, S.P.R. DE R.I., la radicación del expediente 1407/05, emplazándolos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, y en uno de circulación amplia y de cobertura nacional, indicándoles que el licenciado RODOLFO LARA VILLELA, apoderado legal de BANCO DE CREDITO RURAL DEL NORTE, S.N.C. (en liquidación) que se funcionó al BANCO NACIONAL DE CREDITO RURAL, S.N.C., pasando los derechos derivados del presente juicio a favor de esta última institución, les demanda en la VIA ORDINARIA MERCANTIL las prestaciones que menciona en su escrito inicial, haciéndoles saber que este Juzgado les concede un término de veinte días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezcan ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas. Lo anterior, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio. -----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
RUBRICAS; DOS FIRMAS ILEGIBLES.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 66. CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintidós de los corrientes, presentado por el licenciado RODOLFO EDUARDO LARA VILLELA, y como lo solicita, se le tiene cumpliendo con la prevención que se le hizo en el auto que antecede, exhibiendo copia de su escrito recibido el día catorce del actual, en consecuencia se le tiene aclarando que BANCO CREDITO RURAL DEL NORTE, S.N.C. (en liquidación) se fusionó al BANCO NACIONAL DE CRÉDITO RURAL, S.N.C. y no como erróneamente se asentó en el auto de fecha dieciséis de mayo del presente año; en la inteligencia de que el presente proveído deberá formar parte integrante del acuerdo referido. -----

-----NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
RUBRICAS; DOS FIRMAS ILEGIBLES.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 68. CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUIF HAYA LUGAR -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE AGOSTO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

Edictos de Remate

- - - Se hace constar que en el Expediente 1192/2009 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Licenciados Salvador de León Ortiz y/o Pablo Agustín Pérez Reséndez y/o C.p. Alejandra Gutiérrez Chávez endosatarios en procuración de Abastecedora de Fierro y Acero S.A., de C.V., en contra de César Alan Gordillo Borquez y María Teresa Gordillo Borquez se dictó un auto que a la letra dice: - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - - A sus autos el escrito presentado por PABLO AGUSTÍN PÉREZ RESÉNDEZ, recibido el diez de octubre de dos mil once, visto su contenido y como le asiste la razón al promovente, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE QUINTA SERENA NUMERO 21, COLONIA LAS QUINTAS DE CIUDAD HERMOSILLO SONORA, INSCRITO BAJO EL LIBRO 1, INSCRIPCIÓN 326618, VOLUMEN 12681 SECCION REGISTRO INMOBILIARIO RESPECTO DE UN CINCUENTA POR CIENTO Y EL OTRO CINCUENTA POR CIENTO INSCRITO EN EL LIBRO 1, INSCRIPCIÓN 192282, VOLUMEN 337 SECCION REGISTRO INMOBILIARIO AMBAS DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE HERMOSILLO SONORA, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, y en atención que el bien inmueble embargado se encuentra en una jurisdicción distinta y a petición del interesado también se realizarán dichas publicaciones en la puerta del Juzgado de Primera Instancia de lo Mercantil, de la ciudad de Hermosillo Sonora. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$621,310.10 (SEISCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 10/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$414,206.66 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las once horas del día nueve de diciembre de dos mil once, para que tenga lugar dicha almoneda. GIRESE ATENTO EXHORTO con los insertos necesarios al C. Juez de Primera Instancia de lo Mercantil, de la ciudad de Hermosillo Sonora, para que en auxilio de las labores de este tribunal, realice la publicación de los edictos en los términos ordenados. Asimismo, se les otorga al juez exhortado, plenitud de jurisdicción de que bajo su más estricta responsabilidad, por en caso de ser necesario, acuerde todo tipo de promociones y realice cualquier diligencia tendiente al debido cumplimiento del exhorto de mérito y autorizando para intervenir en su diligenciación a los C.C. HUMBERTO VALENZUELA MENDIVIL y/o MARGARITA LECHUGA CABADA. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, 129, 131, 132 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia. - - - - -

N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO CONSTE. - - - - -
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., a 20 de octubre de 2011
C. Secretaria de Acuerdos
Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

CESAR ALAN GORDILLO

-0-

4507-92-93-94

EDICTOS DE REMATE

- - - Se hace constar que en el Expediente 1435/2009 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Luis Octavio Hanff González y/ Andrés Alfredo Pérez Howlet y/o Luis Ignacio Gutiérrez Chávez endosatarios en procuración de Alejandro Rivera Rodríguez en contra de Ramiro Mariñelarena Salcido, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese el escrito presentado por el licenciado LUIS IGANCIO GUTIERREZ CHAVEZ, recibido el dieciocho de octubre del año en curso, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE PONCIANO ARRIAGA No. 4117, LOTE 35-36, MANZANA 2 CUADRA G-8, COLONIA GRANJAS DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 255.9600 METROS CUADRADOS, MISMO QUE ESTA INSCRITO CON EL NUMERO 2576, FOLIO 151 DEL LIBRO 2055 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,000,761.40 (UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y UNO PESOS 40/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$667,173.60 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídase los edictos respectivos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante la Licenciada CLARISSA SANDOVAL LUJAN, Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
Clave: 124_C :moe

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., a 31 de Octubre de 2011
Secretaria de Acuerdos
Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong

RAMIRO MARIÑELARENA SALCIDO

-0-

4595-92-93-94

E D I C T O

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

QUE EN EL EXPEDIENTE No. 552/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LIC. VÍCTOR GUERRERO TERRAZAS OLIVAS Y/O GLORIA IVONNE ORPINEDA QUIÑONEZ Y/O ANGELA MARIA MOLINA SAENZ, ENDS. EN PROC. DEL C. GUILLERMO PEREZ HERRERA EN CONTRA DEL C. NICOLAS VERA ARCOS, OBRA UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - Por presentado el C. LIC. VÍCTOR GUERRERO TERRAZAS OLIVAS, con su escrito recibido el once de octubre del año en curso, a las catorce horas, y atento a lo que solicita, en virtud de que los avalúos practicados en autos no fueron impugnados por las partes dentro del término de ley concedido para tal efecto, se declaran firmes para los efectos legales a que haya lugar, por lo que es procedente sacar a remate el del bien inmueble que le fue embargado a la parte demandada del presente juicio, debiendo anunciarse su venta por medio de EDICTOS que se publicaran por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en los TABLEROS DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, TABLERO DE AVISOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD JIMÉNEZ, CHIH., así como en el PERIODICO EL DIARIO DE CHIHUAHUA, que se edita en la capital del Estado, en el entendido que el bien inmueble que se saca a remate es el siguiente: El 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL INMUEBLE INSCRITO BAJO EL NUMERO 196, FOLIO 167, LIBRO 198 DE LA SECCION PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, PROPIEDAD DE NICOLAS VERA ARCOS, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$290,268.75 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 75/100 M.N.), término medio aritmético del valor fijado por los peritos, y como postura legal la cantidad de \$193,512.50 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 50/100 M.N.), que es la que cubre las dos terceras partes del avalúo, señalándose las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo el desahogo de la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, lo que se hace del conocimiento de las partes y del público en general en demanda de postores, de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor. Así mismo a efecto de que se lleven a cabo las publicaciones ordenadas en los tableros de avisos del Juzgado de Primera Instancia de Ciudad Jiménez, Chih., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio en relación con el artículo 731 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, se ordena girar atento EXHORTO con los insertos necesarios al C. JUEZ CIVIL EN TURNO DE CIUDAD JIMÉNEZ, CHIH., para que en auxilio de las labores de este Tribunal lleve a cabo la publicación de los edictos en los términos ordenados en este proveído. Por otra parte, a efecto de estar en posibilidad de notificar personalmente a la SEÑORA VIRGINIA RAMÍREZ DELGADO DE VERA, cónyuge del demandado, lo anterior a efecto de hacerle saber la situación legal que prevalece sobre una parte alicuota del inmueble cuyo remate se trata, a fin de que, de ser su deseo haga uso del derecho del tanto, se previene al compareciente para que señale domicilio donde puede ser notificada la C. VIRGINIA RAMÍREZ DELGADO DE VERA, hecho que sea lo cual, se acordó lo que en derecho proceda.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial HIDALGO, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. FIRMADO DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA EN DEMANDA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E,
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
H. DEL PARRAL, CHIH.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. RAMIRO LOPEZ HERRERA

NICOLAS VERA ARCOS

-0-

4604-92-93-94

AVISO NOTARIAL

El día 01 de Noviembre del dos mil once, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por escritura pública número 20,786 de fecha veintiocho de Octubre del dos mil once, asentada en el volumen 617, de esta Notaría a mi cargo, compareció la señora MARIA DEL REFUGIO DOMINGUEZ GONZALEZ, por sus propios derechos en su carácter de Apoderada de los señores LUZ OLIVIA DOMINGUEZ GONZALEZ, MARIA DOLORES DOMINGUEZ GONZALEZ, JOSE MANUEL DOMINGUEZ GONZALEZ, JOSE RAFAEL DOMINGUEZ GONZALEZ Y JOSE MARIA DOMINGUEZ GONZALEZ, como únicos y universales herederos, con el objeto de llevar la INICIACION EXTRAJUDICIAL DE LA TESTAMENTARIA a bienes de los JOSE MARIA DOMINGUEZ GRIJALVA Y OLIVIA GONZALEZ FLORES, personas que fallecieron el primero en San Juanito, Municipio de Bocoyna, Chihuahua, el día veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos y la segunda en esta Ciudad, el día diecisiete de noviembre del dos mil tres; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven al Autor de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., Noviembre 10 del 2011.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

JOSE MARIA DOMINGUEZ

4622-93-95

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1513/2009 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el licenciado MARCELO VALENZUELA CASTILLO, apoderado de MARIA TERESA HIERRO MORALES, en contra de MARTIN ZUBIA LANDEROS, obra el siguiente auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO MARCELO VALENZUELA CASTILLO, recibido el veintisiete de octubre del año en curso. Se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA UNO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado, consistente en el cincuenta por ciento de la finca ubicada en la calle Creel número 3246 de la colonia Oscar Flores de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 153.000 metros cuadrados, inscrito bajo el número 29 a folio 29 del libro 2713 de la Sección Primera del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edita en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, en busca de postores. Sirve de base la cantidad de \$291,100.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$194,066.66 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio fijado como base. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA

MARTIN ZUBIA LANDEROS

4738-93-94-95

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL

En los autos de los procedimientos Administrativos de Ejecución entablados por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de las personas enlistadas a continuación, todas ellas por falta de pago del Impuesto Predial de los inmuebles de su propiedad descritos en el presente documento. Por ignorarse su paradero, con fundamento en el Artículo 320 fracción III y 325, del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se les notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación a los inmuebles de su propiedad que se describen, informándole que en las Oficinas de la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar, se encuentra el original de la liquidación de los créditos fiscales que les corresponde. Se les apercibe que disponen de quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibidos que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad:

								OBJETO DEL IMPUESTO					
								REG. PUB. PRO.		DOMICILIO			
EXP	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	REZAGO DEL IMPUESTO	REC. DEL REZ. IMP.	REZAGO IMP. UNIV.	REC. REZ. IMP. UNIV.	TOTAL ADEUDO	INSC.	LIBRO	CALLE	NUMERO		SECTOR
											ext.	int.	
DUPAE/10071/2011	1-321-051-020-0000	IRMA RAMOS ORTIZ	\$2,961.36	\$3,404.39	\$118.50	\$138.21	\$6,620.46	31	2954	TORREON DEL CASTILLO	1409		
DUPAE/10072/2011	1-176-010-001-0021	PEDRO QUIROZ RAMIREZ Y ROSALINDA RESENDEZ BELTRAN	\$7,189.68	\$19,498.81	\$204.18	\$302.09	\$27,194.76	92	2099	PROLONGACION JILOTEPEC	425- F1		
DUPAE/10073/2011	1-105-034-031-0000	ROBERTO ALVAREZ FLORES Y ELINKA ARMENDARIZ DIAZ	\$7,046.70	\$14,335.94	\$230.88	\$348.75	\$21,960.27	494	2274	TIZOC	5472	21-A	
DUPAE/10074/2011	1-326-028-011-0000	DARIO HERMENEGILDO AVILA ZAMUDIO Y TERESA DE JESUS MANCILLA OLIVARES	\$2,739.42	\$3,498.20	\$109.58	\$139.94	\$6,487.12	61	3010	DIA DEL POLICIA	1973		SEGUNDA ETAPA
DUPAE/10075/2011	1-231-094-031-0031	ALMA ANGELINA RODRIGUEZ RUBIO	\$4,719.60	\$9,600.26	\$154.56	\$232.15	\$14,708.57	117	3033	DESIERTO DE SIRIA	8841	31	DECIMA PRIMERA
DUPAE/10076/2011	1-317-110-028-0000	JULIO CESAR MARQUEZ AGUIRRE Y GRACIELA ALVAREZ ZAMORA	\$3,856.26	\$5,791.06	\$154.43	\$231.43	\$10,033.18	45	2953	ARQUITECTO JAVIER CAVALLARI NORTE	321		XIV
DUPAE/10077/2011	1-105-053-012-0000	MARTIN SOTO ORNELAS	\$6,403.80	\$10,792.83	\$230.94	\$320.09	\$17,747.46	45	2812	PRADOS DE SANTA ELENA	7417		SEGUNDA ETAPA
DUPAE/10078/2011	1-105-053-018-0000	JOSE ARTURO DIAZ DIAZ	\$6,283.14	\$10,744.37	\$228.17	\$318.17	\$17,571.85	95	2781	PRADOS DE SANTA ELENA	7503		SEGUNDA ETAPA
DUPAE/10079/2011	1-105-055-042-0000	AARON RODRIGUEZ ESPARZA Y ALICIA CALDERON LERMA	\$6,241.62	\$18,790.47	\$165.24	\$248.07	\$25,445.40	113	3003	PRADOS DE SANTA RITA	7735		III
DUPAE/10080/2011	1-116-090-018-0000	SANDRA LUCIA GARCIA ANDRADE	\$1,818.80	\$1,124.70	\$84.74	\$44.98	\$2,853.22	85	2551	COYUCA 4645	4645		
DUPAE/10081/2011	1-317-141-030-0000	MARIA DEL CONSUELO RAMIREZ AGRIPINO	\$1,047.67	\$602.42	\$41.86	\$24.08	\$1,716.03	107	2842	PROFESORA RAMONA CHACON BORUNDA	709		XVI
DUPAE/10082/2011	1-328-005-046-0000	RICARDO CARRILLO PERALES	\$4,112.28	\$7,266.11	\$146.58	\$220.18	\$11,745.15	54	2971	VILLA DE LEÑADORES 1217	1217		I ETAPA
DUPAE/10083/2011	1-317-112-005-0000	MIGUEL RAMOS MENDOZA Y ARACELI LEYVA MARTINEZ	\$4,030.77	\$6,517.50	\$152.64	\$229.24	\$10,930.15	101	2939	ARQUITECTO JAVIER CAVALLARI	358		XIV ETAPA
DUPAE/10084/2011	1-317-123-009-0000	GUADALUPE CHAVIRA CABALLERO Y AMADA VILLARREAL ALVAREZ	\$3,289.92	\$4,951.66	\$131.46	\$197.80	\$8,570.84	12	3023	PROFESORA MIRKA ANCHONDO HERNANDEZ NORTE	318		XV
DUPAE/10085/2011	1-175-056-010-0000	HECTOR BELTRAN SOTO	\$4,629.22	\$14,405.47	\$122.34	\$178.58	\$19,335.59	3	2303	BROCULI	1013	5	2
DUPAE/10086/2011	1-175-059-023-0000	JOSUE ESQUIVEL DE SANTIAGO Y VASTHY MALDONADO MURO	\$4,062.18	\$9,782.01	\$122.34	\$178.58	\$14,145.09	1549	2309	CEBOLLA	918	2	25
DUPAE/10087/2011	1-317-123-009-0000	GUADALUPE CHAVIRA CABALLERO Y AMADA VILLARREAL ALVAREZ	\$3,289.92	\$4,951.66	\$131.46	\$197.80	\$8,570.84	12	3023	PROFESORA MIRKA ANCHONDO HERNANDEZ NTE	318		XV
DUPAE/10088/2011	1-204-067-034-0000	VIDAL SANCHEZ TORRES Y VITA LORENA GOMEZ RENTERIA	\$4,057.74	\$11,756.94	\$110.88	\$162.04	\$16,087.60	108	2547	AURORA BOREAL	225		SEGUNDA
DUPAE/10089/2011	1-315-059-014-0000	JOCABED MARTINEZ LUGO Y ARTURO SALINAS GERONIMO	\$1,758.90	\$2,253.60	\$70.32	\$90.13	\$4,172.95	7	2838	NACOZARI	226		
DUPAE/10090/2011	1-315-046-023-0000	MONCERRATH GUTIERREZ CORRAL	\$3,368.28	\$4,378.18	\$134.58	\$174.92	\$8,055.96	39	2772	PICACHOS	524		
DUPAE/10091/2011	1-315-070-034-0000	AGUEDA KARINA REYES CRUZ	\$2,926.38	\$3,364.20	\$117.12	\$134.65	\$6,542.35	87	3552	SAMALAYUCA	1834		QUINTA ETAPA
DUPAE/10092/2011	1-105-078-025-0000	HECTOR GABRIEL FERNANDEZ GUERRERO	\$4,131.66	\$6,588.33	\$154.44	\$220.75	\$11,095.18	15	2658	MALAVISCO	5440	A	III
DUPAE/10093/2011	1-238-005-004-0000	LUIS ENRIQUE CONTRERAS ECHEVERRIA	\$7,797.72	\$21,291.67	\$221.46	\$332.59	\$29,843.44	26	2744	PORFIRIO DIAZ	922		
DUPAE/10094/2011	1-262-035-034-0000	JUAN MARQUEZ PEREZ Y MARIA INES MARTINEZ AGUILAR	\$3,262.50	\$3,278.82	\$130.50	\$131.16	\$6,802.98	4	3579	JOSE MATEOS TORRES	7143	34	
DUPAE/10095/2011	1-234-013-001-0007	FABIOLA VELADOR VALADEZ	\$4,040.46	\$11,856.73	\$110.88	\$162.04	\$15,979.11	115	2758	PALACIO DE MONTE ALBAN	1841	7	
DUPAE/10096/2011	1-234-012-001-0006	LEONOR LOERA SALINAS	\$3,295.08	\$6,375.29	\$110.88	\$162.04	\$9,943.29	9	2587	PALACIO DE MONTE ALBAN	1861	6	
DUPAE/10097/2011	1-234-025-041-0000	LIBRADO FLORES BARRON Y MARIA GUADALUPE RENTERIA DEL TORO	\$3,623.34	\$5,290.73	\$144.90	\$211.62	\$9,270.59	76	2670	PALACIO DE PAQUIME	1430	41	TERCER SECTOR I ETAPA
DUPAE/10098/2011	1-176-015-012-0000	JUAN MANUEL CARMONA TORRES Y VERONICA GUADALUPE ESCUDERO LOYA	\$4,040.46	\$6,802.62	\$147.12	\$214.84	\$11,205.04	44	2561	BOSQUES DE SAN LORENZO	1027		
DUPAE/10099/2011	1-155-065-008-0000	JOSE LUIS CALDERON BEQUETT	\$5,917.80	\$17,322.01	\$161.58	\$242.65	\$23,644.04	1039	2239	GOLFO DE BENGALA	9317		PRIMERA
DUPAE/10100/2011	1-155-077-044-0000	ALONSO LUNA BERUMEN	\$4,931.76	\$10,031.87	\$161.58	\$242.65	\$15,367.86	53	2543	GOLFO DE CALIFORNIA	9240		TERCERA
DUPAE/10101/2011	1-155-072-019-0000	IGNACIO LUJAN SALAZAR	\$4,931.76	\$10,031.87	\$161.58	\$242.65	\$15,367.86	1959	2239	GOLFO DE HONDURAS	9378		PRIMERA
DUPAE/10102/2011	1-084-033-013-0000	MANUEL BARRENO MONGE Y BERTHA HINOJOS VILLA	\$8,435.10	\$19,316.40	\$260.64	\$395.61	\$28,407.75	443	1201	MAYAS	2463		
DUPAE/10103/2011	1-317-132-035-0000	CAMERINO AMAYA MORALES Y BELEM ARROYO PONCE	\$3,326.76	\$4,324.09	\$133.02	\$172.97	\$7,956.84	81	3028	PROFESORA RAMONA CHACON BORUNDA	529		XVII
DUPAE/10104/2011	1-274-038-035-0000	VICTOR MANUEL ONTIVEROS LECHUGA Y GUADALUPE GRIEGO ABRICA	\$4,696.74	\$5,399.73	\$187.86	\$215.99	\$10,500.32	18	2587	J. L. PEDROZA	10137		PRIMERA
DUPAE/10105/2011	1-283-069-004-0000	FELIX BARRIOS ZUNIGA	\$4,847.70	\$9,511.31	\$162.60	\$241.49	\$14,763.10	6	2957	PRADERA DEL HENEQUEN	263 Oriente		
DUPAE/10106/2012	1-315-037-014-0000	ESTELA MARTINEZ TORRES	\$2,285.18	\$3,383.20	\$91.38	\$135.33	\$5,895.07	54	2781	AMARILLO	540		SECCION P

Con fundamento en el artículo 320 fracción tercera del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, el presente edicto se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, conteniendo el presente edicto un resumen de las resoluciones por notificar, poniéndose a disposición de los notificados su correspondiente liquidación en las Oficinas de la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

ATENTAMENTE

LIC. AURORA LOPEZ FLORES
DIRECTORA DE INGRESOS

segun acuerdo delegatorio de fecha 13 de octubre de 2010
Rúbrica

**TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

**EDICTO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL TESORERÍA MUNICIPAL
DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**

**C. ALEJO LÓPEZ TAPIA
PRESENTE.**

En los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución relativo al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra del **C. ALEJO LÓPEZ TAPIA**, por concepto de IMPUESTO PREDIAL, en virtud de ignorarse su paradero, con fundamento en el Art. 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordeno notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibiéndole que de no hacerlo se continuara con el procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL	RECARGOS	TASA UNIV.	TOTAL
491-041-005-055	\$2,575.47	\$1,949.57	\$102.96	\$4,628.00
SUB TOTAL				\$4,628.00
GASTOS DE EJECUCIÓN				5 % (231.40)
TOTAL				\$4,859.40

**ATENTAMENTE
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2011**

**L.C. MARTHA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LOERA
TESORERA MUNICIPAL**

ALEJO LOPEZ TAPIA

-0-

4642-92-93

**TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

**EDICTO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL TESORERÍA MUNICIPAL
DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**

**C. NOÉ CHANEZ DOMÍNGUEZ
PRESENTE.**

En los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución relativo al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra del **C. NOÉ CHANEZ DOMÍNGUEZ**, por concepto de IMPUESTO PREDIAL, en virtud de ignorarse su paradero, con fundamento en el Art. 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordeno notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibiéndole que de no hacerlo se continuara con el procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL	RECARGOS	TASA UNIV.	TOTAL
491-041-009-011	\$1,910.83	\$1,265.52	\$71.63	\$3,247.98
SUB TOTAL				\$3,247.98
GASTOS DE EJECUCIÓN				5 % (162.39)
TOTAL				\$3,410.37

**ATENTAMENTE
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2011**

**L.C. MARTHA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LOERA
TESORERA MUNICIPAL**

NOE CHANEZ DOMINGUEZ

-0-

4641-92-93

**TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

**EDICTO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL TESORERÍA MUNICIPAL
DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**

**C. LORENA ALVARADO MACÍAS
PRESENTE.**

En los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución relativo al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra del **C. LORENA ALVARADO MACÍAS**, por concepto de IMPUESTO PREDIAL, en virtud de ignorarse su paradero, con fundamento en el Art. 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordeno notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibiendo que de no hacerlo se continuara con el procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL	RECARGOS	TASA UNIV.	TOTAL
491-041-007-006	\$1,483.88	\$907.89	\$54.59	\$2,446.37
SUB TOTAL				\$2,446.37
GASTOS DE EJECUCIÓN				5 % (122.31)
TOTAL				\$2,568.68

**ATENTAMENTE
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2011**

**L.C. MARTHA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LOERA
TESORERA MUNICIPAL**

LORENA ALVARADO MACIAS

4652-92-93

-0-

**TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

**EDICTO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL TESORERÍA MUNICIPAL
DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**

**C. MARIO OSCAR GONZÁLEZ OLIVAS
PRESENTE.**

En los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución relativo al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra del **C. MARIO OSCAR GONZÁLEZ OLIVAS**, por concepto de IMPUESTO PREDIAL, en virtud de ignorarse su paradero, con fundamento en el Art. 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordeno notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibiendo que de no hacerlo se continuara con el procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL	RECARGOS	TASA UNIV.	TOTAL
491-036-003-001	\$2,841.82	\$2,217.94	\$108.18	\$5,152.63
SUB TOTAL				\$5,152.63
GASTOS DE EJECUCIÓN				5 % (257.63)
TOTAL				\$5,410.26

**ATENTAMENTE
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2011**

**L.C. MARTHA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LOERA
TESORERA MUNICIPAL**

MARIO OSCAR GONZALEZ OLIVAS

4653-92-93

-0-

**TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

**EDICTO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL TESORERÍA MUNICIPAL
DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**

**C. MARÍA RITA ÁLVAREZ CONTRERAS
PRESENTE.**

En los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución relativo al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra del **C. MARÍA RITA ÁLVAREZ CONTRERAS**, por concepto de IMPUESTO PREDIAL, en virtud de ignorarse su paradero, con fundamento en el Art. 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordeno notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibiéndole que de no hacerlo se continuara con el procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL	RECARGOS	TASA UNIV.	TOTAL
492-000-117-215	\$883.29	\$612.41	\$35.30	\$1,531.00
SUB TOTAL				\$1,531.00
GASTOS DE EJECUCIÓN				5 % (76.55)
TOTAL				\$1,607.55

**ATENTAMENTE
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2011**

**L.C. MARTHA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LOERA
TESORERA MUNICIPAL**

MARIA RITA ALVAREZ CONTRERAS

4637-92-93

-0-

**TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

**EDICTO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL TESORERÍA MUNICIPAL
DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**

**C. GERARDO ÓRNELAS RODRÍGUEZ
PRESENTE.**

En los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución relativo al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra del **C. GERARDO ÓRNELAS RODRÍGUEZ**, por concepto de IMPUESTO PREDIAL, en virtud de ignorarse su paradero, con fundamento en el Art. 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordeno notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibiéndole que de no hacerlo se continuara con el procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL	RECARGOS	TASA UNIV.	TOTAL
491-015-011-011	\$2,739.54	\$1,972.25	\$104.72	\$4,816.51
SUB TOTAL				\$4,816.51
GASTOS DE EJECUCIÓN				5 % (240.82)
TOTAL				\$5,057.33

**ATENTAMENTE
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2011**

**L.C. MARTHA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LOERA
TESORERA MUNICIPAL**

GERARDO ORNELAS RODRIGUEZ

4636-92-93

-0-

**TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

**EDICTO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL TESORERÍA MUNICIPAL
DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**

**C. OLIVIA TREJO AMARO
PRESENTE.**

En los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución relativo al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra del **C. OLIVIA TREJO AMARO**, por concepto de IMPUESTO PREDIAL, en virtud de ignorarse su paradero, con fundamento en el Art. 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordeno notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibiendo que de no hacerlo se continuara con el procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL	RECARGOS	TASA UNIV.	TOTAL
491-015-048-014	\$2,764.01	\$1,872.88	\$105.69	\$4,742.58
SUB TOTAL				\$4,742.58
GASTOS DE EJECUCIÓN				5 % (464.19)
TOTAL				\$4,979.70

**ATENTAMENTE
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2011**

**L.C. MARTHA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LOERA
TESORERA MUNICIPAL**

OLIVIA TREJO AMARO

4635-92-93

-0-

**TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

**EDICTO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL TESORERÍA MUNICIPAL
DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**

**C. OSCAR MEMBRILA GÁMEZ
PRESENTE.**

En los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución relativo al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra del **C. OSCAR MEMBRILA GÁMEZ**, por concepto de IMPUESTO PREDIAL, en virtud de ignorarse su paradero, con fundamento en el Art. 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordeno notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibiendo que de no hacerlo se continuara con el procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL	RECARGOS	TASA UNIV.	TOTAL
491-015-032-019	\$3,447.25	\$2,334.84	\$133.07	\$5,915.16
SUB TOTAL				\$5,915.16
GASTOS DE EJECUCIÓN				5 % (295.75)
TOTAL				\$6,210.91

**ATENTAMENTE
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2011**

**C. MARTHA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LOERA
TESORERA MUNICIPAL**

OSCAR MEMBRILA GAMEZ

4634-92-93

-0-

**TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

**EDICTO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL TESORERÍA MUNICIPAL
DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**

**C. JUAN GABRIEL HORTELANO PORRAS
PRESENTE.**

En los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución relativo al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra del **C. ARACELY RODRÍGUEZ GARCÍA**, por concepto de IMPUESTO PREDIAL, en virtud de ignorarse su paradero, con fundamento en el Art. 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordeno notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibiendo que de no hacerlo se continuara con el procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL	RECARGOS	TASA UNIV.	TOTAL
491-053-013-027	\$1,003.88	\$461.57	\$35.31	\$1,500.76
SUB TOTAL				\$1,500.76
GASTOS DE EJECUCIÓN				5 % (75.00)
TOTAL				\$1,575.79

**ATENTAMENTE
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2011**

**L.C. MARTHA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LOERA
TESORERA MUNICIPAL**

ARACELY RODRIGUEZ GARCIA

4656-92-93

-0-

**TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

**EDICTO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL TESORERÍA MUNICIPAL
DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**

**C. JUAN GABRIEL HORTELANO PORRAS
PRESENTE.**

En los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución relativo al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra del **C. JUAN GABRIEL HORTELANO PORRAS**, por concepto de IMPUESTO PREDIAL, en virtud de ignorarse su paradero, con fundamento en el Art. 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordeno notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibiendo que de no hacerlo se continuara con el procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL	RECARGOS	TASA UNIV.	TOTAL
491-015-053-007	\$2,549.35	\$1,852.21	\$97.15	\$4,498.71
SUB TOTAL				\$4,498.71
GASTOS DE EJECUCIÓN				5 % (224.93)
TOTAL				\$4,723.64

**ATENTAMENTE
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2011**

**L.C. MARTHA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LOERA
TESORERA MUNICIPAL**

JUAN GABRIEL HORTELANO PORRAS

4658-92-93

-0-

**TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

**EDICTO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL TESORERÍA MUNICIPAL
DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**

**C. LUCILA CAJIGAS LEÓN
PRESENTE.**

En los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución relativo al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra del **C. LUCILA CAJIGAS LEÓN**, por concepto de IMPUESTO PREDIAL, en virtud de ignorarse su paradero, con fundamento en el Art. 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordeno notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibiéndole que de no hacerlo se continuara con el procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL	RECARGOS	TASA UNIV.	TOTAL
491-044-012-022	\$1,070.27	\$517.03	\$38.03	\$1,325.35
SUB TOTAL				\$1,625.35
GASTOS DE EJECUCIÓN				5 % (81.26)
TOTAL				\$1,706.61

**ATENTAMENTE
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2011**

**L.C. MARTHA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LOERA
TESORERA MUNICIPAL**

LUCILA CAJIGAS LEON

4657-92-93

-0-

**TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

**EDICTO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL TESORERÍA MUNICIPAL
DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**

**C. SERGIO SALDIVAR PORRAS
PRESENTE.**

En los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución relativo al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra del **C. SERGIO SALDIVAR PORRAS**, por concepto de IMPUESTO PREDIAL, en virtud de ignorarse su paradero, con fundamento en el Art. 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordeno notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibiéndole que de no hacerlo se continuara con el procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL	RECARGOS	TASA UNIV.	TOTAL
491-046-001-021	\$1,134.50	\$813.63	\$40.61	\$1,988.74
SUB TOTAL				\$1,988.74
GASTOS DE EJECUCIÓN				5 % (99.43)
TOTAL				\$2,088.17

**ATENTAMENTE
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2011**

**L.C. MARTHA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LOERA
TESORERA MUNICIPAL**

SERGIO SALDIVAR PORRAS

4655-92-93

-0-

**TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

**EDICTO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL TESORERÍA MUNICIPAL
DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**

**C. MARTHA ALICIA HERNÁNDEZ ZUBIA
PRESENTE.**

En los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución relativo al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra del **C. CARLINA GALAZ TREVIÑO**, por concepto de IMPUESTO PREDIAL, en virtud de ignorarse su paradero, con fundamento en el Art. 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordeno notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibiendo que de no hacerlo se continuara con el procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL	RECARGOS	TASA UNIV.	TOTAL
491-053-006-028	\$1,567.10	\$946.60	\$57.98	\$2,571.68
SUB TOTAL				\$2,571.68
GASTOS DE EJECUCIÓN				5 % (128.58)
TOTAL				\$2,700.26

**ATENTAMENTE
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2011**

**L.C. MARTHA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LOERA
TESORERA MUNICIPAL**

CARLINA GALAZ TREVIÑO

-0-

4647-92-93

**TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

**EDICTO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL TESORERÍA MUNICIPAL
DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**

**C. MARTHA ALICIA HERNÁNDEZ ZUBIA
PRESENTE.**

En los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución relativo al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra del **C. LUIS ARNOLDO OROZCO MORALES**, por concepto de IMPUESTO PREDIAL, en virtud de ignorarse su paradero, con fundamento en el Art. 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordeno notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibiendo que de no hacerlo se continuara con el procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL	RECARGOS	TASA UNIV.	TOTAL
491-053-003-006	\$1,308.77	\$777.62	\$47.56	\$2,133.94
SUB TOTAL				\$2,133.94
GASTOS DE EJECUCIÓN				5 % (106.69)
TOTAL				\$2,240.63

**ATENTAMENTE
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2011**

**L.C. MARTHA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LOERA
TESORERA MUNICIPAL**

LUIS ARNOLDO OROZCO MORALES

-0-

4646-92-93

**TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

**EDICTO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL TESORERÍA MUNICIPAL
DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**

**C. ALEJANDRA GALLEGOS MORA
PRESENTE.**

En los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución relativo al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra del **C. ALEJANDRA GALLEGOS MORA**, por concepto de IMPUESTO PREDIAL, en virtud de ignorarse su paradero, con fundamento en el Art. 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordeno notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibiendo que de no hacerlo se continuara con el procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL	RECARGOS	TASA UNIV.	TOTAL
491-041-002-047	\$2,008.32	\$1,437.37	\$75.59	\$3,521.28
SUB TOTAL				\$3,521.28
GASTOS DE EJECUCIÓN				5 % (176.06)
TOTAL				\$3,697.34

**ATENTAMENTE
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2011**

**L.C. MARTHA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LOERA
TESORERA MUNICIPAL**

ALEJANDRA GALLEGOS MORA

-0-

4644-92-93

**TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

**EDICTO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL TESORERÍA MUNICIPAL
DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**

**C. SANDRA AIDEE LABORIN PÉREZ
PRESENTE.**

En los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución relativo al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra del **C. SANDRA AIDEE LABORIN PÉREZ**, por concepto de IMPUESTO PREDIAL, en virtud de ignorarse su paradero, con fundamento en el Art. 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordeno notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibiendo que de no hacerlo se continuara con el procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL	RECARGOS	TASA UNIV.	TOTAL
491-041-008-018	\$1,859.62	\$1,268.04	\$69.54	\$3,197.21
SUB TOTAL				\$3,197.21
GASTOS DE EJECUCIÓN				5 % (159.86)
TOTAL				\$3,357.07

**ATENTAMENTE
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2011**

**L.C. MARTHA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LOERA
TESORERA MUNICIPAL**

SANDRA AIDEE LABORIN PEREZ

-0-

4643-92-93

**TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

**EDICTO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL TESORERÍA MUNICIPAL
DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**

**C. MIGUEL JOSÍAS GONZAGA ROBLEDO
PRESENTE.**

En los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución relativo al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra del **C. MIGUEL JOSÍAS GONZAGA ROBLEDO**, por concepto de IMPUESTO PREDIAL, en virtud de ignorarse su paradero, con fundamento en el Art. 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordeno notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibiéndole que de no hacerlo se continuara con el procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL	RECARGOS	TASA UNIV.	TOTAL
491-036-002-032	\$952.78	\$348.38	\$33.30	\$1,334.46
SUB TOTAL				\$1,334.46
GASTOS DE EJECUCIÓN				5 % (66.72)
TOTAL				\$1,401.18

**ATENTAMENTE
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2011**

**L.C. MARTHA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LOERA
TESORERA MUNICIPAL**

MIGUEL JOSIAS GONZAGA ROBLEDO

-0-

4650-92-93

**TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

**EDICTO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL TESORERÍA MUNICIPAL
DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**

**C. MARTHA ALICIA HERNÁNDEZ ZUBIA
PRESENTE.**

En los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución relativo al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra del **C. OFELIA ESPERANZA RAMOS NÚÑEZ**, por concepto de IMPUESTO PREDIAL, en virtud de ignorarse su paradero, con fundamento en el Art. 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordeno notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibiéndole que de no hacerlo se continuara con el procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL	RECARGOS	TASA UNIV.	TOTAL
491-053-005-021	\$1,567.10	\$946.60	\$57.98	\$2,571.68
SUB TOTAL				\$2,571.68
GASTOS DE EJECUCIÓN				5 % (128.58)
TOTAL				\$2,700.26

**ATENTAMENTE
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2011**

**L.C. MARTHA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LOERA
TESORERA MUNICIPAL**

OFELIA ESPERANZA RAMOS NÚÑEZ

-0-

4649-92-93

**TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

**EDICTO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL TESORERÍA MUNICIPAL
DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**

**C. GLADIS PAMELA SOTO QUEZADA
PRESENTE.**

En los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución relativo al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra del **C. GLADIS PAMELA SOTO QUEZADA**, por concepto de IMPUESTO PREDIAL, en virtud de ignorarse su paradero, con fundamento en el Art. 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordeno notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibiéndole que de no hacerlo se continuara con el procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL	RECARGOS	TASA UNIV.	TOTAL
491-044-007-003	\$1,592.15	\$953.95	\$58.82	\$2,604.92
SUB TOTAL				\$2,604.92
GASTOS DE EJECUCIÓN				5 % (130.24)
TOTAL				\$2,735.16

**ATENTAMENTE
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2011**

**L.C. MARTHA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LOERA
TESORERA MUNICIPAL**

GLADIS PAMELA SOTO QUEZADA

-0-

4639-92-93

**TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

**EDICTO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL TESORERÍA MUNICIPAL
DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**

**C. MARÍA JOSEFINA PADILLA CORONADO
PRESENTE.**

En los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución relativo al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra del **C. MARÍA JOSEFINA PADILLA CORONADO**, por concepto de IMPUESTO PREDIAL, en virtud de ignorarse su paradero, con fundamento en el Art. 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordeno notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibiéndole que de no hacerlo se continuara con el procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL	RECARGOS	TASA UNIV.	TOTAL
491-044-024-009	\$1,070.27	\$494.14	\$38.05	\$1,602.45
SUB TOTAL				\$1,602.45
GASTOS DE EJECUCIÓN				5 % (80.12)
TOTAL				\$1,682.57

**ATENTAMENTE
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2011**

**L.C. MARTHA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LOERA
TESORERA MUNICIPAL**

MARIA JOSEFINA PADILLA CORONADO

-0-

4638-92-93

**TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

**EDICTO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL TESORERÍA MUNICIPAL
DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**

**C. MARTHA ALICIA HERNÁNDEZ ZUBIA
PRESENTE.**

En los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución relativo al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra del **C. MARÍA DE LOS ÁNGELES NAJERA LEYVA**, por concepto de IMPUESTO PREDIAL, en virtud de ignorarse su paradero, con fundamento en el Art. 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordeno notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibiendo que de no hacerlo se continuara con el procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL	RECARGOS	TASA UNIV.	TOTAL
491-053-006-009	\$1,306.45	\$776.10	\$47.54	\$2,130.09
SUB TOTAL				\$2,130.09
GASTOS DE EJECUCIÓN				5 % (106.50)
TOTAL				\$2,236.65

**ATENTAMENTE
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2011**

**L.C. MARTHA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LOERA
TESORERA MUNICIPAL**

MARIA DE LOS ANGELES NAJERA LEYVA

-0-

4648-92-93

**TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

**EDICTO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL TESORERÍA MUNICIPAL
DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**

**C. LORETO ACEDO GUERRERO
PRESENTE.**

En los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución relativo al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra del **C. LORETO ACEDO GUERRERO**, por concepto de IMPUESTO PREDIAL, en virtud de ignorarse su paradero, con fundamento en el Art. 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordeno notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibiendo que de no hacerlo se continuara con el procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL	RECARGOS	TASA UNIV.	TOTAL
491-041-010-024	\$1,121.93	\$419.14	\$40.12	\$1,581.19
SUB TOTAL				\$1,581.19
GASTOS DE EJECUCIÓN				5 % (79.05)
TOTAL				\$1,660.24

**ATENTAMENTE
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2011**

**L.C. MARTHA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LOERA
TESORERA MUNICIPAL**

LORETO ACEDO GUERRERO

-0-

4640-92-93

**TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

**EDICTO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL TESORERÍA MUNICIPAL
DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**

**C. JAIME CARREJO HERMOSILLO
PRESENTE.**

En los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución relativo al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra del **C. JAIME CARREJO HERMOSILLO**, por concepto de IMPUESTO PREDIAL, en virtud de ignorarse su paradero, con fundamento en el Art. 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordeno notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibiendo que de no hacerlo se continuara con el procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL	RECARGOS	TASA UNIV.	TOTAL
491-041-006-021	\$1,271.61	\$962.94	\$46.04	\$2,280.59
SUB TOTAL				\$2,280.59
GASTOS DE EJECUCIÓN				5 % (114.02)
TOTAL				\$2,394.61

**ATENTAMENTE
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2011**

**L.C. MARTHA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LOERA
TESORERA MUNICIPAL**

JAIME CARREJO HERMOSILLO

-0-

4659-92-93

**TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

**EDICTO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL TESORERÍA MUNICIPAL
DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**

**C. MARÍA DE JESÚS ESCARCEGA FLORES
PRESENTE.**

En los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución relativo al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra del **C. MARÍA DE JESÚS ESCARCEGA FLORES**, por concepto de IMPUESTO PREDIAL, en virtud de ignorarse su paradero, con fundamento en el Art. 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordeno notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibiendo que de no hacerlo se continuara con el procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL	RECARGOS	TASA UNIV.	TOTAL
491-041-007-003	\$1,483.88	\$907.89	\$54.59	\$2,446.37
SUB TOTAL				\$2,446.37
GASTOS DE EJECUCIÓN				5 % (122.31)
TOTAL				\$2,568.68

**ATENTAMENTE
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2011**

**L.C. MARTHA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LOERA
TESORERA MUNICIPAL**

MARIA DE JESUS ESCARCEGA FLORES

-0-

4654-92-93

**TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

**EDICTO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL TESORERÍA MUNICIPAL
DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**

**C. OLALLA ALICIA GÓMEZ QUEZADA
PRESENTE.**

En los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución relativo al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra del **C. OLALLA ALICIA GÓMEZ QUEZADA**, por concepto de IMPUESTO PREDIAL, en virtud de ignorarse su paradero, con fundamento en el Art. 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordeno notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibiéndole que de no hacerlo se continuara con el procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL	RECARGOS	TASA UNIV.	TOTAL
491-015-061-007	\$5,493.30	\$4,840.35	\$219.85	\$10,553.51
SUB TOTAL				\$10,553.51
GASTOS DE EJECUCIÓN				5 % (527.67)
TOTAL				\$11,081.18

**ATENTAMENTE
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2011**

**L.C. MARTHA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LOERA
TESORERA MUNICIPAL**

OLALLA ALICIA GOMEZ QUEZADA

4633-92-93

-0-

**TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

**EDICTO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL TESORERÍA MUNICIPAL
DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**

**C. MARTHA ALICIA HERNÁNDEZ ZUBIA
PRESENTE.**

En los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución relativo al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra del **C. MARTHA ALICIA HERNÁNDEZ ZUBIA**, por concepto de IMPUESTO PREDIAL, en virtud de ignorarse su paradero, con fundamento en el Art. 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordeno notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibiéndole que de no hacerlo se continuara con el procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL	RECARGOS	TASA UNIV.	TOTAL
491-053-008-008	\$1,567.10	\$946.60	\$57.98	\$2,571.68
SUB TOTAL				\$2,571.68
GASTOS DE EJECUCIÓN				5 % (128.58)
TOTAL				\$2,700.20

**ATENTAMENTE
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2011**

**L.C. MARTHA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LOERA
TESORERA MUNICIPAL**

MARTHA ALICIA HERNANDEZ ZUBIA

4645-92-93

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION**TOBIAS SANCHEZ FRAIRE****PRESENTE.-**

En el expediente número 189/10, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por UBALDINA SALAZAR BOTELLO, en contra de TOBIAS SANCHEZ FRAIRE, existe una sentencia que a la letra dice:-----

PRIMERO.- La parte actora acreditó la procedencia de la acción de divorcio intentada con base en las causales previstas en las fracciones I y XVI del artículo 256 del Código Civil del Estado, consistente en el adulterio de uno de los cónyuges y en el abandono del domicilio o de las obligaciones conyugales por más de tres meses sin causa justificada, resultando por lo tanto como cónyuge culpable el señor TOBIAS SANCHEZ FRAIRE. SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores UBALDINA SALAZAR BOTELLO y TOBIAS SANCHEZ FRAIRE, celebrado ante el Titular del Registro Civil de Juan Aldama, Zacatecas, el día veintiséis de julio de mil novecientos setenta y seis, bajo el régimen de sociedad conyugal, quedando ambas partes en aptitud de contraer nuevas nupcias, más no así la mujer en tanto no transcurran trescientos días de que cause ejecutoria la presente resolución o mediere un examen médico que acredite no estar embarazada, de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del Estado, recobrando su nombre de soltera nuevamente. TERCERO.- Notifíquese la presente resolución, publicando sus resoluciones por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad (Norte O Diario de Juárez). CUARTO.- En ejecución de sentencia procédase a la liquidación de la sociedad conyugal. QUINTO.- No procede hacer condena en costas. SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución y previa comprobación que se haga ante este Tribunal del cumplimiento de los requisitos para el levantamiento del acta correspondiente, gírese al Titular del Registro Civil de esta ciudad a fin de que se sirva levantar el acta de divorcio correspondiente y para que por su conducto se sirva hacer del conocimiento del C. Oficial del Registro Civil de Juan Aldama, Zacatecas de la presente resolución a fin de que proceda a realizar las anotaciones marginales en el acta de matrimonio localizable bajo el número 60, del libro número 1, foja 31, así como para que realice las anotaciones marginales en el acta de nacimiento de la señora UBALDINA SALAZAR BOTELLO, localizable bajo el número 178, del libro 1, foja 45, así como para que proceda a realizar las anotaciones marginales en el acta de nacimiento del señor TOBIAS SANCHEZ FRAIRE localizable bajo el acta número 145, libro 1, foja 37, levantadas todas ante dicha Oficialía a su cargo, lo anterior a fin de darle cumplimiento a lo ordenado en los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil vigente en el Estado. NOTIFIQUESE Así lo resolvió y firma el C. Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado JOSÉ LUIS ALMADA ORTIZ, por ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del Juzgado, y un sello que dice: Publicado en la lista del día treinta de agosto del año 2011, con el número 10. Conste.- surtió sus efectos el día treinta y uno de agosto del año 2011 a las doce horas.- Conste.- Media firma ilegible.-

LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ.- LICENCIADO ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA

TOBIAS SANCHEZ FRAIRE

-0-

4674-93-95

EDICTOS DE REMATE.

En el expediente número 1482/2010, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LIC. JORGE NEAVES CHACÓN, en su carácter de Apoderado Legal de SCOTIBANK INVERLAT, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra del C. ALBERTO SALINAS VILLALOBOS, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

--- Agréguese el escrito presentado por el LIC. LUIS ALBERTO ORTIZ CHACON, recibido el día siete de noviembre del año dos mil once, como lo solicita, se le tiene allanándose al avalúo rendido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada y desistiéndose de la designación que hizo del perito de su parte. En consecuencia como solicita, por ser el momento procesal oportuno, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en FINCA UBICADA EN CALLE ARIZONA NUMERO 2830 DEL FRACCIONAMIENTO QUINTAS DEL SOL, I-A, I-B, I-C, I-E, 2-B y II-E, IDENTIFICADA CON EL LOTE 26, DE LA MANZANA 27-A, INSCRITA CON EL NUMERO 95, A FOLIO 95, DEL LIBRO 3771 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, CON UNA SUPERFICIE DE 366.1714 METROS CUADRADOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$2,091,000.00 (DÓS MILLONES NOVENTA Y UNO MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$1,394,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE: -----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LIC. MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.---SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

ALBERTO SALINAS VILLALOBOS

-0-

4673-93-95

EDICTO DE NOTIFICACION

DAVID SAENZ SILVA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1183/09, relativo al Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por CAROLINA PARRA TAPIA, en contra de DAVID SAENZ SILVA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE. ---

V i s t o s, para dictar sentencia, en los autos del Juicio Especial de Divorcio Contencioso promovido por CAROLINA PARRA TAPIA, en contra de DAVID SAENZ SILVA, autos los cuales se encuentran bajo el expediente número 1183/2009 del índice de este Juzgado y;-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y en efecto se:-----

R E S U E L V E:-----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio Contencioso.-----

SEGUNDO.- La actora probó su acción, en base a las causales de divorcio previstas por las fracciones VIII y XVIII del artículo 256 del Código Civil, relativas a: "La sevicia, las amenazas y las injurias graves de un cónyuge para el otro" y "La negativa de uno de los cónyuges a ministrar al otro los alimentos que le correspondan conforme a la ley"; el demandado no contestó la demanda por lo cual fue declarado en rebeldía debido a su contumacia.-----

TERCERO.- Se disuelve el vínculo matrimonial que une a CAROLINA PARRA TAPIA y DAVID SAENZ SILVA, celebrado el día once de Agosto del dos mil tres bajo el Régimen Patrimonial de Separación de Bienes ante la Oficialía Primera del Registro Civil de la localidad de San Francisco de Borja, Chihuahua, registrado bajo el número de acta trece (13), folio noventa y ocho (98), del libro treinta y dos (32), de la Oficialía Primera, del Registro Civil de San Francisco de Borja, San Francisco de Borja, Chihuahua.-----

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, envíese atento Despacho al Juez Menor Mixto de San Francisco de Borja, Chihuahua, conteniendo la copia certificada de la misma sentencia para que el mismo Juez en auxilio a las labores de este Tribunal, gire atento oficio al Oficial del Registro Civil de San Francisco de Borja, Chihuahua, para que el mismo levante el acta de divorcio correspondiente y ordene se realicen las anotaciones respectivas en el acta de matrimonio registrada bajo el número de acta trece (13), folio noventa y ocho (98), del libro treinta y dos (32), de la Oficialía Primera, del Registro Civil de San Francisco de Borja, San Francisco de Borja, Chihuahua.-----

QUINTO.- Quedan los divorciados en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer sólo podrá hacerlo transcurridos trescientos días de separada físicamente de su cónyuge o mediando certificado médico que acredite que no se encuentra embarazada.-----

SEXTO.- No se hace especial condena en costas en esta instancia, por no encontrarse el caso en los supuestos del artículo 145 del Código Adjetivo Civil.-----

SÉPTIMO.- Notifíquese la presente sentencia al demandado por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, lo anterior de acuerdo al artículo 504 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.-----

NOTIFÍQUESE: Así, lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, en unión y ante de la Secretaria de Acuerdos, Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 08 DE NOVIEMBRE DEL 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.
4664-93-95

DAVID SAENZ SILVA

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. RAMON JASSO MONCADA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUAREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 673/2009, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por MARIA JUANA CAZARES GARDEA en contra de Usted, con fecha treinta de septiembre del año en curso, se dictó sentencia cuyos puntos resolutive son los siguientes:

"PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.- - -
SEGUNDO.- La parte actora probó su acción de prescripción adquisitiva y, la parte demandada incurrió en rebeldía. En consecuencia: TERCERO.- Se declara que por haberlo poseído durante el tiempo y con las condiciones que establece la Ley para que opere la prescripción adquisitiva, se ha consumado la prescripción adquisitiva y ha adquirido, por ende, la propiedad la hoy actora MARIA JUANA CAZARES GARDEA, respecto de un terreno urbano y finca sobre el construida ubicada en la Calle Níquel número 469 Colonia Arroyo Colorado de esta Ciudad, superficie de 140.45 metros cuadrados de esta ciudad; con los siguientes lados, rumbos, distancias y colindancias: Del punto 1 al 2, SW 19°16', mide 8.40 metros y linda con callejón "E"; Del punto 2 al 3, NW 70°44', mide 16.72 metros y linda con Adelina E. Vda. De Urías; Del punto 3 al 4, NE 19°16', mide 8.40 metros y linda con Adelina E. Vda. De Urías; Del punto 4 al 1 de partidas, SE 70°44', mide 16.72 metros linda con el resto de la misma propiedad del Sr. VICENTE COTERA VEGA; y que actualmente dicho inmueble se encuentra inscrito bajo la inscripción número 177, folios 141 y 142, del libro 200, de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, Chih., a nombre de RAMON JASSO MONCADA; debiendo de inscribirse esta sentencia en dicha Dependencia y, servirle de título de propiedad a la actora, ahora declarada propietaria; debiendo de inscribirse esta sentencia en dicha Dependencia y, servirle de título de propiedad al actor, ahora declarado propietario. CUARTO.- No se hace especial condenación en costas en esta instancia. QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, de acontecer tal evento, gírese atento oficio a la Dependencia mencionada en el resolutive TERCERO que antecede, para los efectos de su inscripción. SEXTO.- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y, al demandado RAMON JASSO MONCADA, por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil de éste Distrito Judicial Bravos, por ante la C. SECRETARIA, con quien actúa y da fe.- DOY FE. " RUBRICAS DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 24 DE OCTUBRE DEL 2011
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

RAMON JASSO MONCADA

-0-

4662-93-95

AVISO DE ESCISIÓN.

En la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **METROPOLITANA DE RESTAURANTES, S.A. DE C.V.**, celebrada en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el diez de octubre de dos mil once, se acordó que esta sociedad se escindiera, tomándose los siguientes acuerdos:

1.- **METROPOLITANA DE RESTAURANTES, S.A. DE C.V.**, se escinde en dos entidades económicas y jurídicas distintas, con regímenes normativos distintos e independientes, subsistiendo **METROPOLITANA DE RESTAURANTES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con su actual denominación, su mismo régimen normativo y sus estatutos sociales en vigor, como titular de un sector patrimonial y la escindida será una sociedad anónima de capital variable denominada **EMPORIO METRODERES, S.A. DE C.V.**

2.- La escisión se efectuará tomando como base el balance general proforma de **METROPOLITANA DE RESTAURANTES, S.A. DE C.V.**, con cifras al 31 de mayo de 211, elaborados especialmente para la escisión en los que se muestra la composición del balance de esta empresa ESCIDENTE y de la empresa ESCINDIDA, después de la escisión.

3.- Con motivo de la escisión **METROPOLITANA DE RESTAURANTES, S.A. DE C.V.**, transmite a la escindida **EMPORIO METRODERES, S.A. DE C.V.**, la propiedad de activos consistentes en el importe de las cuentas descritas en los estados financieros, para que constituyan su capital social, la suma de \$6'950,000.00 SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N. Dicha suma se tomará de la cuenta de capital social variable de la ESCIDENTE, cancelando igual número de acciones de dicha parte variable de su capital social. Las acciones que se cancelan, con motivo de la disminución del capital acordada, serán canjeadas a los accionistas por acciones representativas del capital social de la nueva empresa resultante de la escisión a valor nominal, conservando los accionistas la misma proporción que actualmente tienen en la ESCIDENTE. Se hace constar que las acciones de referencia se encuentran íntegramente pagadas.

4.- El texto completo de las resoluciones tomadas por la Asamblea se encuentra a disposición de socios y acreedores durante un plazo de cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la presente publicación.

Chihuahua, Chih., Noviembre de 2011.

ATENTAMENTE.

SR. C.P. FRANCISCO FIERRO CENICEROS.
DELEGADO DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

METROPOLITANA DE RESTAURANTES 4675-93
-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 27 DE OCTUBRE DE 2011.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que LA C. MARTINA GAMBOA AVILA, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en CALLE LINDA VISTA del Fondo Legal de esta población, con una superficie de 210.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE 20.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL SUR MIDE 20.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL ESTE MIDE 10.50 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO
AL OESTE MIDE 10.50 MTS. Y LINDA CON ERIKA RIOS DURAN

La solicitud quedó registrada con el número 786 a fojas 72 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 09:31 horas del día 30 DE AGOSTO Del 2011.

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

MARTINA GAMBOA AVILA

-0-

4506-93-95

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 1299/2008 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de DAVID LOPEZ HERNANDEZ Y CYNTHIA IVETTE RODRIGUEZ CARRERA obra el siguiente:-----

ACUERDO: "-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, recibido en este Juzgado el día treinta y uno de Octubre del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Maple numero 10328 del fraccionamiento Hacienda de Los Nogales, en esta Ciudad, con una superficie de 150.00 metros cuadrados e inscrito con el numero 26 a folios 27 del libro 4024 de la Sección Primera del Registro Publico de la propiedad de este Distrito,

BASE PARA EL REMATE: \$733,161.17 (SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 17/100 M.N.) -----

POSTURA LEGAL: \$488,744.11 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 11/100 M.N.) -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

DAVID LOPEZ HERNANDEZ

-0-

4613-93-95

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 32,702 (TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOS), DEL VOLUMEN 685 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO) DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, A CARGO DEL SUSCRITO NOTARIO, FIRMADA CON FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE PROTOCOLIZO EL ACTA DE ASAMBLEA QUE CONTIENE ACUERDO DE ESCISIÓN, CUYO TEXTO EN LO CONDUCENTE ES EL SIGUIENTE:

En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las nueve horas del día tres de noviembre del año dos mil once, se reunieron en las oficinas del domicilio social de **CORPORATIVO MEXICANO DE INVERSIONISTAS, SOCIEDAD CIVIL**, los socios de la misma, con el objeto de celebrar asamblea general extraordinaria a la que fueron previamente citados. Los socios por unanimidad de votos aprobaron el siguiente: **ORDEN DEL DÍA**: 1.- Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta para que sin que se extinga la Sociedad, se lleve a cabo la transmisión por ex-corporación en bloque de parte de su activo, pasivo y capital a una sociedad de nueva creación, con cifras al día 31 de octubre de 2011. 2.- Designación de Delegados. En desahogo del primer asunto del orden del día la asamblea tomó las siguientes: **RESOLUCIONES**: **PRIMERA**.- Autorizar se lleve a cabo la Ex-corporación de "CORPORATIVO MEXICANO DE INVERSIONISTAS, SOCIEDAD CIVIL", se lleve a cabo la transmisión por ex-corporación en bloque de parte de su activo, pasivo y capital a una sociedad de nueva creación, con cifras al día 31 de octubre de 2011. **SEGUNDA**.- Autorizar la identificación e integración de un conjunto o sector de patrimonio de "CORPORATIVO MEXICANO DE INVERSIONISTAS", integrado por rubros de activo, pasivo y capital, como enseguida se indica, el cual se transmitirá en bloque a una sociedad de nueva creación por efectos de la Ex-corporación, llamada Ex-corporada: **TERCERA**.- La Ex-corporación surtirá sus efectos en los siguientes momentos: Frente a socios, desde esta fecha. **CUARTA**.- Decretar una reducción de las partes sociales en el capital social de "CORPORATIVO MEXICANO DE INVERSIONISTAS", en la suma de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MN), **QUINTA**.- Como consecuencia, el Capital Social de "CORPORATIVO MEXICANO DE INVERSIONISTAS", ya considerando la reducción decretada, al surtir los efectos la Ex-corporación, **SEXTA**.- Se hace constar que "CORPORATIVO MEXICANO DE INVERSIONISTAS" conservará los Activos, Pasivos y Capital que se precisan en el "Nuevo Balance", cuyo documento obra como anexo al "Estudio de Ex-Corporación". **SÉPTIMA**.- Se hace constar que, como consecuencia de la Ex-Corporación, los socios de "CORPORATIVO MEXICANO DE INVERSIONISTAS" inicialmente serán socios en la Ex-Corporada, en proporción igual a la que tienen en "CORPORATIVO MEXICANO DE INVERSIONISTAS", **OCTAVA**.- Dejar agregado al legajo apéndice de esta acta, para que forme parte de la misma, el "Estudio de Ex-corporación" con todos sus anexos: (i) Estados Financieros del último ejercicio social de "CORPORATIVO MEXICANO DE INVERSIONISTAS"; (ii) Balance de "CORPORATIVO MEXICANO DE INVERSIONISTAS", al 31 de octubre de 2011 y Balance dictaminado a diciembre de 2010; (iii) Documento que muestra

activo, pasivo y capital por transmitir a la Ex-corporada; (iv) "Nuevo Balance" de "CORPORATIVO MEXICANO DE INVERSIONISTAS"; y (v) Proyectos de Estatutos de la Ex-corporada. **NOVENA**.- Protocolizar ante Notario Público, con la oportunidad debida, los Estatutos Sociales de la Ex-corporada, así como el Permiso Administrativo que se obtenga de la Secretaría de Relaciones Exteriores para uso de la denominación social de dicha nueva sociedad, como "CONTROLADORA MEXICANA DE INMUEBLES", S. DE R.L. de C.V., o cualquiera otro que se autorice. **DECIMA**.- Autorizar al DR. ROBERTO MANUEL NESIM ASSAEL Y PONTREMOLI, SRA. ROSA VIRGINIA ARROYO DE ASSAEL, ING. JUAN CARLOS SAPIÉN DE ANDA y LIC. LUIS CARLOS RAMÍREZ CHÁVEZ para que conjunta o separadamente realicen todos los actos jurídicos y materiales destinados a la ejecución de las resoluciones adoptadas por esta asamblea, entre los que destacan, de manera enunciativa y no limitativa, el solicitar y obtener los Permisos de la Secretaría de Relaciones Exteriores para la creación de la Ex-corporada como sociedad mercantil de responsabilidad limitada de capital variable; realizar los asientos en el Libro de Registro de Variaciones de Capital de "CORPORATIVO MEXICANO DE INVERSIONISTAS" reflejando la reducción de capital decretada; sustituir los certificados representativos del capital que corresponda y verificar los asientos que procedan, en los Libros de Registro de Socios de las mismas. **DECIMA PRIMERA**.- Publicar en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, un extracto de las resoluciones de esta asamblea, señalando en dicha publicación que el texto completo de esta acta y sus resoluciones estarán a disposición de los socios y terceros con interés jurídico, en el domicilio social de "CORPORATIVO MEXICANO DE INVERSIONISTAS", S.C., por un plazo de 45 días naturales, contados a partir de la última publicación. **DECIMA SEGUNDA**.- Se ratifica que todos los actos jurídicos tendientes a la realización de la presente Ex-corporación, se realizan en lo conducente, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15-A del Código Fiscal de la Federación y demás aplicables. **DR. ROBERTO MANUEL NESIM ASSAEL Y PONTREMOLI**.- Presidente.- **SRA. ROSA VIRGINIA ARROYO DE ASSAEL**.- Secretaria.

ESTE AVISO SE PUBLICARÁ EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN CIUDAD JUÁREZ, LUGAR DE LA RESIDENCIA DE LA PERSONA MORAL COMPARECIENTE, Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO:

DR. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN

CORPORATIVO MEXICANO DE INVERSIONISTAS
4736-93

*** E D I C T O D E R E M A T E . ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 139/94, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO RAFAEL GONZALO OROZCO RODRIGUEZ ENDSATARIO EN PROCURACION DE JOSE ANGEL HERNANDEZ CHAVEZ, EN CONTRA DE C. VICTOR M. CHAPARRO FELIX, existe un auto que a la letra dice: - - CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE. - - Por presentado el ciudadano JOSÉ ÁNGEL HERNÁNDEZ CHÁVEZ, con su escrito recibido el día diez de los corrientes, como lo solicita, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, por lo tanto, procédase a anunciar la venta del bien inmueble embargado y descrito en autos, por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Mayor Circulación que se edite en la Capital del Estado, en el Tablero de Avisos de la Presidencia Seccional de Colonia Anáhuac, Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, dada la ubicación del inmueble y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 729 y 731 del Código de Procedimientos Civiles; en consecuencia, gírese atento OFICIO con los insertos necesarios al ciudadano Presidente Seccional de Colonia Anáhuac, Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, a fin de que se sirva publicar en el Tablero de Avisos respectivo y en los términos anteriormente ordenados, los edictos en cuestión. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$144,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto del bien inmueble embargado y descrito en autos, consistente en lote de terreno ubicado por la Calle Tercera sin número de Colonia Anáhuac, Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, con una superficie de 600.00 (seiscientos) metros cuadrados; registrado a nombre del demandado VICTOR MANUEL CHAPARRO FELIX, bajo inscripción número 153, que obra a folios 40, del Libro 370, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Benito Juárez, Estado de Chihuahua, ya que dicha cantidad es el término medio aritmético de los avalúos rendidos y que obran en autos; sirviendo como postura legal la cantidad de \$96,000.00 (NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), ya que dicha cantidad cubre las dos terceras partes de la señalada como base para el remate; esto, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 732 del Ordenamiento Legal anteriormente citado. - - NOTIFIQUESE. - - Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. - - DOY FE. - - - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIO RUBRICAS.- - - - DOY FE.- -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. - - - - -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- - - - -

CD. CUAUHTEMOC, CHIH. A 14 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

VICTOR M. CHAPARRO FELIX

-0-

4706-93-95

EDICTO DE NOTIFICACION

**SAUL GARCIA CALZADILLAS
P R E S E N T E .**

En el expediente número 206/11, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por MARIA ELSA ORTEGA ACOSTA, en contra de SAUL GARCIA CALZADILLAS, existe un auto que a la letra dice:---CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIH., A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---Por presentada MARIA ELSA ORTEGA ACOSTA, de personalidad acreditada en autos, con su escrito recibido el diecisiete de los corrientes, como lo solicita, y toda vez que se encuentra acreditado en autos el desconocimiento del paradero del demandado SAUL GARCIA CALZADILLAS, hágase del conocimiento del mismo, de la radicación del presente juicio, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de circulación que se edite en la Ciudad de Chihuahua: Asimismo y tomando en consideración que el Periódico Oficial del Estado, se publica únicamente los días miércoles y sábados de cada semana, según acuerdo del Gobernador del Estado, de fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres y publicado en el periódico oficial número treinta y seis del primero de septiembre de ese mismo año, se habilitan días inhábiles para que se lleve a cabo el emplazamiento mediante los edictos ordenados, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, indicándole que MARIA ELSA ORTEGA ACOSTA, interpuso Juicio Sumario Civil, en su contra, reclamándole lo siguiente:---LA ELEVACIÓN A ESCRITURA PUBLICA DE UN CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO CON SAUL GARCIA CALZADILLAS, RESPECTO DE UN PREDIO URBANO, UBICADO EN LA AVENIDA INDEPENDENCIA Y CALLE 41° DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA DE ESTA CIUDAD DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE EN 40.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 4, AL SUROESTE EN 40.00 METROS CON LA CALLE 41° (JESÚS GARCIA). AL SURESTE EN 15.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 1. AL NOROESTE EN 15.00 METROS CON LA AVENIDA INDEPENDENCIA. EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 212 A FOLIOS 171 DL LIBRO 291 DE LA SECCION PRIMERA DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 1987 EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ.---Asimismo se le hace saber que en el expediente número 206/2011, se le concede un término de TRES DIAS, más VEINTE contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, para que contesten la demanda entablada en su contra apercibido que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Haciéndosele saber además que las EXCEPCIONES DILATORIAS, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles reformado. De igual forma, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y, que las ulteriores citas y notificaciones se les harán por medio de lista, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción e las que este Tribunal considere que deban hacerse de otra manera.---NOTIFIQUESE.---Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante su Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da Fe.---DOY FE.---RÚBRICAS.---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 31 DE OCTUBRE DEL 2011

LA SECRETARIA



LIC. MARGARITA RAMOS GOVEA

SAUL GARCIA CALZADILLAS 4729-93-95-97

-0-

CHIHUAHUA PACKING S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

PARA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con el Artículo séptimo de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas de CHIHUAHUA PARKING SA DE CV a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá verificativo a las 10:00 horas del día viernes dos de diciembre del 2011 en las instalaciones de la Sociedad con domicilio en la Avenida 9 número 76 de la colonia Benito Juárez en el Municipio de Saucillo, Chihuahua, conforme a la siguiente:

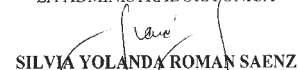
Orden Del Día

- I.- Proposición y en su caso aprobación para aumentar la parte variable del capital hasta por un monto de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS) Moneda Nacional, así como su forma de pago.
- II Asuntos Generales.

Los Accionistas podrán comparecer personalmente o por medio de representante o apoderado, quienes acreditarán su carácter mediante simple carta poder.

Saucillo, Chihuahua, a 15 de Noviembre de 2011

LA ADMINISTRADORA ÚNICA



SILVIA YOLANDA ROMAN SAENZ

CHIHUAHUA PACKING

-0-

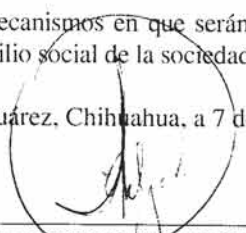
4760-93

"GRUPO EXPRESS TRES FRONTERAS, S.A. DE C.V."
AVISO DE ESCISIÓN TOTAL

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 228-Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con fecha 7 de noviembre de 2011, "GRUPO EXPRESS TRES FRONTERAS, S.A. DE C.V.", como sociedad escidente, celebró asamblea general extraordinaria de accionistas, mediante la cual, acordó escindirse totalmente y en consecuencia extinguirse, para lo cual aportara la totalidad de su activo, pasivo y capital a dos sociedades de nueva creación, denominadas "EXPRESS TRES FRONTERAS, S.A. DE C.V." y "GIRARDOT, S.A. DE C.V.", que serán las sociedades escindidas para todos los efectos legales.

1. La sociedad escidente aportará totalmente a las sociedades escindidas sus activos, pasivos y capital; la transmisión de los bienes se efectuará mediante la aportación traslativa de dominio en términos de las disposiciones legales y fiscales aplicables en la fecha en que surta efectos la escisión.
2. Los bienes y conceptos que se transmiten a las sociedades escindidas fueron tomados del estado de posición financiera de la sociedad escidente con cifras al 30 de septiembre del año 2011, debidamente aprobado por la asamblea.
3. Las sociedades escindidas serán causahabientes a título universal de los bienes, derechos y obligaciones que les corresponden, tendrán el dominio directo de todos los bienes físicos y jurídicos y asumirán las obligaciones derivadas de los bienes que se transmiten; los activos reales o contingentes, el pasivo y capital quedarán incorporados al patrimonio de las sociedades escindidas sin reservas ni limitación alguna en su dominio.
4. La fecha en que se llevará a cabo la escisión será a partir de las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2011 y surtirá plenos efectos en la fecha en que se den los supuestos establecidos en el artículo 228-Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, mientras tanto la escisión tendrá efectos para la sociedad escidente "GRUPO EXPRESS TRES FRONTERAS, S.A. DE C.V.", como para las sociedades escindidas "EXPRESS TRES FRONTERAS, S.A. DE C.V." y "GIRARDOT, S.A. DE C.V.", a partir de las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2011.
5. Las sociedades escindidas asumirán solidaria e ilimitadamente los derechos y obligaciones que se transmiten en virtud de la escisión en proporción al capital social escindido, incluyendo en su caso las obligaciones derivadas de los contratos celebrados con anterioridad a esa fecha.
6. Por tratarse de una escisión pura o total, es decir que por efectos de la escisión desaparecerá la sociedad escidente "GRUPO EXPRESS TRES FRONTERAS, S.A. DE C.V.", se aprueba que la sociedad escindida designada que asumirá la obligación de presentar las declaraciones de impuestos del ejercicio, así como las declaraciones informativas que en términos de las disposiciones fiscales le correspondan a la sociedad escidente, sea "GIRARDOT, S.A. DE C.V.", toda vez que la sociedad escidente se extingue en virtud del acto jurídico de la escisión y concluirá su ejercicio fiscal y social al 31 de diciembre de 2011.
7. Los accionistas conservarán en las sociedades escindidas inicialmente el mismo porcentaje de participación accionaria que tienen actualmente en la sociedad escidente.
8. El patrimonio inicial de las sociedades escindidas se integrará con los activos, pasivos y capital transmitidos.
9. Que en su momento le serán canjeados a cada uno de los accionistas las acciones o títulos que las amparen y de que sean propietarios en la sociedad escidente por las acciones que les correspondan en las sociedades escindidas.
10. El texto íntegro de la forma, plazos y mecanismos en que serán transmitidos el activo, pasivo y capital, se encuentra a disposición de los interesados en el domicilio social de la sociedad escidente hasta que la escisión surta sus efectos.

En Ciudad Juárez, Chihuahua, a 7 de noviembre de 2011.


SALVADOR DELGADO TERRAZAS
Delegado de la Asamblea de Accionistas

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 32,702 (TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOS), DEL VOLUMEN 685 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO) DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, A CARGO DEL SUSCRITO NOTARIO, FIRMADA CON FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE PROTOCOLIZO EL ACTA DE ASAMBLEA QUE CONTIENE ACUERDO DE ESCISIÓN, EN EL QUE SE APRUEBA EL SIGUIENTE ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA:

CORPORATIVO MEXICANO DE INVERSIONISTAS, S.C.
Estado de Posición Financiera Proforma
al 31 de octubre de 2011

ACTIVO**CIRCULANTE**

Efectivo en caja y bancos	2,481,787.78
Cuentas y documentos por cobrar	18,591,458.43
Impuestos pagados por anticipado	3,375,465.73
Inventarios	100,000.00
Inversión en acciones	13,260,418.58
Total CIRCULANTE	37,809,130.52

FIJO

Mobiliario y Equipo	4,155,288.05
Terrenos y Construcciones	152,764,850.42
Activo fijo	156,920,138.47

Depreciación acumulada	-38,454,010.07
-------------------------------	-----------------------

Activo fijo - neto	118,466,128.40
---------------------------	-----------------------

Activo diferido	188,083.95
------------------------	-------------------

SUMA DEL ACTIVO	156,463,342.87
------------------------	-----------------------

PASIVO

Proveedores	109.90
Acreedores Diversos	48,583,151.97
Impuestos por Pagar	1,919,470.11
Documentos por pagar a largo plazo	8,975,828.04
Impuestos diferidos	4,215,680.13
SUMA DEL PASIVO	63,694,240.15

CAPITAL

Capital Social	28,601,000.00
Actualización del Capital	8,411,022.50
Resultados De Ejercicios Anteriores	55,114,996.54
Resultado Del Ejercicio	642,083.68
Total CAPITAL	92,769,102.72

SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	156,463,342.87
----------------------------------	-----------------------

ESTE ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA SE PUBLICARÁ EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN CIUDAD JUÁREZ, LUGAR DE LA RESIDENCIA DE LA PERSONA MORAL COMPARECIENTE, Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO:



DR. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número **848** ochocientos cuarenta y ocho, a Folios **213** doscientos trece, del volumen **1** uno, del Libro de registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud de la señora **MARIA ESTHER TERRAZAS CARRASCO**, apoderada de los señores **BLANCA ALICIA**, **JESUS HOMERO**, **JAIME JAVIER** todos de apellidos **TERRAZAS CARRASCO** así como de **MARGARITA GONZALEZ SOLIS** con el carácter de conyugue supérstite y albacea en la sucesión a bienes de **OSCAR HUMBERTO TERRAZAS CARRASCO**, radicándose **LAS SUCESIONES INTESTAMENTARIAS ACUMULADAS** a bienes de los señores **OSCAR TERRAZAS GANDARA**, **ALICIA CARRASCO JURADO** y **LEANDRO TERRAZAS CARRASCO**, personas que fallecieron: en Chihuahua a los 24 veinticuatro días del mes de Diciembre del año 1976 mil novecientos setenta y seis, en Chihuahua, a los 4 cuatro días del mes de Febrero del año 2011 dos mil once, en Delicias, a los 22 veintidós días del mes de Febrero del año 1981 mil novecientos ochenta y uno, en Saucillo, respectivamente. Así mismo con fecha 15 quince de Noviembre del año 2011 dos mil once, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en el periódico de circulación del lugar de radicación y en el periódico oficial del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.

ATENTA MENTE

LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ

OSCAR TERRAZAS GANDARA 4616-93-95
-O-

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO **FERNANDO SUAREZ ESTRADA**, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha once de Octubre de dos mil once, de la que se tomó razón bajo el número 23,813, del Libro veintisiete de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **TEODORO PEREZ PARRA**, quien falleció en esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, el día quince de Abril de dos mil siete. La radicación se hizo a solicitud de la señora **MA. ERNESTINA** (o **MARIA ERNESTINA** o **ERNESTINA**) **PEREZ RODRIGUEZ**, por derechos propios y en representación de su hija la señora **EDNA FABIOLA PEREZ PEREZ**, y los señores **EDGAR FABIAN**, **KATYA ANABELL** y **TEODORO** todos de apellidos **PEREZ PEREZ**, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son conyuge supérstite e hijos, respectivamente, y por lo tanto son los parientes más próximos del autor de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH.. A 31 DE OCTUBRE DE 2011

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA

TEODORO PEREZ PARRA 4629-93-95
-O-

AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO **FERNANDO SUAREZ ESTRADA**, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha catorce de Octubre de dos mil once, de la que se tomó razón bajo el número 23,834 veintitrés mil ochocientos treinta y cuatro, del Libro Veintisiete de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ALICIA GUTIERREZ** (o **ALICIA GUTIERREZ DOMINGUEZ**), quien falleció siendo soltera, en la ciudad de Aurora, Estado de Colorado, Estados Unidos de América, el día cuatro de Marzo del año mil novecientos noventa y nueve. La radicación se hizo a solicitud del señor **FRANCISCO GUTIERREZ DOMINGUEZ**, en representación de la señora **ANA MYRNA** y la señorita **BRENDA ELIZABETH**, ambas de apellido **GUTIERREZ**, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresó el compareciente que son las únicas hijas, y por lo tanto son los parientes más próximos de la autora de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH.. A 28 DE OCTUBRE DE 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA

ALICIA GUTIERREZ 4628-93-95
-O-

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 154/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. JAVIER GÓMEZ ITO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ÁLVARO ANTONIO AGUILAR GARAY Y IMELDA TORRES CALAMACO DE AGUILAR, existe un auto que a la letra dice:-----
"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JAVIER GÓMEZ ITO, el día nueve de Noviembre del año en curso, a las doce horas con cuarenta y ocho minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE BELISARIO DE JESÚS GARCÍA NUMERO 1507, VIVIENDA 9, MANZANA 3, DEL FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO CUATRO SIGLOS, CONJUNTO HABITACIONAL NUMERO I, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 96.000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 4 DEL FOLIO 4 DEL LIBRO 2646 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, SE 80°09'55" MIDE 06.00 METROS CON VIVIENDA 51.- DEL 2 AL 3, SW 09°50'05" MIDE 16.00 METROS CON VIVIENDA 8.- DEL 3 AL 4, NW 80°09'55" MIDE 06.00 METROS CON CALLE BELISARIO DE JESÚS GARCÍA.- DEL 4 AL 1, NE 09°50'05" MIDE 16.00 METROS CON VIVIENDA 10.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$160,790.73 (CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 73/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$241,185.73 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 73/100 M.N.).- Se señalan las: **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- **N O T I F I Q U E S E**:- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE NOVIEMBRE DE 2011.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO
CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

ÁLVARO ANTONIO AGUILAR GARAY 4630-93-95
-O-

AVISO NOTARIAL

El día 01 de Noviembre del dos mil once, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por escritura pública número 20770 del Volumen 619, del protocolo de esta Notaría a mi cargo compareció la señora **ELVIRA OGAZ VALDEZ**, en su carácter de Apoderada del señor **GREGORIO OGAZ VALDEZ**, con el objeto de llevar a cabo el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO** a bienes del señor **GREGORIO OGAZ TELLEZ**, personas que falleció en esta Ciudad, el día cuatro de julio del dos mil ocho; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven al Autor de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., Noviembre 10 del 2011.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

GREGORIO OGAZ TELLEZ 4624-93-95
-0-

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 742/07, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. JAVIER GÓMEZ ITO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE JUAN DIEGO JIMÉNEZ NÁJERA Y MARÍA CONCEPCIÓN NÁJERA ÁVILA DE JIMÉNEZ, existe un auto que a la letra dice.

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JAVIER GÓMEZ ITO, el día nueve de Noviembre del año en curso, a las doce horas con cuarenta y ocho minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE SAN ENRIQUE NUMERO 706, LOTE 16, MANZANA 9, DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE SANTIAGO, IX ETAPA, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 139.5200 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 67 DEL FOLIO 67 DEL LIBRO 3817 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LOS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, SW 50°22'24" MIDE 21.80 METROS CON JARDÍN.- DEL 2 AL 3, NW 39°37'36" MIDE 6.40 METROS CON CALLE ALAMOGORDO.- DEL 3 AL 4, NE 50°22'24" MIDE 21.80 METROS CON LOTE 15.- DEL 4 AL 1, SE 39°37'36" MIDE 06.40 METROS CON CALLE SAN ENRIQUE.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$184,768.57 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 57/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$277,152.86 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 86/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.- **NOTIFICU E S E**:- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO
CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOSJUAN DIEGO JIMENEZ NAJERA 4631-93-95
-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER:

Que ante mí comparecieron los señores **CONCEPCIÓN LARA DOMINGUEZ, CÉSAR ANTONIO PORTILLO LARA y NOÉ PORTILLO LARA**, a efecto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **JUAN LARA JAURE** y en los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibieron los documentos correspondientes, de donde se desprende que el señor **JUAN LARA JAURE**, quien falleció el 10 diez de enero del 2005 dos mil cinco en esta Ciudad de Chihuahua y quien designó como sus únicos y universales herederos a los señores **CONCEPCIÓN LARA DOMINGUEZ, CÉSAR ANTONIO PORTILLO LARA y NOÉ PORTILLO LARA**.

En escritura pública número 36,328 treinta y seis mil trescientos veintiocho, del volumen 1,544 mil quinientos cuarenta y cuatro, de fecha 3 tres de noviembre de 2011 dos mil once, otorgada ante la Fe del suscrito, la señora **CONCEPCIÓN LARA DOMINGUEZ**, aceptó el cargo de Albacea, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando su intención de proceder a formular el inventario de los bienes que integran el caudal hereditario.

Chihuahua, Chihuahua a 11 de noviembre del 2011

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ

LIC. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA

JUAN LARA JAURE 4620-93-95
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 395/08, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE MARCO ANTONIO GARCIA UNNA, existe un auto que a la letra dice.

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---

--- Agréguese el escrito presentado por el C. Licenciado JAVIER GOMEZ ITO, recibido el día ocho de noviembre del año dos mil once, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana, ubicada en la calle Marfa número 1959 del fraccionamiento Rinconada de las Torres, Etapa II, fracción "A", en esta ciudad, y que obra inscrito bajo el número 38, folio 28 Libro 2829 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$322,500.00 (TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la suma de **\$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles, autorizando para que en su nombre y representación reciban los edictos ordenados con anterioridad a los CC. Licenciados DANIEL CHAVEZ SOLIS, CLARA ISELA ESQUIVEL GIRÓN, ALFREDO ISAIS MADRIS Y MIGUEL ANGEL GOMEZ GOMEZ. -

--- NOTIFIQUESE: ---

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

Clave: 124:LIC. HERREERA/sm
LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

MARCO ANTONIO GARCIA UNNA 4632-93-95
-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER: -----

Que ante mí compareció el señor EMMANUEL RENÉ GARCÍA PONCE, a efecto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ARTURO LEONEL CORRAL MONTES y en los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibieron los documentos correspondientes, de donde se desprende que el señor ARTURO LEONEL CORRAL MONTES, falleció el 2 dos de noviembre del 2011 dos mil once en esta Ciudad de Chihuahua y quien designó como su único y universal heredero al señor EMMANUEL RENÉ GARCÍA PONCE. -----

En escritura pública número 36,360 treinta y seis mil trescientos sesenta, del volumen 1,545 mil quinientos cuarenta y cinco, de fecha 9 nueve de noviembre de 2011 dos mil once, otorgada ante la Fe del suscrito, el señor EMMANUEL RENÉ GARCÍA PONCE, aceptó el cargo de Albacea, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando su intención de proceder a formular el inventario de los bienes que integran el caudal hereditario. -----

Chihuahua, Chihuahua a 11 de noviembre del 2011

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ

LIC. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA

ARTURO LEONEL CORRAL MONTES 4621-93-95
-0-

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

- - - En el expediente número 759/2010 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, en su carácter de Apoderado General Para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de LAZARO TONCHE CHAVARRIA, se dictó un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Agréguese el escrito presentado por el C. LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO recibido el once de octubre del año en curso y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en el inmueble que obra inscrito bajo el número 116, folio 117, libro 4159, de la sección primera del Registro Público de la Propiedad Distrito Bravos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$182,500.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$121,666.66 (CIENTO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

-- NOTIFIQUESE: -----
- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE LUIS RUIZ FLORES, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

El inmueble se será sacado remate es el ubicado en CALLE RIVERA DE ENSENADA NUMERO 538 LOTE 1 MANZANA 6 DE ESTA CIUDAD, el cual se encuentra registrado bajo el numero de Inscripción 116, folio 117, del libro 4159 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Judicial Bravos, contando el gravamen con los siguientes datos registrales Inscripción 80 a folios 80 del libro 1701 de la sección segunda de dicha oficina registral.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Cuidad Juárez Chihuahua, a 31 de Octubre del 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

LAZARO TONCHE CHAVARRIA 4614-93-95
-0-

AVISO NOTARIAL

El día 8 de Noviembre del dos mil once, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 45,254 del Libro 63 de Actos Fuera de Protocolo, compareció el señor JOSE ASCENCION SUSTAITA AGUILERA, en su carácter de Apoderado de los señores REMEDIOS EVANGELINA SUSTAITA AGUILERA, SANTIAGO SUSTAITA AGUILERA, GABINA SUSTAITA AGUILERA, SARA SUSTAITA AGUILERA, CARMEN SUSTAITA AGUILERA, PASCUAL SUSTAITA AGUILERA, Y JOSE RAUL SUSTAITA AGUILERA, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA a bienes de los señores BERTHA AGUILERA SANDOVAL Y ASCENCION SUSTAITA ORTEGA, personas que fallecieron en esta Ciudad, el día trece de abril de mil novecientos noventa y nueve y cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven a los Autores de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., Noviembre 14 del 2011.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE

BERTHA AGUILERA SANDOVAL 4651-93-95

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

RICARDO EUSEBIO PIÑON CONTRERAS Y HORTENCIA LEDEZMA LUEVANO
P R E S E N T E. -

En el expediente número 1364/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y/O LICENCIADA DANIELA MICHAUS CHAVEZ Y/O LICENCIADO DANIEL MORALES RODRIGUEZ Y/O LAURA C. MENDIAS GARCIA Y/O AARON DE LA GARZA MARTINEZ, APODERADOS LEGALES DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V., en contra de RICARDO EUSEBIO PIÑON CONTRERAS Y HORTENCIA LEDEZMA LUEVANO, existe un auto que en lo conducente dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE --

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE: - - - - -

P R I M E R O.- Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil. - - - - -

S E G U N D O.- Los actores LICS. JOSE ANTONIO TORRES GARCIA y/o DANIEL MORALES RODRIGUEZ y/o LAURA C. MENDIAS GARCIA y/o

AARON DE LA GARZA MARTINEZ, comprobaron los elementos de su acción, mientras que los demandados RICARDO EUSEBIO PIÑON y HORTENCIA LEDEZMA LUEVANO, no se excepcionaron, por lo que, en consecuencia: - - - - -

T E R C E R O.- Se declara el vencimiento anticipado del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria que es el documento fundatorio de la acción, estudiado dentro de la parte considerativa de la presente resolución, por lo tanto: - - - - -

C U A R T O.- Se condena a RICARDO EUSEBIO PIÑON CONTRERAS y HORTENCIA LEDEZMA LUEVANO a pagar a la C. ROSA ISELA RODRIGUEZ, la cantidad de \$ 259,826.58 (DOSCIENOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 58/100 M. N.), por

concepto de Suerte Principal; así como la suma que resulte por concepto de Intereses Moratorios generados a partir del mes de Abril del año dos mil seis, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, a razón de una tasa del 9% (NUEVE por ciento) Anual en los términos pactados en la Cláusula Tercera del contrato base de la acción, reservándose a la parte actora el derecho de liquidarlos en el momento procesal oportuno; y finalmente al pago de Gastos y Costas que la tramitación del presente juicio haya causado, con fundamento en el artículo 145 de la codificación procesal civil precitada, en relación con el diverso numeral 2001 del Código Sustantivo Civil, ambos vigente en el Estado. - - - -

Q U I N T O.- Si en los próximos cinco días los demandados RICARDO EUSEBIO PIÑON CONTRERAS y HORTENCIA LEDEZMA LUEVANO no cumplen voluntariamente con el pago de las prestaciones a que han sido condenados, embárguensele bienes de su propiedad suficientes para garantizar el monto a que se le condenó a pagar y con su producto hágase pago a la parte actora, en los términos establecidos por el Título Octavo del Código Procesal Civil. - - - -

S E X T O.- Notifíquese personalmente la presente Resolución a la parte actora y a RICARDO EUSEBIO PIÑON CONTRERAS y HORTENCIA LEDEZMA LUEVANO por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, y por medio de CÉDULA que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en razón de la rebeldía en que se constituyó, así como en virtud de haberse dejado de actuar por mas de dos meses, lo anterior de conformidad con los artículos 119 inciso c), 497 y 504 del ordenamiento en cita. - - - -

S E P T I M O.- NOTIFÍQUESE. Así, definitivamente lo resolvió y firma el LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. - - - -
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - -

Clave: 11 JVS:occ
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - - - -
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE JUNIO DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.
RICARDO EUSEBIO PIÑON CONTRERAS 4605-93-95
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EL LICENCIADO VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE DE ESTE DISTRITO MORELOS, CHIHUAHUA HACE SABER: ---
Que ante mi comparecieron la señora **MARÍA IVONNE TOVALÍ NEVÁREZ** también conocida como **MARÍA YVONNE TOVALÍ NEVÁREZ** por sus propios derechos y como apoderada de la señora **ERIKA TOVALÍ NEVÁREZ** también conocida como **ERIKA TOBALÍ NEVÁREZ** y del señor **JESÚS EVERARDO TOVALÍ NEVÁREZ**; y la señora **AMALIA NEVÁREZ CORONADO**, para efectos de dar inicio al trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ADOLFO TOVALÍ LUCERO**. En los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibieron los documentos correspondientes de donde se desprende que el señor **ADOLFO TOVALÍ LUCERO** falleció en Huajumar, Municipio de Ocampo, Chihuahua, el día 21 veintiuno de Marzo de 2008 dos mil ocho.-----
Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calle Coronado Número 406 cuatrocientos seis de esta Ciudad, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.-----

Chihuahua, Chih. a 15 de Noviembre del año 2011

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE
LIC. VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES

ADOLFO TOVALÍ LUCERO

4661-93-95
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EL LICENCIADO VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE DE ESTE DISTRITO MORELOS, CHIHUAHUA HACE SABER: ---
Que ante mi comparecieron la señora **DORA LILIA MIRANDA TOVALÍ** y la señorita **CECILIA GUADALUPE MIRANDA TOVALÍ**, para efectos de dar inicio al trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores **ISELA TOVALÍ LUCERO** y **DIMAS CANDELARIO MIRANDA TAPIA**. En los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibieron los documentos correspondientes de donde se desprende que los señores **ISELA TOVALÍ LUCERO** y **DIMAS CANDELARIO MIRANDA TAPIA** fallecieron ambos en esta Ciudad, el día 25 de Julio de 1996 mil novecientos noventa y seis y el día 13 trece de Diciembre de 2003 dos mil tres respectivamente.-----

Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calle Coronado Número 406 cuatrocientos seis de esta Ciudad, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.-----

Chihuahua, Chih. a 15 de Noviembre del año 2011

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE
LIC. VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES

ISELA TOVALI LUCERO

4660-93-95
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

NO. CREDITO FISCAL 3754/2010

NOMBRE: MARTINEZ PADILLA MANUELA Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 29-0617-12-00-3
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 3 de Febrero de 2003

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE Isla Irlanda, Numero 3614, Colonia Gustavo Díaz Ordaz, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LA **C. MARTINEZ PADILLA MANUELA**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 24 DE OCTUBRE DEL 2011



LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	\$8,658.73	ADEUDO	\$14,526.46
REZAGO SANEAMIENTO	\$4,458.17	RECARGOS	\$17,482.09
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$1,352.10	TOTAL	\$32,008.55
REZAGO DRENAJE	\$0.00	GRAN TOTAL	\$32,008.55
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00		
INGRESOS VARIOS	\$57.46		

(TREINTA Y DOS MIL OCHO PESOS 55/100 M.N.)

MARTINEZ PADILLA MANUELA

4670-93-95

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

NO. CREDITO FISCAL 3776/2010

NOMBRE: GARCIA MARIN MANUEL Y/O EVANGELINA GUERRA CANO
Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 29-0626-13-00-2
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 8 de Enero de 2004

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE Miravalles, Numero 4708, Colonia Gustavo Díaz Ordaz, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. GARCIA MARIN MANUEL Y/O EVANGELINA GUERRA CANO**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 24 DE OCTUBRE DEL 2011



LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	\$8,102.45	ADEUDO	\$12,550.46
REZAGO SANEAMIENTO	\$3,306.58	RECARGOS	\$18,723.25
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$1,083.97	TOTAL	\$31,273.71
REZAGO DRENAJE	\$0.00	GRAN TOTAL	\$31,273.71
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00		
INGRESOS VARIOS	\$57.46		

(TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 71/100 M.N.)

GARCIA MARIN MANUEL

4671-93-95

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

NO. CREDITO FISCAL 3294/2010

NOMBRE: ORTIZ ASCENCION Y/O VICTORIA ALVARADO CAMPA
Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 28-0936-70-00-6
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 30 de Mayo de 2005

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE Minatitlan, Numero 5239, Colonia Fundidora, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. ORTIZ ASCENCION Y/O VICTORIA ALVARADO CAMPA**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 24 DE OCTUBRE DEL 2011



LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	\$12,330.64	ADEUDO	\$21,523.96
REZAGO SANEAMIENTO	\$5,377.97	RECARGOS	\$19,310.49
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$1,030.80	TOTAL	\$40,834.45
REZAGO DRENAJE	\$2,727.09	GRAN TOTAL	\$40,834.45
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00		
INGRESOS VARIOS	\$57.46		

(CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 45/100
M.N.)

ORTIZ ASCENCION

4669-93-95

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

NO. CREDITO FISCAL 3370/2010

NOMBRE: MUÑOZ GTZ MARTHA E Y/O JULIO NICOLAS ARELLANO GAMBOA
Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 29-0058-93-00-0
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 28 de Mayo de 2004

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE Chimalpa, Numero 3049, Colonia Adolfo Lopez Mateos, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. MUÑOZ GTZ MARTHA E Y/O JULIO NICOLAS ARELLANO GAMBOA**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 24 DE OCTUBRE DEL 2011



LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	\$8,052.84	ADEUDO	\$15,689.98
REZAGO SANEAMIENTO	\$4,168.52	RECARGOS	\$16,996.40
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$1,183.38	TOTAL	\$32,686.38
REZAGO DRENAJE	\$2,227.78	GRAN TOTAL	\$32,686.38
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00		
INGRESOS VARIOS	\$57.46		

(TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 38/100
M.N.)

MUÑOZ GTZ. MARTHA

4668-93-95

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

NO. CREDITO FISCAL 3856/2010

NOMBRE: JUAN MANUEL CONTRERAS Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 30-0026-23-00-1
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 8 de Octubre de 2002

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE Laton, Numero 1421, Colonia Ignacio Aldama, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE EL **C. JUAN MANUEL CONTRERAS**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 24 DE OCTUBRE DEL 2011


LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	\$8,877.83	ADEUDO	\$14,606.46
REZAGO SANEAMIENTO	\$4,024.86	RECARGOS	\$20,311.57
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$1,322.47	TOTAL	\$34,918.03
REZAGO DRENAJE	\$323.84	GRAN TOTAL	\$34,918.03
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00		
INGRESOS VARIOS	\$57.46		

(TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 03/100 M.N.)

JUAN MANUEL CONTRERAS

4667-93-95

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

NO. CREDITO FISCAL 164/2010

NOMBRE: CARRILLO URISTA IRINEO Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 01-0176-00-00-7
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 14 de Abril de 2004

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE Selenio, Numero 1382, Colonia Popular, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE EL **C. CARRILLO URISTA IRINEO**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 24 DE OCTUBRE DEL 2011


LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	\$8,260.44	ADEUDO	\$15,926.48
REZAGO SANEAMIENTO	\$4,168.52	RECARGOS	\$17,960.18
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$1,183.38	TOTAL	\$33,886.66
REZAGO DRENAJE	\$2,256.68	GRAN TOTAL	\$33,886.66
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00		
INGRESOS VARIOS	\$57.46		

(TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)

CARRILLO URISTA IRINEO

4666-93-95

-0-

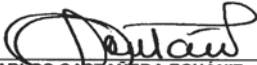
**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

NO. CREDITO FISCAL 1754/2010

NOMBRE: VALEZ GENARO Y/O FELIPE ROCHA RAMIREZ
Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 15-0004-82-00-3
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 3 de Octubre de 2001

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE Republica del Salvador, Numero 144, Colonia Partido Romero, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. VALEZ GENARO Y/O FELIPE ROCHA RAMIREZ**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 24 DE OCTUBRE DEL 2011


LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO
 SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	\$6,274.39	ADEUDO	\$13,558.96
REZAGO SANEAMIENTO	\$4,506.20	RECARGOS	\$17,913.75
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$982.13	TOTAL	\$31,472.71
REZAGO DRENAJE	\$1,738.78	GRAN TOTAL	\$31,472.71
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00		
INGRESOS VARIOS	\$57.46		

**(TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS
71/100 M.N.)**

VALEZ GENARO

4665-93-95

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

NO. CREDITO FISCAL 1461/2010

NOMBRE: SAUCEDO S PEDRO Y/O CATALINA MENDOZA SANCHEZ Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 10-0129-75-00-7
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 1 de Marzo de 2010

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE Pipila, Numero 2356, Colonia Vicente Guerrero, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. SAUCEDO S PEDRO Y/O CATALINA MENDOZA SANCHEZ**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 24 DE OCTUBRE DEL 2011


LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO
 SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	\$6,713.21	ADEUDO	\$13,937.96
REZAGO SANEAMIENTO	\$4,476.55	RECARGOS	\$19,412.10
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$846.87	TOTAL	\$33,350.06
REZAGO DRENAJE	\$1,843.87	GRAN TOTAL	\$33,350.06
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00		
INGRESOS VARIOS	\$57.46		

**(TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 06/100
M.N.)**

SAUCEDO S PEDRO

4663-93-95

-0-

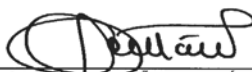
**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

NO. CREDITO FISCAL 3692/2010

NOMBRE: GARCIA FELIPE Y/O VICENTA DOMINGUEZ DE GARCIA
Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 29-0540-20-00-0
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 31 de Enero de 2000

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE Santos Degollado, Numero 4446, Colonia Mariano Escobedo, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. GARCIA FELIPE Y/O VICENTA DOMINGUEZ DE GARCIA**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 24 DE OCTUBRE DEL 2011



LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	\$6,102.30	ADEUDO	\$10,817.95
REZAGO SANEAMIENTO	\$3,760.45	RECARGOS	\$17,886.72
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$897.74	TOTAL	\$28,704.67
REZAGO DRENAJE	\$0.00	GRAN TOTAL	\$28,704.67
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00		
INGRESOS VARIOS	\$57.46		

(VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 67/100 M.N.)

GARCIA FELIPE

4676-93-95

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

NO. CREDITO FISCAL 3500/2010

NOMBRE: BURROLA BELEM Y/O JUAN RODRIGUEZ ACOSTA
Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 29-0205-30-00-9
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 28 de Mayo de 2001

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE Santos Degollado, Numero 3052, Colonia Mariano Escobedo, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. BURROLA BELEM Y/O JUAN RODRIGUEZ ACOSTA**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 24 DE OCTUBRE DEL 2011



LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	\$7,546.54	ADEUDO	\$12,376.06
REZAGO SANEAMIENTO	\$3,757.75	RECARGOS	\$19,137.02
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$1,338.96	TOTAL	\$31,513.08
REZAGO DRENAJE	\$36.80	GRAN TOTAL	\$31,513.08
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00		
INGRESOS VARIOS	\$57.46		
DESCUENTO INSEN	-\$361.45		

(TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 08/100 M.N.)

BURROLA BELEM

4677-93-95

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

NO. CREDITO FISCAL 3978/2010

**NOMBRE: MEJIA TERESA Y/O ALMA ROSA ESPARZA ARREOLA
Y/O CARLOS ESPARZA ARREOLA Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 30-0083-40-00-6
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 23 de Mayo de 2003**

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE Emiliano Zapata, Numero 3700, Colonia Mexico 68, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. MEJIA TERESA Y/O ALMA ROSA ESPARZA ARREOLA Y/O CARLOS ESPARZA ARREOLA**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

**ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 24 DE OCTUBRE DEL 2011**



**LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO**

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	\$6,192.60	ADEUDO	\$11,896.46
REZAGO SANEAMIENTO	\$3,267.42	RECARGOS	\$19,124.60
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$711.12	TOTAL	\$31,021.06
REZAGO DRENAJE	\$1,667.86	GRAN TOTAL	\$31,021.06
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00		
INGRESOS VARIOS	\$57.46		

(TREINTA Y UN MIL VEINTIUN PESOS 06/100 M.N.)

MEJIA TERESA

4679-93-95

-0-

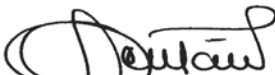
**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

NO. CREDITO FISCAL 4824/2010

**NOMBRE: PAYAN C LOURDES Y/O FILIBERTO ARREOLA CHAVEZ
Y/O FILBERTO ARREOLA CHAVEZ Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 30-0810-32-00-9
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 5 de Julio de 2000**

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE Isla Trinidad, Numero 4504, Colonia Guadalajara, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. PAYAN C LOURDES Y/O FILIBERTO ARREOLA CHAVEZ Y/O FILBERTO ARREOLA CHAVEZ**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

**ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 24 DE OCTUBRE DEL 2011**



**LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO**

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	\$6,594.12	ADEUDO	\$14,092.46
REZAGO SANEAMIENTO	\$4,660.81	RECARGOS	\$19,256.36
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$961.36	TOTAL	\$33,348.82
REZAGO DRENAJE	\$1,818.71	GRAN TOTAL	\$33,348.82
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00		
INGRESOS VARIOS	\$57.46		

**(TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS
82/100 M.N.)**

PAYAN C LOURDES

4680-93-95

-0-

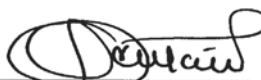
**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

NO. CREDITO FISCAL 675/2010

NOMBRE: ALICIA ARELLANO DE ALMADER Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 01-0881-41-00-6
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 26 de Abril de 2004

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE Jacintos, Numero 7308, Colonia Felipe Angeles, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LA C. **ALICIA ARELLANO DE ALMADER**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 24 DE OCTUBRE DEL 2011



LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO
 SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	\$8,817.37
REZAGO SANEAMIENTO	\$4,533.96
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$1,405.67
REZAGO DRENAJE	\$0.00
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00
INGRESOS VARIOS	\$57.46

ADEUDO	\$14,814.46
RECARGOS	\$18,504.38
TOTAL	\$33,318.84
GRAN TOTAL	\$33,318.84

(TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 84/100 M.N.)

ALICIA ARELLANO DE ALMADER

-0-

4681-93-95

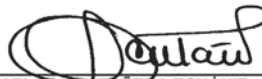
**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

NO. CREDITO FISCAL 4564/2010

NOMBRE: LECHUGA ALEJANDRA Y/O BANAMEX S.A.
Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 30-0593-50-00-3
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 9 de Octubre de 2001

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE Ingeniero Angel Molina, Numero 3926, Colonia Guadalajara, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS C.C. **LECHUGA ALEJANDRA Y/O BANAMEX S.A.**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 24 DE OCTUBRE DEL 2011



LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO
 SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	\$6,694.20
REZAGO SANEAMIENTO	\$4,529.59
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$976.48
REZAGO DRENAJE	\$1,843.73
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00
INGRESOS VARIOS	\$57.46

ADEUDO	\$14,101.46
RECARGOS	\$19,280.12
TOTAL	\$33,381.58
GRAN TOTAL	\$33,381.58

(TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 58/100 M.N.)

LECHUGA ALEJANDRA

-0-

4682-93-95

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

NO. CREDITO FISCAL 1398/2010

NOMBRE: OLMOS MA JESUS Y/O MARIA DE JESUS ARREOLA DE OLMOS
Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 10-0011-00-40-1
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 27 de Abril de 2004

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE Uranio, Numero 1443, Frac. Benito Juarez, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. OLMOS MA JESUS Y/O MARIA DE JESUS ARREOLA DE OLMOS**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 24 DE OCTUBRE DEL 2011



LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	\$8,723.31	ADEUDO	\$14,644.96
REZAGO SANEAMIENTO	\$4,490.30	RECARGOS	\$18,028.42
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$1,373.89	TOTAL	\$32,673.38
REZAGO DRENAJE	\$0.00	GRAN TOTAL	\$32,673.38
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00		
INGRESOS VARIOS	\$57.46		

(TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 38/100 M.N.)

OLMOS MA. JESUS

4683-93-95

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

NO. CREDITO FISCAL 5227/2010

NOMBRE: ESTEFANA MARIA Y/O MARIA ESTEFANA SANCHEZ DE RODRIGUEZ
Y/O MARIA ESTEFANIA SANCHEZ DE RODRIGUEZ Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 31-0059-83-00-5
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 1 de Julio de 2003

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE Zacatula, Numero 406, Colonia Hermenegildo Galeana, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. ESTEFANA MARIA Y/O MARIA ESTEFANA SANCHEZ DE RODRIGUEZ Y/O MARIA ESTEFANIA SANCHEZ DE RODRIGUEZ**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 24 DE OCTUBRE DEL 2011



LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	\$7,005.65	ADEUDO	\$13,524.48
REZAGO SANEAMIENTO	\$3,411.30	RECARGOS	\$18,822.89
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$1,150.90	TOTAL	\$32,347.37
REZAGO DRENAJE	\$1,899.17	GRAN TOTAL	\$32,347.37
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00		
INGRESOS VARIOS	\$57.46		

(TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 37/100 M.N.)

ESTEFANA MARIA

4684-93-95

-0-

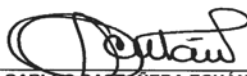
**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

NO. CREDITO FISCAL 3416/2010

NOMBRE: BARRAZA MARTINIANO Y/O MARIA ROSA DOMINGUEZ PINEDA DE BARRAZA
Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 29-0099-40-00-5
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 7 de Octubre de 2002

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE Benjamin Hill, Numero 2636, Colonia Emiliano Zapata, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. BARRAZA MARTINIANO Y/O MARIA ROSA DOMINGUEZ PINEDA DE BARRAZA**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 24 DE OCTUBRE DEL 2011



LIC. CARLOS GASTANEDA ECHÁNIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	\$8,790.42	ADEUDO	\$17,174.48
REZAGO SANEAMIENTO	\$4,519.36	RECARGOS	\$20,915.48
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$1,395.07	TOTAL	\$38,089.96
REZAGO DRENAJE	\$2,412.17	GRAN TOTAL	\$38,089.96
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00		
INGRESOS VARIOS	\$57.46		

(TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 96/100 M.N.)

BARRAZA MARTINIANO

4685-93-95

-0-

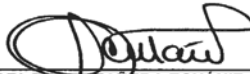
**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

NO. CREDITO FISCAL 343/2010

NOMBRE: REYES SANTOS Y/O SANTOS REYES LOPEZ
Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 01-0637-22-00-2
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 21 de Febrero de 2002

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE Higuera, Numero 665, Colonia Insurgentes, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. REYES SANTOS Y/O SANTOS REYES LOPEZ**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 24 DE OCTUBRE DEL 2011



LIC. CARLOS GASTANEDA ECHÁNIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	\$6,400.25	ADEUDO	\$14,257.46
REZAGO SANEAMIENTO	\$4,192.28	RECARGOS	\$17,578.68
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$841.82	TOTAL	\$31,836.14
REZAGO DRENAJE	\$1,765.65	GRAN TOTAL	\$31,836.14
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00		
INGRESOS VARIOS	\$57.46		
MULTA POR RECONECTARSE	\$1,000.00		

(TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 14/100 M.N.)

REYES SANTOS

4686-93-95

-0-

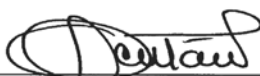
**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

NO. CREDITO FISCAL 281/2010

NOMBRE: FRIAS SILVESTRE Y/O SAN JUANA BANDT MENDOZA
Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 01-0418-60-00-7
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 22 de Marzo de 2005

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE Segunda de Ugarte, Numero 6190, Colonia Josefa Ortiz de Domínguez, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. FRIAS SILVESTRE Y/O SAN JUANA BANDT MENDOZA**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 24 DE OCTUBRE DEL 2011



LIC. CARLOS CASTANEDA ECHÁNIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	\$8,911.66	ADEUDO	\$17,115.10
REZAGO SANEAMIENTO	\$4,423.24	RECARGOS	\$20,636.10
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$1,280.25	TOTAL	\$37,751.20
REZAGO DRENAJE	\$2,442.49	GRAN TOTAL	\$37,751.20
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00		
INGRESOS VARIOS	\$57.46		

**(TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS
20/100 M.N.)**

FRIAS SILVESTRE

4687-93-95

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

NO. CREDITO FISCAL 4410/2010

NOMBRE: LOPEZ BIBIANO ISMAEL Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 30-0449-65-00-6
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 22 de Junio de 2010

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE Francisco Javier Mina, Numero 7006, Colonia Francisco Sarabia, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE EL **C. LOPEZ BIBIANO ISMAEL**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 24 DE OCTUBRE DEL 2011



LIC. CARLOS CASTANEDA ECHÁNIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	\$2,219.15	ADEUDO	\$14,574.37
REZAGO SANEAMIENTO	\$1,371.49	RECARGOS	\$907.73
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$232.32	TOTAL	\$15,482.10
REZAGO DRENAJE	\$655.04	GRAN TOTAL	\$15,482.10
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00		
INGRESOS VARIOS	\$57.46		
CONVENIOS DE REZAGO DE AGUA	\$10,119.58		
AJUSTE POR REGULARIZACION	-\$80.67		

**(QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 10/100
M.N.)**

LOPEZ BIBIANO ISMAEL

4688-93-95

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

NO. CREDITO FISCAL 3425/2010

NOMBRE: GUERRA AURELIO Y/O LORENZO HERRERA ACOSTA
Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 29-0111-25-00-9
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 20 de Mayo de 2003

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE Roque Estrada, Numero 3247, Colonia Adolfo Lopez Mateos, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. GUERRA AURELIO Y/O LORENZO HERRERA ACOSTA**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 24 DE OCTUBRE DEL 2011



LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	\$8,513.10	ADEUDO	\$16,608.48
REZAGO SANEAMIENTO	\$4,387.77	RECARGOS	\$19,421.24
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$1,307.30	TOTAL	\$36,029.72
REZAGO DRENAJE	\$2,342.85	GRAN TOTAL	\$36,029.72
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00		
INGRESOS VARIOS	\$57.46		

(TREINTA Y SEIS MIL VEINTINUEVE PESOS 72/100 M.N.)

GUERRAAURELIO

4690-93-95

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

NO. CREDITO FISCAL 112/2010

NOMBRE: IRENE MARTINEZ DE ORTIZ Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 01-0127-20-00-8
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 11 de Diciembre de 2002

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE Sodio, Numero 2116, Colonia Paso del Norte, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LA **C. IRENE MARTINEZ DE ORTIZ**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 24 DE OCTUBRE DEL 2011



LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	\$6,240.21	ADEUDO	\$13,263.22
REZAGO SANEAMIENTO	\$4,378.48	RECARGOS	\$17,310.99
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$872.13	TOTAL	\$30,574.21
REZAGO DRENAJE	\$1,714.94	GRAN TOTAL	\$30,574.21
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00		
INGRESOS VARIOS	\$57.46		

(TREINTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 21/100 M.N.)

IRENE MARTINEZ DE ORTIZ

4691-93-95

-0-

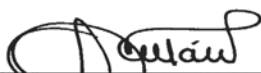
**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

NO. CREDITO FISCAL 4631/2010

NOMBRE: MARTINEZ QUINTANA JOSE RAFAEL Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 30-0729-76-00-8
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 17 de Marzo de 2003

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE Isla Cozumel, Numero 3425, Colonia Guadalajara, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE EL **C. MARTINEZ QUINTANA JOSE RAFAEL**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 24 DE OCTUBRE DEL 2011



LIC. CARLOS CASTANEDA ECHÁNIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	\$8,582.33	ADEUDO	\$14,392.46
REZAGO SANEAMIENTO	\$4,422.97	RECARGOS	\$17,128.33
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$1,329.70	TOTAL	\$31,520.79
REZAGO DRENAJE	\$0.00	GRAN TOTAL	\$31,520.79
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00		
INGRESOS VARIOS	\$57.46		

(TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 79/100 M.N.)

MARTINEZ QUINTANA JOSE RAFAEL

4692-93-95

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

NO. CREDITO FISCAL 2638/2010

NOMBRE: GUZMAN RETA MARIA DE JESUS Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 27-0203-69-42-6
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 12 de Mayo de 2005

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE Puerto Mexico, Numero 1811, Colonia Industrial, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LA **C. GUZMAN RETA MARIA DE JESUS**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 24 DE OCTUBRE DEL 2011



LIC. CARLOS CASTANEDA ECHÁNIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	\$13,532.50	ADEUDO	\$24,092.96
REZAGO SANEAMIENTO	\$5,691.00	RECARGOS	\$22,979.45
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$1,042.80	TOTAL	\$47,072.41
REZAGO DRENAJE	\$3,769.20	GRAN TOTAL	\$47,072.41
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00		
INGRESOS VARIOS	\$57.46		

(CUARENTA Y SIETE MIL SETENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.)

GUZMAN RETA MARIA DE JESUS

4693-93-95

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

NO. CREDITO FISCAL 2147/2010

NOMBRE: ARREOLA MARIA Y/O GUADALUPE CHAVEZ ARREOLA DE MUÑOZ
Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 20-0351-60-00-7
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 26 de Julio de 2005

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE Juan Sanchez, Numero 2685, Colonia Rastro Municipal, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. ARREOLA MARIA Y/O GUADALUPE CHAVEZ ARREOLA DE MUÑOZ**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 24 DE OCTUBRE DEL 2011



LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	\$8,401.00	ADEUDO	\$20,132.37
REZAGO SANEAMIENTO	\$6,502.50	RECARGOS	\$16,466.04
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$755.10	TOTAL	\$36,598.41
REZAGO DRENAJE	\$2,403.90	GRAN TOTAL	\$36,598.41
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$1.59		
INGRESOS VARIOS	\$57.46		
CONVENIOS DE REZAGO DE AGUA	\$2,010.82		
		(TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 41/100 M.N.)	

ARREOLA MARIA

-0-

4699-93-95

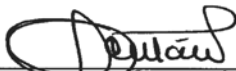
**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

NO. CREDITO FISCAL 3893/2010

NOMBRE: ENRIQUEZ ROSENDO Y/O ENEDINA GUERRERO DE ENRIQUEZ
Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 30-0045-55-00-3
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 15 de Abril de 2004

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE Jaime Nuno, Numero 5340, Colonia Torreon, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. ENRIQUEZ ROSENDO Y/O ENEDINA GUERRERO DE ENRIQUEZ**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 24 DE OCTUBRE DEL 2011



LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	\$17,509.24	ADEUDO	\$31,131.76
REZAGO SANEAMIENTO	\$7,580.79	RECARGOS	\$24,424.06
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$882.47	TOTAL	\$55,555.82
REZAGO DRENAJE	\$5,101.80	GRAN TOTAL	\$55,555.82
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00		
INGRESOS VARIOS	\$57.46		
		(CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 82/100 M.N.)	

ENRIQUEZ ROSENDO

-0-

4700-93-95

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

NO. CREDITO FISCAL 4036/2010

NOMBRE: FALCON ENRIQUE Y/O BERNARDA TREJO DE VALDEZ
Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 30-0316-25-27-4
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 11 de Marzo de 2003

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE Marcelo Caraveo, Numero 6209, Colonia Chihuahua, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. FALCON ENRIQUE Y/O BERNARDA TREJO DE VALDEZ**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 24 DE OCTUBRE DEL 2011



LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	\$7,149.60
REZAGO SANEAMIENTO	\$3,481.70
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$1,195.70
REZAGO DRENAJE	\$0.00
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00
INGRESOS VARIOS	\$57.46

ADEUDO	\$11,884.46
RECARGOS	\$16,965.01
TOTAL	\$28,849.47
GRAN TOTAL	\$28,849.47

(VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS
47/100 M.N.)

FALCON ENRIQUE

-0-

4703-93-95

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

NO. CREDITO FISCAL 4860/2010

NOMBRE: AVILA GUADALUPE Y/O MARIA GUADALUPE AVILA DE TREJO
Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 30-0833-45-00-3
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 29 de Abril de 2002

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE Isla Hawai, Numero 2514, Colonia 16 de Septiembre, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. AVILA GUADALUPE Y/O MARIA GUADALUPE AVILA DE TREJO**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 24 DE OCTUBRE DEL 2011



LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	\$7,381.14
REZAGO SANEAMIENTO	\$3,603.65
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$1,281.21
REZAGO DRENAJE	\$0.00
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00
INGRESOS VARIOS	\$57.46

ADEUDO	\$12,323.46
RECARGOS	\$18,123.97
TOTAL	\$30,447.43
GRAN TOTAL	\$30,447.43

(TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 43/100
M.N.)

AVILA GUADALUPE

-0-

4689-93-95

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

NO. CREDITO FISCAL 321/2010

NOMBRE: CHAVEZ RUEDA GABINO Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 01-0527-60-00-5
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 23 de Septiembre de 2004

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE Castaño, Numero 1145, Colonia Insurgente, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE EL **C. CHAVEZ RUEDA GABINO**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 24 DE OCTUBRE DEL 2011



LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	\$8,052.74	ADEUDO	\$15,689.88
REZAGO SANEAMIENTO	\$4,168.52	RECARGOS	\$17,322.25
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$1,183.38	TOTAL	\$33,012.13
REZAGO DRENAJE	\$2,227.78	GRAN TOTAL	\$33,012.13
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00		
INGRESOS VARIOS	\$57.46		

(TREINTA Y TRES MIL DOCE PESOS 13/100 M.N.)

CHAVEZ RUEDA GABINO

4694-93-95

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

NO. CREDITO FISCAL 5074/2010

NOMBRE: AMAYA ARREOLA ROSA Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 30-0907-98-00-4
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 22 de Agosto de 2003

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE Islas Bermudas, Numero 2018, Colonia Luis Echeverría, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LA **C. AMAYA ARREOLA ROSA**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 24 DE OCTUBRE DEL 2011



LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	\$6,767.95	ADEUDO	\$13,099.96
REZAGO SANEAMIENTO	\$3,356.32	RECARGOS	\$17,855.99
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$1,077.50	TOTAL	\$30,955.95
REZAGO DRENAJE	\$1,840.73	GRAN TOTAL	\$30,955.95
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00		
INGRESOS VARIOS	\$57.46		

(TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 95/100 M.N.)

AMAYA ARREOLA ROSA

4695-93-95

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

NO. CREDITO FISCAL 3764/2010

NOMBRE: RODRIGUEZ MELENDEZ ANGELA Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 29-0620-31-00-7
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 11 de Marzo de 2010

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE Zacatepec, Numero 4008, Colonia Gustavo Diaz Ordaz, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LA **C. RODRIGUEZ MELENDEZ ANGELA**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 24 DE OCTUBRE DEL 2011



LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	\$2,981.32	ADEUDO	\$17,431.37
REZAGO SANEAMIENTO	\$2,689.00	RECARGOS	\$1,811.82
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$203.94	TOTAL	\$19,243.19
REZAGO DRENAJE	\$901.74	GRAN TOTAL	\$19,243.19
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00		
INGRESOS VARIOS	\$57.46		
CONVENIOS DE REZAGO DE AGUA	\$10,597.91		

(DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 19/100 M.N.)

RODRIGUEZ MELENDEZ ANGELA

-0-

4696-93-95

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

NO. CREDITO FISCAL 3575/2010

NOMBRE: RUVALCABA ESPINOZA JESUS CARLOS Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 29-0328-30-00-9
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 16 de Enero de 2004

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE Plata, Numero 3445, Colonia Mariano Escobedo, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE EL **C. RUVALCABA ESPINOZA JESUS CARLOS**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 24 DE OCTUBRE DEL 2011



LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	\$6,780.57	ADEUDO	\$13,071.48
REZAGO SANEAMIENTO	\$3,306.58	RECARGOS	\$1,766.96
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$1,083.97	TOTAL	\$14,838.44
REZAGO DRENAJE	\$1,842.90	GRAN TOTAL	\$14,838.44
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00		
INGRESOS VARIOS	\$57.46		

(CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 44/100 M.N.)

RUVALCABA ESPINOZA JESUS CARLOS

-0-

4697-93-95

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

NO. CREDITO FISCAL 3522/2010

NOMBRE: PEREZ PEREZ OTILIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 29-0230-91-00-9
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 14 de Abril de 2003

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE Melchor Ocampo, Numero 3955, Colonia Mariano Escobedo, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE EL **C. PEREZ PEREZ OTILIO**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 24 DE OCTUBRE DEL 2011


LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO
SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	\$8,554.29	ADEUDO	\$15,177.46
REZAGO SANEAMIENTO	\$4,405.37	RECARGOS	\$17,109.97
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$1,318.50	TOTAL	\$32,287.43
REZAGO DRENAJE	\$691.84	GRAN TOTAL	\$32,287.43
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00		
INGRESOS VARIOS	\$57.46		
RECONEXION DE SERVICIO	\$150.00		

(TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 43/100
M.N.)

PEREZ PEREZ OTILIO

4698-93-95

-0-

Presidencia Municipal
Guerrero, Chih.

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA C. **IRIS ALMENDRA CABALLERO CHAPARRO**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN LA JUNTA, MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIH. DENTRO DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 510.67 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1 - 2	23.26 METROS	SE 20 00	AV. ALDAMA
2 - 3	22.06 METROS	NW 20 00	JOSE ESTEBAN MUÑOZ DOMINGUEZ
3 - 4	23.26 METROS	NE 70 31	ORALIA DOMINGUEZ CAMUÑEZ
4 - 1	21.85 METROS	SE 20 00	CALLE 9ª

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1400, A FOJAS NÚMERO 114 A, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 7, A LAS 14:00 HORAS, DEL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2011, EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 13 DE OCTUBRE DE 2011

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"
LA PRESIDENTA MUNICIPAL


C. AGUEDA TORRES VARELA


LIC. EFRAÍN HERNÁNDEZ CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

IRIS ALMENDRA CABALLERO CHAPARRO

4704-93-95

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente número 106, Sector Centro, Cd Delicias, Chihuahua.-----

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número **846** ochocientos cuarenta y seis, a Folios **213** doscientos trece, del volumen **1** uno, del Libro de registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud de **VICTORIA BARRAZA FERNANDEZ**, apoderada de los señores **EDUARDO, DARIO, DANIEL y JESUS ESTEBAN** todos de apellidos **MARTINEZ BARRAZA**, radicándose la Sucesión Intestamentaria a bienes de quien en vida llevarán el nombre de **JESUS MARTINEZ ALVAREZ**, quien falleciera en Ciudad Delicias, Chihuahua, los días 10 diez días del mes de Agosto del año 2010 dos mil diez. Así mismo con fecha 15 quince del Noviembre del año 2011 dos mil once, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.-----

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en el periódico de circulación del lugar de radicación y en el periódico oficial del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.-----

ATENTA MENTE

LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ

JESUS MARTINEZ ALVAREZ 4619-93-95
-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.-----

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número **849** ochocientos cuarenta y nueve, a Folios **214** doscientos catorce, del volumen **1** uno, del Libro de registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud de **MARIA TERESA RODRIGUEZ ALVAREZ**, Apoderada de los señores **ALFREDO, JUAN, CLAUDIA PATRICIA, MARISELA y MARIA DE LOS ANGELES** todos de apellidos **MARQUEZ GARCIA** así como de **FELICITAS GARCIA CALDERON** con el carácter de conyugue supérstite, radicándose la Sucesión Intestamentaria a bienes de quien en vida llevara el nombre de **SANTOS MARQUEZ CARRASCO**, persona que falleciera en Delicias, Chihuahua a los 27 veintisiete días del mes de Diciembre del año 1997 mil novecientos noventa y siete. Así mismo con fecha 15 treinta de Noviembre del año 2011 dos mil once, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.-----

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en el periódico de circulación del lugar de radicación y en el periódico oficial del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.-----

ATENTA MENTE

LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ

SANTOS MARQUEZ CARRASCO 4618-93-95
-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.-----

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número **856** ochocientos cincuenta y seis, a Folios **215** doscientos quince, del volumen **1** uno, del Libro de registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud de **HECTOR MANUEL QUIROZ TERRAZAS y RODOLFO QUIROZ TERRAZAS** apoderados por Delegación de los señores **LUZ ALICIA, HECTOR MANUEL, REBECA y RODOLFO** todos de apellidos **QUIROZ TERRAZAS** así como de **ROSALINDA, HECTOR GUILLERMO y DENISSE JUJETA** todos de apellidos **QUIROZ MUÑOZ**, radicándose la Sucesión Intestamentaria a bienes de quien en vida llevarán el nombre de **HECTOR MANUEL QUIROZ PASTRANA y GUILLERMO QUIROZ TERRAZAS**, personas que fallecieron en Chihuahua, Chihuahua, con fecha 11 once de Enero del año 1990 mil novecientos noventa y en Chihuahua, Chihuahua, con fecha 03 tres de Diciembre del año de 1996 mil novecientos noventa y seis, respectivamente. Así mismo con fecha 15 quince de Noviembre del año 2011 dos mil once, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.-----

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en el periódico de circulación del lugar de radicación y en el periódico oficial del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.-----

ATENTA MENTE

LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES

HECTOR MANUEL QUIROZ PASTRANA 4617-93-95
-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **Héctor M. Navarro Manjarrez**, Notario Público Número Ocho para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría, a mi cargo, se otorgó la escritura pública número 19,121 diecinueve mil ciento veintiuno, del volumen 1033 mil treinta y tres del Protocolo Abierto Ordinario, con la que se dio inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria derivada del testamento otorgado el día veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y seis, a bienes de la señora **NICANDRA ALVAREZ PEREZ**.

En dicha escritura el señor **JOSE LUIS MORALES ALVAREZ**, en su carácter de Unico y Universal Heredero y Albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **NICANDRA ALVAREZ PEREZ**, aceptó la herencia como heredero de los bienes del caudal hereditario, reconociendo sus derechos hereditarios y aceptando el cargo de Albacea y protestaron su fiel y legal desempeño, habiendo manifestado que procederá a la formación del inventario correspondiente.

Chihuahua, Chih., a 11 de Noviembre del 2011

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO

LIC. HECTOR MANUEL NAVARRO MANJARREZ

NICANDRA ALVAREZ PEREZ 4626-93-95
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1574/08, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR ~~LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO~~ APODERADO GENERAL DE, GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE JOSE EFRAIN PEÑUELAS BERRELLEZA Y NORMA ANGELICA GUEVARA REYES, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

A sus autos los escritos recibidos los días veintiocho de octubre y cuatro de noviembre, ambos del año en curso, presentados por el licenciado RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO. Como lo solicita se señalada las DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga lugar la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE COSTA DE MARFIL NUMERO 9514 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL EL LEON ETAPA III, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 276.1200 METROS CUADRADOS, que obra inscrita bajo el número 3, a folio 3 del Libro 4168 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$753,850.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$502,566.66 (QUINIENTOS DÓS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta localidad, y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por dos veces de siete en siete días; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICHAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 81, CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICHAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE NOVIEMBRE DEL 2011.
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

JOSE EFRAIN PEÑUELAS

-0-

4745-93-95

"EDICTO DE NOTIFICACION"

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN
CON DERECHO A HEREDAR DE
LA SUCESION A BIENES DE
VICENTE ANTONIO GUTIERREZ GOMEZ
P R E S E N T E.-

---En el expediente No. 395/2011 relativo al Juicio INTESTAMENTARIO, romovido por SERGIO ALBERTO GRAJEDA GOMEZ Y COMO APDA. LEGAL DE FLOR MARIA LARA GOMEZ Y MARTHA LARA GOMEZ, ESTELA MARGARITA GRAJEDA GOMEZ DE DE LA PEÑA, MARIA TEESA GRAJEDA GOMEZ DE YURIAR, ADELA OROZCO GOMEZ DE BACA Y LAURA OLIVIA SEYFFERT GOMEZ A BIENES DE VICENTE ANTONIO GUTIERREZ GOMEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - **V I S T O**, el estado que guardan los autos, previo a dictar la resolución correspondiente, y toda vez que el presente juicio lo denuncian parientes colaterales, además de que ya se recibieron los justificantes del entroncamiento, así como la testimonial a que se refiere el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en un periódico de información local que se edita en esta ciudad, así como en el tablero de avisos de este Tribunal y en el tablero de avisos de un Juzgado Civil de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, lugar de defunción y nacimiento, respectivamente, anunciando la muerte sin testar del C. VICENTE ANTONIO GUTIERREZ GOMEZ, quien falleció el día tres de enero del año dos mil once, en Delicias, Chihuahua, para cuyo efecto gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil en turno de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva hacer la publicación de los edictos correspondientes en los términos descritos anteriormente. En la inteligencia de que denuncian el presente juicio Sucesorio Intestamentario el C. SERGIO ALBERTO GRAJEDA GOMEZ, por sus propios derechos y como apoderado legal de las CC. FLOR MARIA LARA GOMEZ y MARTHA LARA GOMEZ; así como las CC. ESTELA MARGARITA GRAJEDA GOMEZ DE DE LA PEÑA, MARIA TERESA GRAJEDA GOMEZ DE YURIAR, ADELA OROZCO GOMEZ DE BACA Y LAURA OLIVIA SEYFFERT GOMEZ, todos ellos primos del fallecido. Haciéndose un llamado a los que se crean con igual derecho para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos hereditarios en el término de treinta días contados a partir de la última publicación. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 566 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE.-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO , CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Dos firmas ilegibles.- **R ú b r i c a s.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

Cd. Delicias, Chih., a 20 de Septiembre del 2011.

EL SECRETARIO:

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ

VICENTE ANTONIO GUTIERREZ

-0-

4612-93-95

AVISO

El suscrito Licenciado EDUARDO ROMERO RAMOS, Notario Público Número Cuatro, en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, doy a conocer que mediante escritura pública número 85,933, del volumen 4294, otorgada el día veinte de octubre del año en curso ante la fe de la Licenciada SARAI MARTINEZ MONTES, Aspirante al Ejercicio del Notariado, en esa fecha Adscrita a la Notaría Pública Número Cuatro para este Distrito, en funciones de notario público por separación temporal del suscrito, comparecieron los señores JESUS ALCAZAR RUAN y SERGIO LUIS RUAN BUEN, ambos por sus propios derecho y el último además como mandatario de los señores MARIA DOLORES RUAN BUEN, MARIA DEL CARMEN ESPERANZA RUAN BUEN, ALEJANDRO RUAN BUEN, FELIPE RUAN BUEN y CLOTILDE RUAN BUEN, a fin de dar inicio a la tramitación extrajudicial de la testamentaria a bienes de la señora MONICA ASCENSION BUEN SAURAS VIUDA DE RUAN, exhibiendo para tales efectos el acta de defunción respectiva, así como el primer testimonio de la escritura pública número 54,600, de fecha seis de octubre del año dos mil ocho, otorgada en esta ciudad, ante la fe del Licenciado Rubén Aguirre Duarte, Notario Público Número Dieciséis, Asociado y actuando en Protocolo del Licenciado Alejandro Víctor González Bernal, Notario Público Número Diecinueve, ambos en ejercicio para este Distrito, en la que se hizo constar el testamento público abierto otorgado por la autora de la citada sucesión. En la referida escritura, los comparecientes reconocieron la validez del testamento exhibido, aceptaron la herencia y se reconocieron unos a otros sus derechos hereditarios, y la señora MARIA DOLORES RUAN BUEN, por conducto de su mandatario además, aceptó el cargo de albacea de la sucesión en cuestión, protestó su leal y fiel desempeño y manifestó que con tal cargo procederá a formular el inventario del caudal hereditario.

El presente aviso se publicará por dos veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico El Diario de Juárez.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 4 de noviembre del 2011.

Atentamente

El Notario Público Número Cuatro

EDUARDO ROMERO RAMOS

MONICA ASCENSION BUEN 4610-93-95
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 808/2011 relativo al juicio **INTESTAMENTARIO** a bienes de **LUIS ALFONSO GALLEGOS REZA** obra el siguiente auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. Visto el estado actual que guardan los presentes autos, previo a dictar la Declaración de Herederos, dígamele que toda vez que se actualiza la hipótesis del artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, por lo tanto se deberán fijar los edictos correspondientes en el tablero del juzgado y en los tribunales respectivos de los lugares del fallecimiento y origen del autor de la sucesión, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grados de parentesco de las personas que reclaman la herencia, y llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan al juzgado. Los edictos se insertaran además, por dos veces de siete en siete días en un periódico de información y en su defecto en el Periódico Oficial del Estado. Una vez hecho lo anterior, díctese la correspondiente Declaración de Herederos.-----

NOTIFIQUESE:-----
-- Asi, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.-----"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

LUIS ALFONSO GALLEGOS 4757-93-95
-0-

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los C. ANDRES OSVALDO ALVARADO PEREZ y BLANCA ALICIA LEYVA RIOS, según el expediente 58/2010 y;

RESULTANDO
CONSIDERANDO

Por lo anteriormente expuesto y fundado es procedente resolver y se;

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los C. ANDRES OSVALDO ALVARADO PEREZ y BLANCA ALICIA LEYVA RIOS, mismo que fue celebrado el día veintisiete de junio del año dos mil dos, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

QUINTO.- Al causar ejecutoria la presente resolución, gírese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Coordinador de las Oficialías del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 1109, del libro número 887, a folio número 84, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFÍQUESE.

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a dieciséis de marzo del año dos mil diez.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica: Que la resolución dictada con fecha tres de marzo del año dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar.- Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a dieciséis de marzo del año dos mil diez.

Vista, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

ANDRES OSVALDO ALVARADO

-0-

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

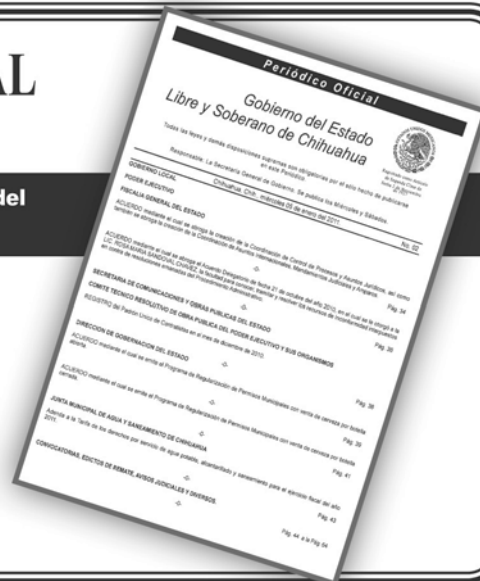
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

* No tienen validez oficial, sólo es de consulta.



Periódico Oficial

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*

AVISO
IMPORTANTE

AL PÚBLICO EN GENERAL

Con el fin de atender de manera eficiente la publicación de edictos, avisos, etc. que la ciudadanía requiere, se les informa que gradualmente se cambiarán las fechas de recepción de edictos a publicar, para establecerse de forma definitiva a partir del año 2011 quedando de la siguiente manera:

Para publicar el **MIÉRCOLES** se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el **SÁBADO** se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ATENTAMENTE

ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx